BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 30 de Enero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.724

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.º 64

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929.

100. — Atento a las actas de "recepción definitiva" y certificado adjunto, referente a las inversiones que se detallan, en virtud de las cuales corresponde la devolución de las sumas que le fueron retenidas en concepto de "garantías de obras", a los siguientes:

a) Señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, perteneciente a los certificados de las obras de contrucción de la 2.ª serie de los edificios destinados a la Base Naval Aeronáutica del Río de la Plata, cuya retención de fondos se efectuó a raíz de las órdenes de pagos que se mencionan a continuación:

	$ m|n.	$ m|n.
O. P. N.º 148, Dec. Feb. 8 1927, 1er. certificado obras suplem.	7.050.—	
" " " 353, " Dic. 22 1927, 2.º " " "	7.950.—	
" " " 353, " Dic. 22 1927, 2.º " " "	82.77	15.082.77
" " " 418, " Mar. 30 1928, saldo 7.º certificado obras 2.ª serie..		6.189.64
" " " 210, " Jul. 16 1928, obras modificación entre pisos alas laterales taller montaje		401.46
" " " 176, " Jun. 25 1928, obras instalación fuerza eléctrica taller montaje y lavadero		358.62
" " " 152, " Jun. 13 1928, varias obras adicionales		1.157.01
		23.189.50

b) Señores M. Pardo de Iriondo y Alfredo M. Quevedo, correspondiente a las obras de revestimiento con pintura F. E. O. de los techos de hierro galvanizado de los locales en la Base Naval de Puerto Belgrano, cuya retención de fondos se efectuó a raíz de las órdenes de pagos que se mencionan a continuación:

	$ m|n.
O. P. N.º 233, Dec. Agosto 8 de 1928, 1er. certificado	675.—
" " " 314, " Sept. 27 " 1928, 2.º "	675.—
" " " 329, " Oct. 9 " 1928, 3er "	126.51
" " " 380, " Nov. 23 " 1928, 4.º "	675.—
" " " 380, " Nov. 23 " 1928, 5.º "	675.—
" " " 380, " Nov. 23 " 1928, 6.º "	126.50
	2.953.01

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 26.142.51 m|n.) veintiséis mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, a los interesados que a continuación se determinan y en concepto a la devolución de la "garantía de obras" retenidas según el detalle acordado en el considerando del presente decreto, debiendo hacerse el abono de referencia en la siguiente proporción a cada uno de los indicados en seguida:

	$ m|n.
1 — A Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry	23.189.50
2 — A M. Pardo de Iriondo y Alfredo M. Quevedo	2.953.01
	26.142.51

Art. 2.º — La cantidad total de referencia en el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Pensiones y Retiros

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929.

101. — 342. — Visto: las constancias de los respectivos expedientes, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, en cada caso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdanse:

1 — A la señora Emilia Schickedantz de Scott, viuda del Capitán de Navío (retirado) Expedicionario al Desierto, Guillermo Scott, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 7 de junio del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

2—A la Sra. Sara Albarracín de Albarracín en concurrencia con sus hijas Sara Juana, Petrona Teodora y Delia Honoria Albarracín, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán de Navío (retirado) Expedicionario al Desierto, Santiago J. Albarracín, la pensión mensual de ochocientos pesos m|nacional, ($ 800 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de abril del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856. (Expte. 1 A 4329|1929).

3 — A la señora Hortensia Boettner de Sáenz Valiente, en concurrencia con sus hijas María Victoria y Graziela Sáenz Valiente, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente de Navío (retirado) Alberto E. Sáenz Valiente, la pensión mensual de cuatrocientos pe-

sos moneda nacional ($ 400 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de Diciembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856. (Expte. 1 S 7874), y concédeseles licencia por el término de dos años para residir en la República del Paraguay.

4 — A favor de la señora Manuela Mercedes Matorras de Trabalini y señorita Trinidad Antonia Matorras Blanco, en su carácter de nietas, viuda y soltera, respectivamente, del Capitán de Marina, Guerrero de la Independencia, D. Faustino Blanco, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.), a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412. (Expte. 1 B 11256|1928).

5 — A favor de la señora María Filomena Harris de Pellegrini, en su carácter de nieta, viuda del Capitán de Marina, Guerrero de la Independencia, D. Jaime Harris, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412 (Expte. 1 P. 11748-1928).

6 — A la señora Palmira Micaela Rosas de Berdina, en concurrencia con sus hijos Osvaldo Agustín y Horacio Hernán José Berdina, viuda e hijos, respectivamente, del contador de 1.ª José Alejandro Berdina, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 9 de Enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856. (Expte. 1 B 1055|1929).

7 — A la señora Paulina Fariña de Pérez, viuda del Suboficial Maquinista Principal (retirado) Eduardo Pérez, la pensión mensual de doscientos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 200.68 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, concediéndosele licencia por el término de dos años para residir en España. (Expte. 1 P 5421-1929).

8 — A la señora Julia Mateos de Ansorena, en concurrencia con sus hijos, Castos Juan Miguel Pedro Luis, Teresa, Pastora y Benjamín César Ansorena, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Primero Maquinista (retirado) Pedro Juan Ansorena, la pensión mensual de ciento sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 165.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Enero de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Exp. 1 A 6622|1928).

9 A la señora Angela Balma de Martínez, en concurrencia con sus hijos Oscar Roberto y Osvaldo Rubén Martínez, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Primero Maquinista Cleto Rosario Martínez, la pensión mensual de ciento diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 110.33 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de Agosto de 1928, debiendo ser liquidada desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los **artículos 1,** 2 y 12, inciso 3) título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Exp. 1 M 8858-1928).

10 — A las señoritas María Delia y María Esther González, en su carácter de hijas del Herrero 3.° (retirado) Leopoldo González, el traspaso de la pensión acordada a doña María Toledo de González, por decreto de fecha 11 de Octubre de 1922 y que ha dejado de corresponderle por haber fallecido con fecha 28 de Julio de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 6 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 G 7762 de 1927).

11. — Por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.534, a contar del 14 de Noviembre próximo pasado, la pensión de sesenta pesos ($ 60 m|n.) a doña Primitiva Sagasta de Venzano, debiendo hacerse el gasto que demande esta pensión, de rentas generales, hasta tanto se incluyan en la Ley General de Presupuesto. (Expte. 1 V 7218 de 1929).

12 — A la señora Brígida Flanagán de Mulvany, viuda del Cabo Foguista de 1.ª (retirado) Cristóbal Mulvany, la pensión mensual de ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 89 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de Junio del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada. (Expte. 1 M 6359|1929).

13 — A la señora María Edelmira Dorr Mansilla de Reyes Lazo, en concurrencia con sus hijos Rebeca, María Edelmira, Lucrecia, Arturo María y María Antonieta Reyes Lazo, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente de Fragata (retirado) Arturo Reyes Lazo, la pensión mensual de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 366.66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro correspondiente a su empleo en la fecha de su fallecimiento, 6 de Octubre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Auméntase a la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) la pensión que percibe la señorita Mercedes Soto y Campbell, en su carácter de nieta del Teniente de Marina, Guerrero de la Independencia, D. Hugo Campbell, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412. (Expte. 1 S 10.485|1928).

Art. 3.° — Inclúyese en la pensión que percibe la señora Ramona Vega de Vázquez, en su carácter de viuda del Cabo Segundo Maquinista (retirado) Narciso Vázquez, a la hija legítima del causante Julia Narcisa Vázquez, de conformidad con las disposiciones del artículo 1, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856. (Expte. 1 V 8756|1929).

Art. 4.° — Decláranse en situación de retiro:

1 — A su solicitud, al Teniente de Navío Wáshington F. Basualdo, con el setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo (75 o|o), que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, seis meses y cinco días, equivalentes a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley N.° 4856. (Exp. 1 B 6777|1929).

2 — A su solicitud, al Teniente de Navío Pablo R. Astorga, con el sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y tres días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley número 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley número 4856. (Expte. 1 A 8665|1929).

3 — A su solicitud, al Teniente de Navío Antonio R. Balcazar, con el sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo (66 o|o), que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cuatro meses y veintiún días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley número 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 B 377, R 1929).

4 — Por edad, al Suboficial Principal Artillero Arturo Luna, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 L 8548|1929).

5 — Por enfermedad, al Suboficial Primero Buzo Teodoro Urso, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y un día, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Exp. 1 U 7577|1929).

6 — Por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Felipe Atanasiu, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Exp. 1 A 7711|1929).

7 — Por inutilización, al Cabo Segundo Maquinista Jacinto Marcos Escobar, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 E 8523|1929).

8 — Por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Juan E. Rojo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 R 5846|1929).

9 — Por enfermedad, al Cocinero Principal Juan B. Melo, con el ochenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, tres meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856. (Expte. 1 M 9044|1929).

10 — Por enfermedad, al Cocinero Primero Pedro Liccia, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, ocho meses y veintidós días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 L 8549-1929).

11 — Por edad, al Carpintero Tercero José Moldes, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, tres meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. **(Expte. 1 M 7576|1929).**

12 — Por enfermedad, al Suboficial Primero Furriel Ramón Cabanillas, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y trece días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 C 8828|1929).

13 — Por enfermedad, al Suboficial Primero Carpintero Teófilo Veretuli, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, dos meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 V 8826|1929).

14 — Por inutilización, al Marinero Maquinista Alfredo Sanes, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 S 8827|1929).

15 — Por edad, al Suboficial Principal de Mar Miguel Erías, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, cuatro meses y trece días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 E 8913|1929).

16 — Por enfermedad, al Suboficial Principal Radiotelegrafista Ricardo Perera, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cuatro meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 P 9286|1929).

17 — Por edad, al Cabo Principal de Mar Ramón Girado, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y nueve años, dos meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones del artículo 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 G 9352|1929).

18 — Por edad, al Cabo Principal de Mar Alfredo Vázquez, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, seis meses y un día, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones del artículo 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 V 9351|1929).

19 — Por enfermedad, al Cabo Primero Maquinista Venancio Flores, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a once años, tres meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 F 9284|1929).

20 — Por enfermedad, al Torrero 3.°, Suboficial 2.° José Domingo Marlatto, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cinco meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 M 9318|1929).

21 — Por enfermedad, al Cocinero 1.° Miguel G. Monteiro, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, tres meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 [illegible] 9285|1929).

Art. 5.° — Modifícanse:

1 — La pensión de retiro que por decretos de fecha 1.° de Junio de 1920, 9 de Febrero y 3 de Agosto de 1925, percibe el Teniente de Navío (retirado) Manuel Moreno Saravia, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de diez meses y diez y nueve días de servicios posteriores a su retiro. (Expte. 1 M 7017|1929).

2 — La pensión de retiro que por decreto de fecha 20 de Junio de 1907, percibe el Ingeniero Maquinista de Segunda (retirado) Manuel Rapela, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de catorce años, dos meses y veinticuatro días de servicios posteriores al retiro. (Expte. 1 R-8914|1929).

3 — La pensión de retiro que por decretos de fecha 9 de Junio y 21 de Noviembre de 1920 y 31 de Julio de 1928, percibe el Ingeniero Maquinista Subinspector (retirado) Estanislao Cerne, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de tres años, tres meses y diez y seis días de servicios posteriores a su retiro. (Expte. 1 C 5848|1929).

4 — La pensión de retiro que por decreto de fecha 10 de Septiembre de 1924, percibe el Ingeniero Maquinista Subinspector (retirado) Gerónimo Verzura, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de tres años y trece días de servicios posteriores a su retiro. (Exp. 1 V 6280|1929).

5 — El decreto de fecha 7 de Agosto de 1928, por el cual se acordó pensión de $ 92.60 moneda nacional, a la señora Josefa Arias de Fernández, en concurrencia con sus hijos Emma Estela y Aquiles Alfredo Fernández, fijándose el monto de dicha pensión en pesos 109.96 moneda nacional (ciento nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, por alcanzar el nuevo cómputo de servicios del ex Cabo Principal de Mar Nicolás Fernández, a 18 años, 6 meses y 13 días, debiendo ser considerada esta modificación a contar desde la fecha del fallecimiento del causante, 4 de Noviembre de 1927. (Expte. 1 F 9201|1928).

Art. 6.° — Acuérdase:

1 — Pensión mensual de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m|n.), a D. Modesto Almirón, equivalente al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de empleo de Marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo). (Expte. 1 A 5490|1929).

2 — A la señora Dolores Prieto de Amor, en concurrencia con sus hijos Teresa, Albertina, Isabel Concepción, Oscar y Carlos Amor, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Torpedista de segunda (retirado), José María Amor, la pensión mensual de ciento treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 136.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Noviembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha y a partir del 10 de Enero del corriente año, en adelante, a favor de la recurrente y de sus hijos Teresa, Isabel Concepción, Oscar y Carlos Amor, por haber contraído matrimonio en esa fecha, Albertina Amor, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Exp. 1 A 1506|1929).

Art. 7.° — Acumúlase a favor de la pensionista de la Armada Benjamina Lowry, la parte de pensión que percibía la señorita Consuelo María de los Dolores Lowry, que ha fallecido con fecha 29 de Abril del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Exp. 1 L 4246|1929).

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación, debiendo agregarse copia del presente decreto, a los respectivos expedientes.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Penas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929.

108. — Vistas las constancias de los presentes sumarios y prevenciones sumarias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Imponer al personal que a continuación se menciona, los siguientes castigos:

1). — Expte. 4-A-11103-1929. — Al Conscripto (908) R. A. 27, Aníbal Ismael Amor, perteneciente al Transporte "Patagonia", veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, de diez meses de recargo.

2. — Expte. 4-G-11936|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 3050, Oscar Gavino, perteneciente al Transporte "Pampa", cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Expte. 4-S-10867|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 6902, Antonio Enrique Soto, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

4). — Expte. 4-R-12916|1929. — Al Marinero Torpedista R. A. 37946, Bernardo Rodríguez, perteneciente al Explorador Torpedero "Catamarca", treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

5). — Expte. 4-S-13576|1929. — Al Marinero Maquinista R. A. 36059, Eduardo Sánchez, perteneciente al Transporte de Mar "Río Negro", diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

6). — Expte. 4-G-13453|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 3531, Pablo Guajardo, perteneciente a la Primera Región Naval, diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

7). — Expte. 4-B-12964|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 813, Francisco A. Bermúdez, perteneciente a la Tercera Región Naval, nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

8). — Expte. 4-O-10132|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 5352, José Otero, perteneciente a la Tercera Región Naval, diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

9). — Expte. 4-F-12225|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 2630, Juan Fontana, perteneciente al Crucero "Buenos Aires", ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

10). — Expte. 4-V-10299|1929. — Al Marinero Artillero R. A. 33976, Antonio Vives, perteneciente a la Tercera Región Naval, veinte meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, incisos 5.° y 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por Orden General 30|1929, y formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

11). — Expte. 4-A-274|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 275, Juan Antonio Aguirre, perteneciente al Crucero "9 de Julio", siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

12). — Expte. 4-M-13460|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 4692, Manuel B. Montegari, perteneciente a la Primera Región Naval, seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

13). — Expte. 4-P-13156|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 5928, Juan Bautista Pesce, perteneciente al Acorazado "Moreno", siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

14). — Exp. 4-Q-3422|1929. — Al Marinero Artillero R. A. 36563, Salvador Quiroga, perteneciente al Crucero "Buenos Aires", un año de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, incisos 1.° y 711, inciso 5.° y 6.°, y penada por el artículo 712 inciso 3.° del citado Código.

15). — Expte. 4-A-13866|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 170, Antonio Aughy, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

16). — Expte. 4-B-9844|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 663, Juan Rodolfo Bianchi, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, incisos 1.° y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

17). — Expte. 4-M-8686|1929. — Al Conscripto (906) R. A. 4607, Sergio Mauleón, perteneciente al Explorador Torpedero "Córdoba", ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

18). — Expte. 4-J-388|1929, reservado. — Al Conscripto (907) R. A. 3928, Ismael Jara, perteneciente al Acorazado "Rivadavia", diez meses de recargo de servicio y (9) nueve días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

19). — Expte. 4-R-12550|1929. — Al Marinero Señalero R. A. 33271, Juan Ramazzotti, perteneciente al Explorador Torpedero "Catamarca", nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

20). — Expte. 4-A-1336|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 465, Juan Blas Arce, perteneciente al Acorazado "Moreno", seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

21). — Expte. 4-V-7009|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 7749, Abelardo Vera, perteneciente a la Primera Región Naval, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

22). — Expte. 4-A-528|1929, reservado. — Al Marinero Artillero R. A. 33387, Teodoro Acosta, perteneciente al Acorazado "Rivadavia", veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

23). — Expte. 4-D-5304|1928. — Al Conscripto (907) R. A. 2193, Juan Darío, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo con las

accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

24). — Expte. 4-T-4600|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 7417, Angel Tibaldi, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, dos años de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, incisos 1.° y 711, incisos 3.° y 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código.

25). — Expte. 4-P-4152|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 5656, Julián Eulogio Piñero, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, siete meses de recargo de servicio y trece días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

26). — Expte. 4-G-14532|1929. — Al Marinero Maquinista R. A. 32841, Alfredo Gómez, perteneciente al Crucero "Buenos Aires", doce meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, incisos 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan, y dejarse sin efecto, el castigo impuesto por su anterior deserción, de 90 días.

27). — Expte. 4-C-13282|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 1468, Dionisio Castro, perteneciente al Acorazado "Moreno", diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

28). — Expte. 4-M-12235|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 4776, José Montenegro, perteneciente a la Tercera Región Naval, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

29). — Expte. 4-C-12893|1929. — Al Cabo Segundo Maquinista R. A. 31540, Pedro Centurión, perteneciente al Buque Hidrógrafo "1.° de Mayo", diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

30). — Expte. 4-E-5505|1927. — Al Cabo Primero Maquinista R. A. 20440, Apolinario Enríquez, perteneciente al Acorazado "Moreno", diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

31). — Expte. 4-M-13902|1929. — Al Marinero Torpedista R. A. 37948, Humberto Muñaro, perteneciente al Explorador Torpedero "Catamarca", ochenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

32). — Expte. 4-B-10078|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 723, Eduardo Ballentine, perteneciente a la Tercera Región Naval, veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 3.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

33). — Expte. 4-C-12215|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 1381, Telésforo Castro, perteneciente a la Tercera Región Naval, veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, incisos 1.° y 711, inciso 3.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

34). — Expte. 4-P-14196|1929. — Al Marinero Torpedista R. A. 37122, Luis Palermo, perteneciente al Rastreador Minador "A-10", diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

35). — Expte. 4-P-16121|1929. — Al Marinero Furriel Conscripto (907) R. A. 5625, Angel Pauletti, perteneciente a la Primera Región Naval, cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

36). — Expte. 4-D-10102|1929. — Al Conscripto (908) R. A. 2148, Fabián de Diego, perteneciente a la Tercera Región Naval, diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le falten.

37). — Expte. 4-I-7312|1929. — Al Conscripto (905) R. A. 3892, Arturo Ingeniero, perteneciente al Balizador "Alférez Mackinlay", dos años de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 704, incisos 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Penas

Buenos Aires, Agosto 30 de 1929.

109. — Vistas las constancias de los presentes sumarios y prevenciones sumarias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Imponer al personal que a continuación se menciona, los siguientes castigos:

1). — Expte. 4-R-15|929.— Al Conscripto (907) R. A. 6201, Manuel Ramos, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval de Buenos Aires, un año de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código.

2). — Expte. 4-S-7531|929. — Al Marinero R. A. 27.328, Luciano Salomón, perteneciente a la dotación del Transporte "Patagonia", diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Exp. 4-L-10-122|929. — Al Conscripto (905) R. A. 4258, Justino Ludueña, perteneciente a la dotación de la Isla Martín García, diez días, de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

4). — Expte. 4-R-12,973|928. — Al Mayordomo 2.° R. A. 35.690, César Roberts, perteneciente a la dotación del Buque Hidrógrafo "San Juan", veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código.

5). — Expte. 4-A-5874|929. — Al Conscripto (908) R. A. 27, Aníbal Ismael Amor, perteneciente a la dotación del Crucero "9 de Julio", la pena de diez meses de recargo de servicio, y diez y nueve días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código.

6). — Exp. 4-M-8935|929.—Al Conscripto (907) R. A. 4554, Bernabé Morales, perteneciente a la dotación del Buque Hidrógrafo "San Luis", nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código.

7). — Expte. 4-S-7957|929. — Al Conscripto (908) R. A. 6902, Antonio Soto, perteneciente a la dotación del Crucero "9 de Julio", cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código.

8). — Expte. 4-Z-6771|929. — Al Conscripto (908) R. A. 8123, Alejandro Zárate, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval de Buenos Aires, cincuenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

9). — Expte. 4-C-9739|928. — Al Conscripto (907) R. A. 1450, Carlos Carpeña, perteneciente a la dotación de la Escuela de Mecánica, veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código.

10). — Expte. 4-G-5695|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 32.481, Alfredo Gómez, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Pampa", noventa días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

11). — Expte. 4-M-9166|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 36.232, Oracilde Meneses, perteneciente a la dotación del Explorador "Juan de Garay", veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y artículo 711, inciso 5.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

12). — Expte. 4-G-7293|929. — Al Conscripto (908) R. A. 2978, Raúl Gambarruta, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, sesenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

13). — Expte. 4-R-7305|929. — Al Conscripto (908) R. A. 6263, Francisco A. Romero, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires", setenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

14). — Expte. 4-C-307|929, reservado. — Al Marinero Torpedista R. A. 33.121, Cristián Ciatt, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código.

15). — Expte. 4-M-11.524|929. — Al Conscripto (908) R. A. 4820, Teodoro Martínez, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código.

16). — Expte. 4-M-12.321|929. — Al Conscripto (908) R. A. 4700, Pedro Mojica, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", veinte días, de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

17.—Exp. 4-F-12.767|928. — Al Conscripto (907) R. A. 2635, Francisco Fuentes, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código.

18). — Expte. 4-A-6287|929. — Al Marinero Trompa R. A. 36.844, Pedro León Astorga, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires", ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

19.—Exp. 4-H-10.017|929. —Al Conscripto (907) R. A. 3787, Manuel Hidalgo,

perteneciente a la dotación del Guardacostas "Pueyrredón", noventa días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

20). — Expte. 4-H-12.686|929. — Al Marinero Artillero R. A. 36.708, Pedro Heredia, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código, dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 165 de 1928 y formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

21). — Expte. 4-Y-10.736|929. — Al Mayordomo 2.° R. A. 34.464, Marcos Segundo Ibáñez, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Chaco", veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 12 de 1916 y formulársele cargo, por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

22). — Expte. 4-C-11.871|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 31.753, Gregorio Cruz, perteneciente a la dotación del Explorador "Juan de Garay", diez y ocho meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 78 de 1927 y formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

23). — Expte. 4-B-11.611|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 33.432, Juan Balduíno, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires", treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código.

24). — Expte. 4-M-4679|929. — Al Conscripto (907) R. A. 4898, Constancio A. Meza, perteneciente al Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código.

25). — Expte. 4-C-2815|929. — Al Conscripto (906) R. A. 1445, Guillermo A. Cavagnaro, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Río Negro", un año y medio de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código; dejándose sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones, dados a conocer en las Ordenes Generales 114 y 182 de 1928.

26). — Expte. 4-G-10.009|929. — Al Camarero R. A. 22.824, Armando García, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

27). — Expte. 4-C-12.306|929. — Al Conscripto (908) R. A. 1903, Nicolás Cabrera, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", veinte días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

28). — Expte. 4-C-10.256|929. — Al Cocinero 2.° R. A. 35.245, Rafael Canteros, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

29). — Expte. 4-G-3371|929. — Al Marinero R. A. 33.416, Abelardo González, perteneciente a la dotación del Transporte "Patagonia", diez y ocho meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado código; dejando sin efecto el castigo impuesto por la anterior deserción.

30). — Expte. 4-M-13.205|929. — Al Marinero R. A. 37.175, Manuel Malheiro, perteneciente a la dotación del Buque-Tanque "Ministro Ezcurra", diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

31). — Expte. 4-R-12.953|929. — Al Conscripto (908) R. A. 6263, Francisco A. Romero, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires", cuatro meses de recargo de servicio y cinco días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Désen en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Pensiones y retiros

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

120. — Visto las constancias de los respectivos expedientes y atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse en situación de retiro:

1. — A su solicitud, al Contador Inspector, Luis Dubus, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años y dos meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651 y artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1-D-10.341|929.)

2. — Por enfermedad, al Contador Subinspector, Normando Rissotto, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años y un mes, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-R-422|929.)

3. — Por enfermedad, al Suboficial Principal Aeronáutico, Alberto E. Beceyro, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, diez meses y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-B-9450|929.)

4. — Por edad, al Torrero Primero, Suboficial Principal, Rodolfo Franco, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículas 3 inciso 1, y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-F-9654|929.)

5. — Por edad, al Torrero Primero, Suboficial Principal, Domingo González, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, cuatro meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-G-9653|929.)

6. — Por enfermedad, al Suboficial Primero Artillero, Horacio Lucero, con el cien por ciento del sueldo de su empleo (100 o|o), que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, siete meses y veintiocho días, equivalentes a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-L-9670|929.)

7. — Por edad, al Suboficial Principal Electricista, Nicanor Arraiza, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, ocho meses y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-A-10.426|929.)

8 — Por enfermedad, al Suboficial Segundo Artillero, Justo Abregú, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1-A-10.002 1929.)

9. — Por edad, al Cabo Principal Artillero, Ventura Ramírez, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, diez meses y veintiocho días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III de la Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-R-9656|929.)

10. — Por edad, al Mayordomo Principal, Adolfo Blasco, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años cinco meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-B-9667|929.)

11. — Por edad, al Mayordomo Principal, Julio Casiano Fernández, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, dos meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856. (Expte. 1-F-4589|929.)

12. — Por edad, al Cocinero Principal, Segundo Galán, con el ochenta y cinco (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, nueve meses y veinte días, equivalentes a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-G-10.001.)

13. — Por edad, al Herrero Tercero Miguel Osvaldo Smich, con el noventa por ciento del sueldo de su empleo (90 o|o), que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, siete meses y cuatro días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1, y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1-S-2139|929.)

14. — Por enfermedad, al Buzo Segundo, Benjamín Moranelli, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-M-966|929.)

15. — Por inutilización, y con anterioridad del 17 de julio del corriente año, fecha en que fué dado de baja, al ex-Conscripto (Clase 1906), Ciriaco Atalíva Arias, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-A-10.425|929.)

Art. 2.° — Acuérdanse:

1. — A la señora Aredia Hidalgo de Silvetti, en concurrencia con sus hijos, Antonio Néstor y Aredia Raquel Silvetti, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cirujano Subinspector Antonio N. Silvetti, la pensión mensual de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 866,66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 3, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1-S-1350.)

2. — A la señora Leticia de las Mercedes Zapiola de González Laplane, viuda del Teniente de Navío, Mario González Laplane, la pensión mensual de seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 620,— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de marzo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, inciso 3, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1-G-2779|929.)

3. — A la señora Teresa Saldaña de Carboni, en concurrencia con sus hijos, María Teresa, María Inés y María Angélica, viuda e hijas legítimas, y los hijos naturales, Adela, María Florentina, Juan Luis y Rosa Matilde Carboni, respectivamente, del Condestable Instructor de Primera (retirado), Luis E. Carboni, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42,— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de agosto de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856, debiendo reservarse la parte de pensión que corresponde a Adela, María Florentina y Rosa Matilde Carboni, hasta tanto las interesadas se presenten solicitándola, así como también la correspondiente al menor Juan Luis Carboni hasta que sea pedida por su respectivo tutor. (Expte. 1-C-8691|929.)

4. — A la señora María Luisa Dumas de Cervantes, viuda del Suboficial Segundo Artillero, (retirado), Gregorio Cervantes, la pensión mensual de ciento cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 104,81 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro

que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de diciembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, inciso 4, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-C-3042|929.)

5. — A la señora Luisa Bassi de Videla, en concurrencia con su hijo, Emilio Rodolfo Videla, Vda. e hijo respectivamente, del Contramaestre de Segunda (retirado), Enrique Videla, la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105,— m|n.), equivalente a la **mitad del haber de retiro** que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de mayo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-V-6265|929.)

6. — A la señora Elisa Bernardina Vega de Bionis, viuda del Cabo Furriel Principal (retirado), Jorge Bionis, la pensión mensual de ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 101,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de diciembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, inciso 4, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-B-70|929.)

7. — A la menor Juana Felisa Arredondo, en su carácter de hija legítima del Cabo Furriel Principal (retirado), Juan C. Arredondo, la pensión mensual de ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 101,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de noviembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, inciso 4, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856. (Expte. 1-A-6661.)

Art. 3.° — Liquídase:

1. — A favor de la señora María Giardina de Ruffino, en su carácter de madre del Cabo Artillero Segundo (retirado), José Ruffino, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n.), debiendo cesar el 8 de octubre de 1938, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.504, debiendo exigirse la legalización de la partida de nacimiento del causante. (Expediente 1-R-10.730|928.)

2. — A favor de la señorita Delia Harris, en su carácter de nieta del Capitán de Marina, Guerrero de la Independencia, D. Jaime Harris, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412. (Expediente 1-H-12.263|928.)

Art. 4.° — Concédese:

1. — De conformidad con las constancias que obran en el expediente 1-D 8789|929, y lo informado por la Prefectura General Marítima, Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General de la Nación, la pensión mensual de ciento diez pesos moneda nacional (pesos 110,— m|n.), a D. Emilio De Vitto equivalente al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de Marinero de Primera de la Prefectura General Marítima, debiendo liquidar esta pensión a contar desde el 1.° de mayo del corriente año, fecha en que dejó de prestar servicios por inutilización. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General del Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (De Amparo).

2. — De conformidad con las constancias que obran en el expediente 1-M 5535|929, y los informes producidos por la Prefectura General Marítima, Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General de la Nación, la pensión mensual de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88.— m|n.), a don Juan Cándido Manzanares, equivalente al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de empleo de Marinero de Segunda de la Prefectura General Marítima. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235 (De Amparo).

Art. 5.° — Modifícanse:

1. — La pensión de retiro que por decreto de fecha 22 de diciembre de 1910, percibe el Teniente de Fragata (retirado), Pedro M. Brau, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de diez y ocho años, nueve meses y cinco días de servicios posteriores a su retiro. (Expediente 1-B-9447|929.)

2. — La pensión de retiro que por decreto de fecha 9 de marzo de 1912, percibe el Teniente de Fragata (retirado), Raúl C. Katzenstein, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de trece años, ocho meses y veinte días de servicios posteriores a su retiro. (Expte. 1-K 9445|929.)

3. — El decreto de fecha 27 de junio de 1928, por el cual fué declarado en situación de retiro el Maestro de Banda Primero, Pedro Soria, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o), del sueldo de su empleo, asignándosele la pensión de retiro del noventa y cinco por ciento (95 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veintitrés años, siete meses y veintitrés días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1-S-11.602|928.)

4. — El decreto de fecha 4 de marzo del corriente año, por el cual fué declarado en situación de retiro con el setenta por ciento del sueldo de su empleo (70 o|o) el Mayordomo Principal, Juan Lastra, asignándosele el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo correspondiente a su empleo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a quince años, cinco meses y veintisiete días. (Expte. 1-L-9446 1929.)

5. — El decreto de fecha 15 de abril de 1926, por el cual fué declarado en situación de retiro con el 80 o|o del sueldo de su empleo, el Cocinero Segundo, José Favaro, asignándosele el noventa por ciento (90 o|o) de dicho sueldo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios, a diez y siete años, diez meses y trece días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1-F-7962|929.)

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N.° 43

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

44. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General, previa intervención se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con treinta centavos ($ 2.486,30 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

		$ m|n.
1.	— Expte. 10.190-926. — Cope Brothers y C.° Ltd.	50.—
2.	— Expte. 12.112-M-926. — M. Mayer	50.—
3.	— Expte. 8044-P-926. — I. P. Frink, Inc.	50.—
4.	— Expte. 10.189-C-926. — Compañía "La Camona"	50.—
5.	— Expte. 5069-928. — S. A. Elowson y Wester, Compañía Ltd. Industrial Agropecuaria	50.—
6.	— Expte. 11.239-928. — Juan R. Hostein y Carlos Lucabtis	103.40
7.	— Expte 9911-928. — Juan Etchegoin	103.35
8.	— Expte. 10.340-928. — Weigel, Bohnen y Cía. y Dr. Udo. Klunder	103.35
9.	— Expte. 10.341-928. — Weigel, Bohnen y Cía. y Dr. Udo Klunder	103.45
10.	— Expte. 10.473-928. — Jorge Espagnol y Cía.	41.35
11.	— Expte. 10.731-928. — Sulzer Fréres, Société Anonyme	51.70
12.	— Expte. 11.079-928. — Albaca Hermanos	180.90
13.	— Expte. 11.080-928. — Albaca Hermanos	51.70
14.	— Expte. 11.414-928. — Manuel D'Ovidio	50.—
15.	— Expte. 10.564-928. — Mauricio Golsmid	180.90
16.	— Expte. 10.346-928. — Adolfo Macías	41.35
17.	— Expte. 10.285-928. — Gerónimo A. Rosel	41.35
18.	— Expte. 10.282-928. — Colombo Hnos. y Olcari.	103.35
19.	— Expte. 9896-928. — José Gingüino	41.35
20.	— Expte. 9818-928. — Leocadio Sanz	41.35
21.	— Expte. 9732-928. — Gerhard Van der Veen y Gerardus, Johannes, Petrus, Hubertus, Antonius de Beus	103.35
22.	— Expte. 10.106-928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft	129.15
23.	— Expte. 10.739-928. — José Areal Vélez	50.—
24.	— Expte. 10.934-928. — Julio Palarca	100.—
25.	— Expte. 10.917-928. — Cortés Mamely y Cía.	50.—
26.	— Expte. 10.107-928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft	180.85
27.	— Expte. 9437-928. — Carlos Perinetti (h) y Edmundo J. Navone	180.85
28.	— Expte. 23.283-928. — Perazzo y Solari	50.—
29.	— Expte. 9909-928. — Emilio Albrecht	103.35
30.	— Expte. 11.236-928. — Ulises Isola	50.—
	Total	2.486.30

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Orden General de Pago N.° 44.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

45. — Expte. 88.765-1928. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil ochocientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 1.818.40 m|n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto:

1.	— Expte. 88.765-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Schwarzwald", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N.° 36.426, valor de pesos 5 m|n. y 5 estampillas Nos. 2022, 448.577, 53.220, 1.253.751 y 448.587, valor de $ 222.30 m|n.	227.30
2.	— Expte. 88.767-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Niederwald", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello número 9852, valor de $ 25 moneda nacional, y 3 estampillas números 63.822, 94.681 y 4911, valor de $ 202.30 m|n.	227.20
3.	— Expte. 88.767-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Trude", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N.° 9107, valor de $ 25 moneda nacional, y 3 estampillas Nos. 74.793, 1.571.257 y 6354, valor de $ 202.30 moneda nacional	227.30
4.	— Expte. 88.768-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Schwarzwald", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 2 sellos números 245 y 246, valor de $ 200 m|n., cada uno, y 6 estampillas números 656.423, 60.547, 10.627, 656.424, 60.546 y 10.628, valor de $ 54.60 m|n.	454.60
5.	— Expte. 88.771-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Wasgenwald", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello número 959, valor de pesos 200 m|n., y 4 estampillas números 280.229, 2.336, 179.186 y 851.589, valor de $ 27.30 m|n.	227.30
6.	— Expte. 88.772-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Conte Verde", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello número 2.340, valor de pesos 25 m|n., y 3 estampillas Nos. 459.701, 6.952 y 107.867, valor de pesos 202.30 m|n.	227.30
7.	— Expte. 88.773-928. — A los señores A. M. Delfino y Cía., Agentes del vapor "Principessa Giovanna", importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en 1 sello N.° 5.254, valor de $ 25 m|n., y 3 estampillas Nos. 1.176.356, 1.221 y 387.856, valor de pesos $ 202.30 m|n.	227.30
	Importe total	1.818.40

Art. 2.° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Aprobando diversos trabajos y liquidaciones finales y planos para expropiaciones.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929.

184. — Expte. 2594-P-929, agregado. — Vistos los expedientes que se mencionarán más adelante iniciados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — A los fines de su expropiación y por ser necesarias para las construcciones y servicios públicos a cargo de los Ferrocarriles antes citados, apruébase los planos demostrativos de las propiedades afectadas, los cuales corren agregados a las siguientes actuaciones:

Expediente 2594-F-929. — Línea de Federal a Concordia para integrar el cuadro de la futura estación Concordia— propiedad del señor Luis Moulins.

Expediente 6797-F-929. — Ramal de La Banda a Santiago —para la estación Santiago del Estero— propiedad del señor Teodomiro Bravo Samora.

Expediente 8676-F-929. — Línea de Catamarca a Tucumán progresivas kilométricas 542|375 y 542|604— propiedad del señor Lucas Barros.

Expediente 15.769-F-929. — Ramal de Km. 644 a El Bravo —progresivas kilométricas 648 y 652|386— propiedad de los señores Compaño Hnos.

Expediente 16.071-F-929. — Línea de Catamarca a Tucumán. — (Tramo Leales a las Termas de Río Hondo) —progresivas kilométricas 855|119, 90 y 861-185. — Propiedad del señor Federico Ulrich.

Art. 2.° — Por haberse llegado a un acuerdo con la propietaria señora Flora Urquiza de Soler, déjase sin efecto el decreto sobre expropiación dictado con fecha 21 de mayo de 1929, en el expediente N.° 7000-F-929, al cual se refiere lo actuado en el expediente 21.290-F-929.

Art. 3.° — Apruébase los proyectos y presupuestos expresados a continuación quedando autorizada la ejecución de los trabajos respectivos a cuyo término deberá elevarse la liquidación final correspondiente:

Expediente 332-V-923. — Ramal de Las Cejas a Rosario de la Frontera -Estación Cochabamba. — Construcción de un andén y otras mejoras. Presupuesto de $ 1.672.07 m|n.

Expediente 429-F-929. — Línea al Lago Nahuel Huapí. Estación San Antonio Oeste. Ampliación de la casilla N.° 5 que ocupa el Tesorero pagador. Presupuesto de $ 3.560.63 m|n.

Expediente 22.752-F-928. — Modificación de 400 vagones plataformas tipo 7000, para el transporte de caña y leña. Presupuesto de pesos 90.632 m|n.

Expediente 28.418-F-928. — Transformación de 100 locomotoras tipo Mikado N.° 7700 al 7799, para trabajar con vapor recalentado. Presupuesto de $ 1.101.820 m|n.

Expediente 3960-F-929. — Talleres de Tafí Viejo. Sección Herrería de Locomotoras. Ampliación de las instalaciones. Presupuesto de $ 213.551.65 moneda nacional.

Expediente 6333-F-929. — Estación Jaime Peter (F. C. C. N. A.). Construcción de una vía tercera. Presupuesto de $ 18.561.67 m|n.

Expediente 6487-F-929. — Talleres de San Cristóbal. Escuela de Aprendices. Ampliación de la Oficina de Dibujo. Presupuesto de $ 2.277.74 m|n.

Expediente 6488-F-929. — Línea Cruz del Eje a Alta Córdoba. Km. 602-400 A. 1. Puente sobre el Río Cosquín. Planos relativos a los cálculos de los tramos metálicos definitivos.

Expediente 6567-F-929. — F. C. C. N. A. Instalación de barreras en el paso a nivel situado en el Km. 543|441 A. 1. Presupuesto de $ 3.889.84 m|n.

Expediente 6954-F-929. — F. C. C. N. A. Estación La Merced. Instalación de una cañería para agua corriente. Presupuesto de $ 1.831.70 m|n.

Expediente 7326-F-929. — F. C. C. N. A. Estación Salta. Construcción de una casilla para depósito de pinturas, etc. Presupuesto de $ 1.660.87 m|n.

Expediente 7327-F-929. — F. C. C. N. A. Km. 821|370 C. 8. Renovación del tramo metálico del puente sobre el Río Urueña. Presupuesto de $ 41.764.83 moneda nacional.

Expediente 7329-F-929. — Línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí. Km. 157|400. Construcción de una alcantarilla. Presupuesto de $ 6.514.65 m|n.

Expediente 8675-F-929. — Línea Las Cejas a Antilla. Construcción de una variante entre los Kms. 821|658,09 y 834|965, cuyo costo se ha englobado en el de la prolongación de la línea desde Antilla hasta Rosario de la Frontera.

Expediente 8883-F-929. — F. C. C. N. A. Km. 973|257 C. Renovación del puente sobre el Río Metán. Presupuesto de $ 121.055.81 m|n.

Expediente 9370-F-929. — Supresión del árbol de comando a las compuertas del piso en los vagones de la Serie 16.700 al 16.999. Presupuesto de pesos 45.933 m|n.

Expediente 9741-F-929. — Construcción de un tanque atmosférico rodante sobre una plataforma Brown Marshall. Presupuesto de $ 2.272.95 m|n.

Expediente 10.301-F-929. — Talleres de Tafí Viejo. Construcción de un galpón para instalar la Sección Reparación de Automóviles. Presupuesto de pesos 32.393.76 m|n.

Expediente 13.071-F-929. — Colocación de red metálica en banderolas y persianas en 6 coches dormitorios de 4 ejes y 6 de seis ejes que prestan servicios en los trenes 73|74 y 75|76. Presupuesto de $ 3.204.10 m|n. y $ 5.340.18 m|n.

Art. 4.° — Apruébase, en sustitución de los presupuestos autorizados en oportunidad, las siguientes liquidaciones finales, relativas a obras, trabajos y adquisición de materiales:

Expediente 694-F-917. — Modificaciones de 10 vagones Middletown de 30 toneladas destinados al transporte de frutas, $ 23.270.74 m|n.

Expediente 7059-F-917. — Talleres de Tafí Viejo. Instalación de un horno a petróleo para la fundición de bronce. $ 1.975.37 m|n.

Expediente 2507-F-919. — Cablecarril de la Mejicana. Estaciones Chilecito y el Durazno. Instalación de alumbrado eléctrico. $ 3.154.99 m|n.

Expediente 6234-F-919. — Transformación de 24 plataformas de 12 toneladas en vagones leñeros. $ 7.651.36 moneda nacional.

Expediente 8789-F-919. — Transformación del vagón-tanque N.° 7036 en tanque atmosférico. $ 2.253.95 m|n.

Expediente 248-F-920. — F. C. C. N. A. Estación Simbolar. Construcción de un galpón de hierro galvanizado. pesos 396.38 m|n.

Expediente 515-F-920. — F. C. C. N. A. Estación Yuto. Instalación de una bomba y construcción de una casilla. $ 7.476.36 m|n.

Expediente 6080-F-920. — Talleres de Tafí Viejo. Instalación de cañerías de alimentación de vapor para martinetes. $ 9.175.92 m|n.

Expediente 12.676-F-920. — F. C. C. N. A. Estación Castañares. Instalación de un tanque australiano. $ 2.276.17 moneda nacional.

Expediente 13.745-F-922. — Estación San Juan. Instalación de cuatro teléfonos. $ 796.55 m|n.

Expediente 26.731-F-922. — Talleres de Tafí Viejo. Construcción de una vía de 160 metros. $ 6.292.52 m|n.

Expediente 12.151-F-923. — F. C. C. N. A. Estación Ledesma. Instalación de una grúa hidrante con su respectiva cañería. $ 7.369.98 m|n.

Expediente 1552-F-924. — Ramal a San Juan. Estación Chacho. Construcción de una zanja cenicera y vía de acceso. $ 7.124.34 m|n.

Expediente 2812-F-924. — F. C. C. N. A. Estación Km. 249|200. Instalación telegráfica y tren control. $ 2.835.27 moneda nacional.

Expediente 8341-F-924. — Adquisición de 6 coches Pullman de la fábrica Middletown Car C°. $ 354.714.06. moneda nacional.

Expediente 9748-F-924. — Adquisición de 14 coches de primera clase Nos. 210 al 223 de la fábrica Middletown Car C°. $ 722.371.23 m|n.

Expediente 9900-F-924. — Transformación del coche dormitorio N.° 41 en coche de baños y rehabilitación del mismo a su anterior clase. $ 31.224.75 moneda nacional.

Expediente 14.634-F-924. — Construcción de 60 estanques de madera para el transporte de agua incluído el costo de los 60 bastidores utilizados. pesos 300.013.42 m|n.

Expediente 18.732-F-924. — F. C. C. N. A. Estación Balnearia. Instalación de alumbrado eléctrico. $ 8.062.53 moneda nacional.

Expediente 18.735-F-924. — Talleres de Laguna Paiva. Instalación de dos calderas tipo Mikado. $ 45.874.10 moneda nacional (esta liquidación sustituye a la aprobada por decreto de 8 de noviembre de 1924).

Expediente 3276-F-925. — F. C. C. N. A. Estación Andalgalá. Limpieza y reparación de las cañerías del servicio de agua. pesos 4.743.37 m|n.

Expediente 24.169-F-925. — Ramal a Embarcación. Km. 1197|900 C. 15. Instalación de señales y teléfonos con un cruce Decauville. $ 4.082.90 m|n.

Expediente 3956-F-927. — Modificación del coche P. 206 en especial N.° 773. $ 21.335.22 m|n., (esta liquidación sustituye a la aprobada en fecha 10 de marzo de 1927).

Expediente 9502-F-928. — Talleres de Tafí Viejo. Traslado de las instalaciones de la fundición de bronce al galpón de la Sección Modelos. $ 5. 780.61 moneda nacional.

Expediente 11.594-F-928. — F. C. C. N. A. Estación Laguna Paiva. Reconstrucción de las Secciones Pinturería, Fabricación y depósito de estopa, Oficina de Capataces y Carpintería. $ 8.054.39 moneda nacional.

Expediente 12.057-F-928. — F. C. C. N. A. Estación Laguna Paiva. Instalación de una báscula para pesar vagones. $ 7.394.95 m|n.

Expediente 13.254-F-928. — F. C. C. N. A. Estación Barranqueras. Construcción de un tinglado. $ 579.36 m|n., quedando igualmente aprobado en sustitución de los documentos que lo fueron por decreto de 5 de Julio de 1928, el nuevo plano presentado.

Expediente 23.066-F-928. — Talleres de Cruz del Eje. Transformación de calderas fijas para adaptarlas a la combustión de petróleo. $ 8.242.20 m|n. Queda igualmente aprobada la demás documentación correspondiente a esta obra.

Expediente 23.577-F-928. — Reconstrucción y modificación del furgón N.° 1021 en coche para servicio de inspectores de tráfico. $ 11.908.54 m|n. Queda igualmente aprobada la demás documentación correspondiente o esta obra.

Expediente 23.964-F-928. — Talleres de Tafí Viejo. Construcción de un galpón. $ 9.148.57 m|n.

Expediente 1787-F-929. — Construcción de 16 coches sobre bastidores Middletown, de 30 toneladas para el servicio del tren obrero. $ 310.813.45 m|n.

Expediente 6246-F-929. — Construcción de 37 letreros indicadores para báscula de pesar vagones. $ 1.232.05 moneda nacional.

Expediente 13.439-F-929. — Estación Jujuy. Adquisición de un automóvil de vía "Drewry" para el servicio médico. $ 13.103.36 m|n. Queda igualmente aprobada la demás documentación correspondiente a esta adquisición.

Expediente 13.440-F-929. — Reconstrucción y modificación del coche de 2.ª clase N.° S. 315, en coche especial N.° 713. $ 20.019.73 m|n. Queda igualmente aprobada la demás documentación correspondiente a los trabajos de que se trata.

Art. 5.° — Expediente 8254-F-923. — Apruébase el presupuesto de máxima de $ 238.636.36 m|n., y demás documentos relativos a la adquisición de una locomotora a turbina sistema Ljünstrown efectuada a la fábrica Nydqvist y Hol Aktiebolag de Trollhaettan, (Suecia), debiendo en oportunidad elevarse la liquidación final correspondiente.

Art. 6.° — Expediente 18.325-F-924. — Apruébase el levantamiento del desvío particular construído en el kilómetro 1092|596 C., de la línea principal del F. C. C. N. A. quedando anulados los documentos pertinentes que se aprobaron por decreto de 19 de noviembre de 1924.

Art. 7.° — Expediente 7772-F-926. — Apruébase la transferencia de un galpón particular situado en la estación Las Breñas del Ferrocarril Central Norte Argentino y del convenio de arrendamiento del terreno en que aquél se levanta a favor de la Cía. Italo Argentina de Materiales Textiles.

Art. 8.° — Expediente 8020-F-928. — Modifícase la parte pertinente del decreto de 27 de abril de 1928, en el sentido de que el importe del galpón a que el mismo se refiere será cargado a la cuenta capital.

Art. 9.° — Expediente 20.450-F-928. — Autorízase la construcción de una parada en el Km. 79|846,30 de la línea de Córdoba a La Puerta, de acuerdo con el plano y presupuesto de $ 2.176.15 moneda nacional, presentados al efecto y que se aprueban.

Art. 10. — Expediente 3484-F-929. — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por decreto de 13 de junio de 1927, los nuevos planos demostrativos de las variantes introducidas al trazado de la línea de Córdoba a la Puerta, consistentes en el cambio general de la rasante, supresión de desvíos de cruces cambio de las curvas de empalme en las estaciones La Puerta y Córdoba, traslado de varias estaciones, aumento y cambio de ubicación de las obras de arte menores, etc.

Art. 11. — Expediente 7509-F-929. — Apruébase el arrendamiento de una fracción de terreno (300 m2.), dentro del cuadro de la estación Balboa, a los señores Guerrero Hnos., quienes a su exclusivo costo han instalado un aserradero a vapor que, por su carácter particular no queda exento del pago de las contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 12. — Expediente 22.914-F-914. — Elimínase de la lista de proveedores del Estado, en razón de las irregularidades comprobadas a raíz del llamado a licitación pública para la provisión de papel ferro-prusiato que tuvo lugar en los Ferrocarriles del Estado el 8 de agosto último a las firmas A. y M. Cacasco Ltda. S. A.; Rafael N. Vitelli, y Francisco Núñez y Aparicio.

Art. 13. — Expediente 12.144-F-924. — Apruébase el temperamento adoptado por resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado de fecha 16 de septiembre del año en curso disponiendo el pago, con cargo a la partida de "Mejoras y Equipo", de las sumas que se adeudan por conceptos derivados del contrato de adquisición del ramal de Tintina al Lilo Viejo.

Art. 14. — Expediente 24.194-F-929. — Ratifícase las disposiciones contenidas en la resolución de 30 de octubre del año en curso, con referencia a la clausura y levantamiento del desvío, empalme y parada construídos para uso particular en el Km. 664|700 de la línea de Quimilí a Resistencia.

Art. 15. — Expedienet 23.626-F-928. — La estación ubicada en el Km. 294 del Ferrocarril Central Norte Argentino, se denominará en lo sucesivo (como la localidad a que sirve) "Villa Fontana".

Art. 16. — Expediente?Pté?Kom.N17

Art. 16. — Publíquese, hágase saber lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 15 a quienes corresponda, agréguese al expediente 2594-F-929 el presente decreto y en los demás a que se deja hecha

referencia, acompáñese copia autenticada del mismo. Fecho y a sus efectos remítase esas actuaciones, sin acumular, a la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de diversas obras en la Provincia de Córdoba.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y R. Carletti y D. Ceccarelli por la otra a quienes en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras del camino de estación La Francia hacia Villa Vieja y hacia Jeanmaire, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 18 de Septiembre de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

	$ m|n.
Item 1. — Abov. de 12,00 m. sin cunetas, metros 7034,00, a $ 0,50 el metro	3517.—
Item 2. — Abov. de 12,00 m. con cunetas, metros 5573,00, a $ 0,70 el metro	3901.10
Item 3. — Zanjas de desagües m. 3, 1131,00, a $ 0,50 el metro	565.50
Item 4. — Demolición de alcantarillas. N.° 2, a pesos 2,00 el metro	4.—
Item 5.—Terraplenes, m3. 6069,00 a $ 0,50 el metro	3054.50
Item 6. — Excavación para cimientos, m3. 35.00, a $ 3,20 el metro	112.—
Item 7. —Pilotes y tablestacas de hormigón armado (1: 1, 5:3) hincados excluído el cemento y la armadura, m3. 13,80 a $ 260,00 el metro . . .	3588.—
Item 8. — Hormigón de piedra armado (1:1, 5:3) excluídos el cemento y la armadura m3. 72,80, a pesos 62.00 el metro . .	4513.60
Item 9. —Mampostería de ladrillos (1:5) excluído cemento, m3. 37,70, a pesos 27,00 el metro . . .	1017.90
Item 10. — Toma juntas (1:1) excluído el cemento m3. 54,00 a $ 1,00 el metro	54.—
Item 11. — Acero laminado en barras colocado, tn. 9,10 a $ 420,00 . .	3822.—
Item 12. — Acero laminado en chapas y perfiles colocado, tn. 1,10, a pesos 450,00	495.—
Item 13. — Acero laminado colocado, tn. 1,30, a pesos 420,00	546.—
Item 14. — Hierro forjado colocado, kg. 939, a $ 0.80	751.20
Item 15. — Ripio para la calzada, colocado, m3. 25,10, a $ 25.00	627.50
Item 16. — Metal desplegado N.° 10, colocado m2. 17, a $ 5.00 el metro . .	85.—
Item 17. — Transporte de caños de cemento armado desde estación al pie de la obra y colocación, tn. 5, a $ 10.00 . . .	50.—

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 26.684,30 m|n.)

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.° — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (Art. 9.° del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68°, de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista.— Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2), meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.°, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de $ 1084,22 que unida al depósito de doscientos cincuenta pesos m|n., ($ 250,00 m|n.) efectuado al presentar su propuesta, forman la cantidad de un mil trescientos treinta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 1334,22 m|n.) a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de dicha correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1680 del Código de Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho (1928) — R. Santángelo. — Carletti y Ceccareli. — p. p. de Ricardo Carletti. — Domingo Ceccareli.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929.

187. — Exp. 22.406-C-29 y agregados. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, ha preparado los adjuntos proyectos y presupuestos, para la ejecución de diversas obras de vialidad en la provincia de Córdoba; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos, relativos a las obras que más abajo se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Repartición técnica, lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realicen.

Exp. 22.406-C-929. — Caminos de acceso a la estación Ausonia, zona del F. C. Pacífico-Obras de reparo. — Presupuesto $ 22.083,00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Exp. 22.551-C-929. — Camino de acceso a La Laguna, Zona del F. C. Pacífico-Obras de reparo. — Presupuesto $ 11.916 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Exp. 22.973-C-926. — Camino de Córdoba a Río IV (Sección Almafuerte Río IV). — Obras de reparo. — Presupuesto de $ 69.481,00 m|n., con imputación al Anexo L. Inciso 6.°, Item 2, Partida 57 de los presupuestos de 1927 y vigente, apruébase asimismo la inversión de $ 518,06 m|n., faltante para cubrir el presupuesto aprobado para este camino por Decreto de 25 de Noviembre de 1926, que fué reducido por el de Enero 13 de 1927 a $ 50.518,06 m|n.

Exp. 20.844-C-929. — Camino de Coronel Baigorria hacia Alpa Corral, zona del F. C. C. Argentino. — Obras de reparo. — Presupuesto de $ 57.600,00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Exp. 3.220-P-929. — Construcción del puente sobre el arroyo Los Molinos (Departamento de Calamuchita), en el camino de Los Molinos a Despeñaderos.— Presupuesto $ 20.000 m|n., que se imputará al Anexo L. Inciso 12, Item 4, Partida 68 del presupuesto vigente.

Exp. 862-C-927. — Camino de Córdoba a Santiago del Estero-Sección Río Seco a Río Ancasmayo-Km. 188 a 225,05. — Presupuesto de $ 49.004 m|n. que se imputará al Anexo L. Inciso 1, Item 10, Partida 2 de los presupuestos de 1928 y del que se halla en vigencia, a cuyo efecto habilítase la partida asignada en este último.

Exp. 26.904-C-926. — Camino de Córdoba a La Rioja y San Juan. — Prosecución de las obras hasta la concurrencia de la suma de $ 75.000,00 m|n., que se imputará al Anexo L. inciso 6, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 5.259-V-924. — Camino de Molinari a La Falda y La Higuera. —Prosecución de las obras hasta la concurrencia de $ 100.000.00 m|n., que se imputará al Anexo L. inciso 6, ítem 2, Partida 53 del Presupuesto vigente.

Exp. 17.656-C-923. — Camino de Jesús María a Capilla del Monte (Sección Charbonier - Ongamira). — Prosecución de las obras hasta la concurrencia de la suma de $ 76.594,00 m|n., que se imputará al Anexo L. inciso 6, ítem 2, partida 44 del Presupuesto vigente.

Exp. 12.400-V-923. — Construcción del camino de Cosquín a San Carlos (Minas), Sección Km. 0 a Km. 10, prosecución de las obras hasta la concurrencia de $ 60.000.00 m|n., que se imputará al Anexo L. inciso 6, ítem 2, partida 48 del Presupuesto de 1928. — Ley 10.285.

Exp. 5.635-C-924. — Camino de San Francisco a Córdoba. — Sección de Jeanmaire hacia Devoto y hacia La Francia. — Presupuesto $ 150.934,00 m|n., en sustitución del aprobado por decreto de 22 de Agosto de 1927 de pesos 56.935,00 m|n. — Prosecución de las obras hasta la concurrencia de la suma de $ 50.000,00 m|n., que se imputará al Anexo L. inciso 6, ítem 2, Partida 55 del presupuesto vigente. Debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos preparar la documentación correspondiente para la obtención del crédito faltante de $ 43.999,00 m|n., a los efectos de la Ley 10.285.

Art. 2.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de los caminos de La Francia hacia Villa Vieja Km. 6.950 y de La Francia hacia Jeanmaire Km. 7.480 y acéptase la oferta presentada por los señores R. Carletti y D. Ceccarelli por la suma de $ 26.684,30 m|n. de conformidad al contrato adjunto que se aprueba. — Impútese el gasto total de $ 32.705,30 m|n., a los fondos de la Ley 5315 (Exp. 12.069-C-928).

Art. 3.° — Apruébase el proyecto relativo a las obras de embalse y riego en Río II, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 10.000.000,00 m|n., debiendo la Dirección General de Irrigación, no obstante la aprobación acordada completar y actualizar dicho proyecto a los efectos de su ampliación solicitando oportunamente la autorización para introducir las modificaciones que estime conveniente, autorizándose asimismo a la expresada Repartición, para que con los elementos de que dispone proceda a efectuar los estudios de embalses del río Cruz del Eje, imputando el gasto a originarse por el citado concepto dentro de la suma de $ 20.000,00 m|n., al Anexo L. inciso 7, ítem 1, partida 101 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y sin acumular las presentes actuaciones tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a las Direcciones Generales de Puentes y Caminos e Irrigación del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

IRIGOYEN. — **J. B. Abalos. — Juan de la Campa. — Elpidio González. — Tomás Zurueta. — Luis J. Dellepiane.**

Dirección General de Irrigación. —Provisión de (2) dos excavadoras. — Se aprueba licitación y se adjudica a la firma General Electric por pesos 55.634,80 m|n.

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar a lo manifestado por la División de Contabilidad, en su precedente informe que reproduzco como dictamen.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929. — (Fdo.:) p. a. Velar Irigoyen.

—

Entre el señor Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes y la Sociedad Anónima General Electric, como resultado de la licitación privada habida por el pedido de precios número dos mil ciento ochenta y seis (2186) el día diez y seis de Septiembre corriente, se ha convenido celebrar el siguiente, Contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.—

Artículo 1.º — La S. A. General Electric se compromete a suministrar al Gobierno Nacional lo siguiente: Dos (2) máquinas excavadoras "Bucyrus -Erie" modelo mil veinte (1.020), equipado con motor a nafta. "Waukesha" de cuarenta y ocho (48) H. P. de cuatro cilindros y embrague a disco; con arranque eléctrico, formado por un motor de arranque, generador para cargar la batería y batería de doce voltios con el control completo del motor y accionamiento de la máquina al lado mismo del asiento del operador. — Las máquinas irán montadas sobre rodado oruga; la pluma será de un largo normal aproximado de diez metros sesenta centímetros (treinta y cinco pies) y vendrá completamente equipadas con la grúa y contrapeso para el mecanismo de mantención en línea del balde de garras y con las roldanas requeridas para que la pluma pueda ser usada como balde de arrastre, balde de garras y guinche y cada una de las máquinas se suministrará con un juego completo de herramientos, formado por lo siguiente: Un martillo de medio kilo, un destornillador, un corta hierro, un buril, dos punzones, dos engrasadoras completas, una llave especial para la tuerca del buje del centro, tres llaves inglesas (una de cuatrocientos cincuenta y siete milímetros 18"); una de doscientos setenta y ocho milímetros 11') y una de ciento catorce milímetros. 4, 5") una llave tubo de diez y nueve mm. (3|4"), una llave tubo curva de diez y seis mm. (5|8"), dos llaves grandes de una boca para tornillos de cincuenta y un mm. (2") y de treinta y dos mm. (1.5"), dos llaves grandes de dos bocas para tornillos de veintidós y veinticinco mm. (3|4" y 7|8"), una llave de dos bocas para tornillos de nueve mm. y trece mm. (3|8" y 1|2"), dos llaves de una boca para tornillos de tres mm. (1|8"), una llave de dos bocas de trece y diez y seis mm. (1|2" y 5|8") y una llave para magneto. — Además suministrará con cada máquina, dos juegos completos de todas las guarniciones para freno y embrague, con sus correspondientes remaches; dos juegos completos de puntas de dientes para cada balde; cuatro juegos completos de cables y dos juegos completos de bujes para el balde de arrastre. — El balde de arrastre será marca "Page" de aproximadamente trescientos ochenta y cinco litros de capacidad (media yarda cúbica), y el balde de garras marca "Blaw-Knox".— Con cada máquina se proveerá un equipo completo para el alumbrado eléctrico, consistente en: a) Un motor a nafta independiente con: b) Generador de 1.5 kilowatt para corriente continua, 110 voltios, directamente acoplado al motor a nafta, y, c) Fusibles, interruptores, reflector en el frente de la casilla y toda la instalación eléctrica, tal como cables, etc.

Art. 2.º — El valor total de la provisión expresada en el artículo anterior asciende a la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 55.634,80 m|n. c. l.)

Art. 3.º — Al firmar este contrato, como garantía del fiel cumplimiento del mismo la S. A. General Electric, acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.781,74 m|n.) importe equivalente al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la provisión contratada.

Art. 4.º — La provisión se hará en un todo de acuerdo con el concepto de las condiciones que sirvieron de base para la licitación y detalles de la propuesta de la casa proveedora presentada a dicho concurso de precios.

Art. 5.º — La entrega se hará en la siguiente forma: Una de las excavadoras de inmediato y la otra cuarenta y cinco días, después de recibida la orden de entrega que deberá pasar al proveedor la repartición adquirente. — Las máquinas se entregarán en el Depósito Central de la Dirección General - Dique III (Capital Federal) y siendo facultativo de la Dirección General recibirlas en otro punto próximo a una estación ferroviaria para ser despachadas a sus obras del interior del país.

Art. 6.º — Este contrato será elevado al Poder Ejecutivo Nacional, sin cuya aprobación no será válido.

Art. 7.º — De conformidad al Art. 40 de la Ley 11.260 este contrato, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, deberá ser elevado a escritura pública por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 8.º — Conformes las partes contratantes firman cinco ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Diego F. Outes, Director General. — p. p. General Electric, S. A., J. María Seguí, Proveedor.

—

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

Exp. 15.322-I-1929. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación realizada por la Dirección General de Irrigación, para la provisión de dos (2) excavadoras; resulta conveniente la de la firma "General Electric", que ofrece proveerlas por la suma total de $ 55.634,80 m|n.; y aprobar el respectivo contrato que la aludida Repartición Técnica, ha suscripto adreferéndum del P. E., con la aludida firma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Irrigación, como asimismo el contrato que la misma ha suscrito con la firma "General Electric", para la provisión de dos (2) excavadoras "Bucyrus Erie" modelo 1020, equipadas con motor a nafta "Wankerka" de 48 H. P., por la suma total de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 55.634,80 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La expresada suma de pesos 55.634,80 m|n., se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.º 11.260.

IRIGOYEN. — **J. B. Abalos. — Tomás Zurueta. — J. de la Campa. — Elpidio González. — L. J. Dellepiane.**

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones y construcciones de varias Obras para el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929.

198. — Expte. 22559 H. 1929. y agregados: — Visto que el Ministerio de Obras Públicas somete a la consideración del Poder Ejecutivo los adjuntos proyectos y presupuestos que ha confeccionado por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversas obras en el Hospital Muñiz; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.º—Apruébase el presupuesto importe total de cincuenta y un mil quinientos setenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 51.572,95 m|n.) incluída la correspondiente partida para imprevistos, con destino a la conservación permanente de distintas dependencias del Hospital Muniz, durante el año 1930. Este gasto se imputará a la partida que para "conservación y repaarción de edificios fiscales" asigne el presupuesto para el año 1930 y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección General de Arquitectura realice por administración, oportunamente, los trabajos referidos. (Expediente 22.559 H. 1929).

Art. 2.º — Apruébase las licitaciones públicas realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras que a continuación se expresan, como asimismo los contratos respectivos celebrados adreferéndum del Poder Ejecutivo:

Expte. 27728 H. 1928. — Provisión e instalación de la carpintería metálica para el pabellón de Tuberculosos del Hospital Muñiz. Acéptase la propuesta de la Empresa M. Ilguisonis y Cía., la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de ciento cinco mil seiscientos setenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 105.671.46 m|n), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4 partida 28 de los Presupuestos de 1927 - 1928, Ley 10.285.

Expte. 27.729. H. 1928. — Provisión e instalación de la carpintería metálica para el Dispensario Anti - Tuberculoso del Hospital Muñiz. Acéptase la propuesta de la Empresa M. Ilguisonis y Cía., la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de cuarenta y tres mil ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 43.088.83 m|n). con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4. partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928. Ley 10.285.

Expte. 5.035 H. 1929. — Provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Pabellón de Tuberculosos. Acéptase la propuesta de la firma J. Casella y Cía.. y Peters, la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de ciento sesenta y un mil trescientos dos pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 161.302,05 m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4. partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928. Ley 10.285.

Expte. 5.034 H. 1929. — Provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Dispensario Anti - Tuberculoso. Acéptase la propuesta de la firma J. Casella y Cía y Peters, la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de ciento doce mil ochocientos trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 112.813.92 m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928, Ley 10.285.

Expte. 4.627 H. 1929. — Ejecución de los revoques exteriores del Pabellón de Tuberculosos. Acéptase la propuesta de la Empresa M. Grillo e hijos, la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, (pesos 33.364.24 m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927, 1928, Ley 10.285.

Expte. 5.180 H. 1929. — Ejecución de los revoques interiores y exteriores del Dispensario Anti - Tuberculoso. Acéptase la propuesta de la Empresa M. Grillo e hijos la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de cuarenta mil cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 40.051.80 m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928, Ley 10.285.

Expte. 9.143 H. 1929. — Provisión y colocación de tres ascensores en el Pabellón para Tuberculosos. Acéptase la propuesta de la casa Heinlein y Cía., la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 37.752.75 m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 28 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expte. 9.144 H. 1929. — Provisión y colocación de un ascensor y un montacargas eléctricos en el Dispensario Anti - Tuberculoso. Acéptase la propuesta de la casa Heinlein y Cía., la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de catorce mil setecientos pesos moneda nacional ($ 14.700. m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 28 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expte. 9.145 H. 1929. — Provisión y colocación de un ascensor eléctrico en el Dispensario Anti - Tuberculoso. Acéptase la propuesta de la casa Heinlein y Cía, la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de trece mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 13.950.— m|n.), con imputación al Anexo L. inciso 10, ítem 4, partida 28 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y sin acumular las presentes actuaciones tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — J. de la Campa. — Elpidio González. — Luis Dellepiane. — Tomás Zurueta.

—

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la construcción de cuatro altillos en el galpón de calderería, para instalar roperos para el personal obrero.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929

255. — Expediente 27871-N-1929. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas somete a consideración del P. E. el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de cuatro altillos en el galpón de calderería, a fin de instalar sobre los mismos los roperos de los obreros de dicha sección, dentro del presupuesto de $ 15.170 93 m/n.,

Teniendo en cuenta que la construcción de los citados altillos, con el objeto indicado, se considera indispensable, desde que las condiciones higiénicas del galpón de referencia mejorarían notablemente, así como desde el punto de vista de la estética, por lo que no hay inconveniente en autorizar su ejecución por vía administrativa y,

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de quince mil ciento setenta pesos con noventa y tres centavos ($ 15 170 93 m/n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se trata y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, lleve

a cabo la ejecución de los mismos pos vía administrativa, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales sujetarse a las disposiciones en vigor.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

———

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción pabellón para funcionamiento oficinas de la División Paraná inferior, Sección Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929

256. — Expediente 28503-N-1929. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Obras Públicas somete a consideración del P. E. el proyecto y presupuesto de $ 25.700.— m/n. que ha preparado, relativos a la construcción de un pabellón para el funcionamiento de las oficinas de Armamento, Estadística y Chapero, de la División, Paraná Inferior, Sección Rosario,

Considerando que el pabellón proyectado ha de substituir al que actualmente se utiliza, cuya reducida capacidad y estado de deterioro, resulta deficiente para la instalación de las oficinas de que se ha hecho referencia

Por tanto, y de acuerdo con la información producida,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto preparado por el Ministerio de Obras Públicas relativo a la construcción del pabellón de que se ha hecho referencia, y autorízase al citado Departamento para que, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, lleve a cabo dichos trabajos, dentro del presupuesto total de veinticinco mil setecientos pesos ($ 25.700.— m/n.) moneda nacional suma que se imputará al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

———

Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Arquitectura. — Ejecución de varias obras en diversos Territorio Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929

264. — Expediente 17184-C-1922 y agregados. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas ha preparado los documentaciones adjuntas, relativas a diversas obras de arquitectura puentes, caminos e irrigación que se propone realizar por intermedio de las correspondientes direcciones técnicas, en diversos territorios nacionales, teniendo en cuenta asimismo la necesidad de aprobar determinados contratos, aceptar donaciones de terrenos y mantener imputaciones dadas, todo ello con fines de beneficio público;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación, Puentes y Caminos y Contabilidad; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos que mas abajo se detalla y autorízasa al Ministerio de Obras Públicas para que de acuerdo con los mismos lleve a cabo administrativamente las obras a que se refieren, por intermedio de las nombradas reparticiones técnicas debiendo éstas sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realicen, apruébase asimismo los convenios más adelante citados:

Arquitectura

Expediente 17184-C-19 2. — Comisaría de Policia de Bernasconi (La Pampa). Construcción del edificio. Presupuesto de $ m/n. 37 834.88 con im-

El Poder Ejecutivo de la Nación—

putación al Anexo L, inciso 1.o ítem 1, partida 64, del presupuesto de 19 6 Ley 10285. Modifícase el decreto de fecha Agosto 13 de 1928 (Art 1.o) en el sentido de que el edificio aludido se emplazará en el terreno, lote 5 de la manzana 59, donado a tal efecto por el señor Alfonso Bernasconi, haciéndosele saber a la Municipalidad de dicho pueble que el solar N.o 3 de la manzana 44 por ella ofrecida al Gobierno Nacional para el mismo fin, se destinará previo consentimiento de la misma, a otra obra fiscal que en su oportunidad se estime conveniente, Desglósese el expediente N.o 12646-C-1928 y remítase a la Junta del Crédito Público Nacional para los fines correspondientes.

Expediente 5436-C-1929. — Correos y Telégrafos en Boca de la Travasía (Río Negro) .Construcción del nuevo edificio para sus oficinas, presupuesto **de $ 44.062.73 m/n. con imputación** al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 6 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Expediente 11038-B-1918. — Comisaría de Policía de Choele Choel (Río Negro). Construcción del edifició, presupuesto de $ 125.365.55 m/n. con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 58 del presupuesto de 1926. Ley 10.285.

Irrigación. — Obras y adquisiciones

Expediente 9334-I-1929. — Colonia General Roca, Zona del Río Negro Superior. Ampliación de la superficie de 176 hectáreas que actualmente tiene empadronadas don David Cogan en las chacras Nos. 269, 270, 279 y 280, hasta cubrir un total de 451hec-.8., hasta cubrir un total de 451 hectáreas regables de las mismas. Ampliación consiguiente de la capacidad del Canal terciario 1-6 Sud del sistema correspondiente, contrayendo el señor Cogan la obligación de abonar el canon de riego establecido en la zona. Presupuesto de $ 2.200.— m/n. con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 2 del presupuesto vigente.

Expediente 18181-I-1929. — Dique Neuquén y Lago Pellegrini. Autorízase la adquisición directa de la firma Evans, Thornton y Cía. de un martinete Mc Kiernan-Terry N.o 9 al precio de $ m/n. 7 830.73 ,con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 2 del presupuesto vigente.

Cesiones gratuítas de terreno. — Convenios

Expediente 8 92-I-1929. — Entre la Dirección General de Irrigación y don Juan Voirin, por el que éste cede al Estado con carácter gratuíto una fracción de terreno de su propiedad de forma triangular, con una superficie total de 52.50 m 2, destinada al colector de desagüe N.o 20, del sistema de la 3.a zona de riego del Río Negro Superior y cuya ubicación se determina en el plano adjunto.

Expediente 19165-I-1929. — Entre el Ingeniero Rodolfo Ballester, de la Dirección General de Irrigación y los señores Rafael Biazzo y Pedro Vicchi, ad-referéndum del P. E. por el cual éstos ceden gratuitamente al Estado una fracción de terreno de 1.385 m.2 de la chacra 251 de la 3.a zona de riego ocupada para unir el zanjón denominado Sección II P. V. con el desagüe P. V. de las obras del Río Negro Superior. Abónese a los expresados señores como compensación de sementeras inutilizadas y destrucción de bordes de acequias, la suma de $ 150.— m/n con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente.

Expediente 25158 I-1928. — Entre la Dirección General de Irrigación y don Ladislao Abaca, mediante el cual, éste cede gratuitamente al Estado una superficie de terreno de 624 m 2, según plano demostrativo adjunto, con destino al desagüe pluvial P. IV de las obras de riego del Río Negro Superior.

Expediente 12229-I-1929. — Entre el Ingeniero Rodolfo E. Ballester, por la Dirección General de Irrigación y los propietarios que a continuación se expresará ad referendum del P. E por los que éstos ceden gratuitamente al Estado las fracciones de terreno que han sido ocupadas para la construcción del canal secundario 3.a zona de riego, que forma parte del conjunto de las obras del Río Negro Superior, aprobadas por decreto de 6 de Mayo de 1924; con la Municipalidad de General Roca por 7 410 95 m.2; con los señores Nielsen y Serafi, por 12 .8 59 m.2, con los señores Rafael Biazzo y Pedro Vichei por 7 770 21 m.2. con el señor Casimiro Pecini, por 7.365.50 m.2, con don Walter Kauffmann por 1.316.30 m.2 y con don Anacleto del Hierro por 11.157,10 m.2.

Expediente 25 079-I-1929. — Entre el Ingeniero Cesar Pozzi, de la Dirección General de Irregación y el señor Gerardo Garrido, por el cual éste cede gratuitamente al Estado, una fracción de terreno de 4.531.50 m.2 del lote 216 de la Colonia Roca, con destino a la construcción del colector de desagüe N.o 18 de la 3.a zona de las obras de riego del Río Negro Superior .

Expediente 22640 I-1929 .— Entre el Ingeniero Cesar Pozzi, de la Dirección General de Irrigación y los señores Miguel Piñeiro y Ladislao Abaca, Separadamente y ad referendum del P. E. por los que éstos ceden gratuitamente al Estado, dos fracciones de terreno de 8.578.72 m.2 y 6.750 m.2 en los lotes 65 y 66, respectivamente de la Colonia Rosa, el primero de los nambrados y una fracción de 10.000 m.2 en el lote 215 y de la misma colonia, el segundo, todos ellos para llevar a efecto la construcción de los colectores de desagüe **Nos.** 5 y 18 de las obras del Río Negro Superior .

Expediente 22895-I-1929. — Entre el Ingeniero Cesar Pozzi, de la Dirección General de Irrigación y don Renato Fabris, ad referendum del P. E. por el que éste cede gratuitamente al Estado una fracción de terreno de 2.500 m.2 situada en el lote 216 de la Colonia Roca, destinado a la construcción del colector de desagüe N.o 18 de las obras de Río Negro Superior .

Expediente 20189-I-1929. — Entre el Ingeniero Rodolfo E. Ballester, por la Dirección General de Irrigación y el Ingeniero Cesar Pozzi ad referendum del P. E. mediante el cual el segundo de los nombrados hace cesión gratuita al Estado de dos fajas de terreno con una superficie total de 20 533 33 m.2. que han sido ocupadas para la construcción del colector de desagüe N.o 2 de las obras del Río Negro Superior.

Expediente 23834-I-1929. — Entre el Ingeniero Cesar Pozzi, de la Dirección General de Irrigación y el señor Christian Nielsen, mediante el cual éste cede gratuitamente al Estado una fracción de terreno de su propiedad determinada en el plano correspondiente, ubicada en el lote 217 de la Colonia Roca y compuesta de 7.923.20 m.2, con destino a las obras del colector N.o 18 de las obras del Río Negro Superior.

Venta de terrenos. — Convenios.

Expediente 22.83-I-1928. — Entre la Dirección General de Irrigación y don León R. Coussió, en representación de don José Andrés de Marzi, ad referendum del P. E. por el cual éste cede en venta al Superior Gobierno de la Nación una superficie de 780 hectáreas 33 áreas y 99 centáreas de su propiedad situada en el lote N.o 13 ,fracción A, Sección 26 del Territorio de Río Negro, la que se requiere para completar la formación del Lago Pellegrini, La Dirección General de Contabilidad entregará al Ingeniero R. E. Ballester el importe de siete mil ochocientos tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 7 803.40 m/n.) con cargo de rendir cuenta oportunamente y para ser abonada al vendedor como única indemnización por cualquier concepto, en el momento de la escrituración; desígnase al Ingeniero Rodolfo E. Ballester, antes nombrado, para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación suscriba la respectiva escritura de transferencia de dominio. La suma antes expresada y la que corresponda por gasto de escrituración se imputarán a las partidas 1y2 del Anexo **L.** inciso 7, ítem 1, del presupuesto de 19.8. (Ley 102 5).

Expediente 19164-I-19 9. —Entre la Dirección General de Irrigación y don Christian Nielsen, ad referendum del P. E. por el que dicho señor, en representación del Banco Río Negro y Neuquén, vende al Gobierno Nacional la superficie de terreno de 52.003.03 m2 de la chacra 251 de la Colonia Roca (Río Negro) ocupada por el canal principal y canal de desagüe P. V. de las obras de riego de esa zona, al precio total de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 3 6 .6.51 m/n.) moneda nacional. Desígnase al Ingeniero don Rodolfo E. Ballester para que en representación del P. E. suscriba la escritura de transferencia de dominio correspondiente. La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas entregará al nombrado Ingeniero la cantidad prefijada, con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente y para ser abonada al vendedor como única indemnización por todo concepto. Esta operación y la que corresponde al Exp. 28088-I-928, serán protocolizadas ante la Escribanía General de Gobierno.

Puentes y Caminos. — Obras de reparación

Expediente 7262-C-1927 .— Camino de Primera Angostura, pasando por Segunda Angostura; General Frías hasta Conesa. Presupuesto $ 80.000.— m/n. Autorízase a intervenir $ 59.000.— m/n. con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 36 del presupuesto vigente.

Expediente 26883-R-1929 .— Camino de Viedma al Balneario Massini: su raparación. Presupuesto de $ 54.000.— m/n. con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 141 del presupuesto vigente.

Expediente 7680-P-1927. — Construcción puente sobre el Río Salado, en Paso Falso y variante a introducir en el camino de Resistencia a Colonia Basail, entre las progresivas de Km. 55.700 y 9.000 (Territorio del Chaco). Presupuesto: $ 48.967 y 8.236 m/n. respectivamente Imputación del gasto total de $ 57.203 m/n. al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del presupuesto en vigor (Ley 11.539).

Art. 2.o Apruébase, a los efectos de lo determinado por la Ley N.o 10.285, los proyectos y presupuestos adjuntos, relativos a la ejecución de las obras que a continuación se expresa:

Expediente 22851-H-1926. — Estación Sanitaria de Posadas (Misiones): construcción del edificio. Presupuesto de $ 415.035. 21 m/n.

Expediente 20323-C-1925 .— Correos y Telégrafos de Comodoro Rivadavia (Chubut) construccion de un edificio para su dependencias. Presupuesto de 447.430.69 m/n.

Expediente 2.589-P-1927. — Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa de Toay (Pampa) construcción de un edificio .Presupuesto 197.197.97 m/n.

Expediente 18549-P-1925. — Comisaría de Policía de La Adela (Pampa) Construcción de edificio .Presupuesto de **$ 63.045.09 m/n.**

Expediente 26830-P-1925. — Comisaría de Policía de Trenel (La Pampa); construcción del edificio destinado a la misma, en el tereno formado por los lotes b) y c) de la manzana 45, al efecto donado por la Sociedad Anónima Estancia y Colonias Trenel. Presupuesto de $ 29.125.97 m/n.

Expediente 2 959-C-1923. — Correos y Telégrafos en San Antonio de los Cobres (Los Andes). Construcción de un edificio para sus oficinas. Presupuesto de $ 33.672.31 m/n.

Expedientae 26 910-C-1925. — Correos y Telégrafos de Chos-Malal (Neuquén), obras ampliatorias en el edificio que ocupa. Presupuesto de $ 41.764.41 m/n.

Expediente 19441-C-1927. — Correos y Telégrafos de Arroyito Challacó (Neuquén). Presupuesto de $ 54.346.21 m/n. inclusive el valor de las instalaciones sanitarias y electromecánicas.

Art. 3.o — Apruébase el convenio suscrito ad referendum del P. E. entre la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas y don Ernesto Gramondo y autorízase a la nombrada repartición para que provea a éste, por intermedio de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, en su establecimiento denominado Vista Alegre, situado en la margen derecha del Río Neuquén, una corriente eléctrica de tres kilowats. (Exp. 93 8 I-1929).

Art. 4.o — (Exp. 1819-I-1927). — Modifícase el artículo 3.o del Decreto de 17 de Marzo de 1927, referente a la construcción del edificio destinado a la Sección I de la zona de riego de Río Negro Superior, Colonia Picasa, en el sentido de que la imputación dispuesta en el mismo lo es a la partida 104 del Anexo L, inciso 1, ítem 11 del presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 5.o — Establécese, por las razones que surgen del estudio del expediente respectivo y por las de que informa el Decreto de 1.o de Octubre

ppdo. la identificación de las partidas 97 y 98 del ítem 1, inciso 5.º, Anexo I del presupuesto vigente. (Exp. 38 3-I-1929), (Dirección General de Irrigación). 8

Art. 6.º — Manténgase la imputación dada por decreto de Julio 13 de 1928 a la suma de $ 18.300 m/n. que por el mismo se aprueba para las obras de construcción del camino de Resistencia a Colonia Basail (Territorio del Chaco) (Exp. 22146-C-1928).

Art. 7.º — Déjase sin efecto el Decreto de Noviembre 7 ppdo. dictado en acuerdo de Ministros, en la parte que se refiere a la licitación pública de obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Abrachiri, Anuyaco y General Manuel Campos (Zona del F. C. Sud, en el Territorio de la Pampa) (Exp. 13122-P-1925) y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de su Dirección General de Puentes y Caminos efectúe dichas obras administrativamente, de acuerdo al mismo proyecto y presupuesto de $ 47.611 m/n. ya aprobados por el referido decreto, con imputación a los fondos de la Ley 5315. Dicha repartición deberá sujetarse a un todo a las disposiciones en vigor y rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 8.º — Insístese en todos sus términos, en el Decreto de Octubre 1.º de 1928 que establece la identificación de las partidas 97 y 98 del ítem 1, inciso 5, Anexo I del presupuesto de 1928. (Exp. 27578-C-1928) (Dirección General de Irrigación).

Art. 9.º — (Exp. 13 83-C-19 7). — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Agosto de 1928 corriente a fs. 24 del expediente preindicado, por el que se autoriza la ejecución de diversas obras en el edificio ocupado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y cuyo presupuesto ascendía a $ 5.520.93 m/n.

Art. 10. — Acéptase la cesión gratuita que don Y. Van Dorssen hace a favor de la Nación, de un terreno de su propiedad de 300 m2 de superficie (15 m. de frente por 20 m. de fondo) con destino al emplazamiento del edificio para Resguardo de Hua-Hum (Neuquén) y desígnase al Conductor de Obras de la Dirección General de Arquitectura, don José Guarienti para que en nombre del P. E suscriba la escritura traslativa de dominio. Desígnase asimismo al Escribano D. José del Valle con registro en San Martín de los Andes (Neuquén) para que intervenga en la escrituración del inmueble aludido. El Ministro de Obras Públicas por intermedio de la Dirección General de Contabilidad, pondrá a disposición de don José Guarienti, la suma de $ 100. — m/n para gastos, impuestos y honorarios de escribano, con imputación al Anexo L, inciso 10, ítem 3, partida 3 del presupuesto de 1927 (Ley N.º 10.285).

Art. 11. — Apruébase los contratos de locación celebrados por el Ministerio de Obras Públicas para el arrendamiento de locales en Ushuaia (Tierra de Fuego) de acuerdo con los detalles que a continuación se expresa:

Expediente 27119-A-1929. — Entre don Sebastián V. España, por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y don Jorge A. Lombardich, ad referendum del P. E. por el que dicho señor Lombardich arrienda a la repartición citada por el término de un año a contar desde la fecha de ocupación, mediante el alquiler mensual de $ 80.- m/n. la finca de su propiedad ubicada en las calles Gobernador Godoy y N.º 2 de Ushuaía Tierra del Fuego). La suma indicada se imputará mensualmente a la partida global que el presupuesto vigente asigna para «Conservación edificios fiscales».

Expediente 27514-C-1928. — Entre D. Enrique de M. Duppa, por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y don Jorge A. Lombardich, ad referendum del P. E. por el que dicho señor Lombardich arrienda por el término de un año a la repartición mencionada, con destino al alojamiento del personal técnico que trabaja en la Cárcel de Ushuaía e instalación de oficinas y depósitos, la finca de su propiedad ubicada en las calles (esquina) Gobernador Godoy y N.º 2, manzana 26, solar 3, de dicho punto mediante el pago mensual de $ 80.- m/n.. El gasto total se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del presupuesto de 1928 (Ley 10.285).

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y sin acumular las presentes actuaciones tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelvan a sus efectos a las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación y Puentes y Caminos.

IRIGOYEN.— J. B Abalos.— J. de la Campa.— Elpidio Gonzalez.— Tomás Zurueta.— H. B. Ohyanarte.

Dirección General de Puentes y Caminos y Arquitectura. — Ejecución de varias obras en los Territorios.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

265. — Expte. 15.044-V-1923 y agregado. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha preparado los adjuntos proyectos y presupuestos relacionados con la ejecución de diversas obras de puentes, caminos arquitectura e irrigación en los Territorios Nacionales que más abajo se determina, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Arquitectura, Irrigación y Contabilidad; por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315 y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos, que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos lleve a cabo las obras a que dichas documentaciones se refieren, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice:

Expediente 15.044-C-1923. — Camino de faldeo para dar mejor acceso al puente sobre el Río Chico, en el camino de Comodoro Rivadavia a La Cordillera (Chubut). Presupuesto de pesos 12.900 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 6 de los Presupuestos de 1928 (Ley número 10.285) y vigente.

Expediente 22.828-C-1926. — Camino de Comodoro Rivadavia a Trelew, pasando por Rawson (Chubut). Presupuesto aprobado por decreto de noviembre 24 de 1926, $ 200.000 m|n. Se autoriza la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 50.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 18 de los Presupuestos de 1928 (Ley 10.285) y vigente.

Expediente 21.465-C-1926. — Camino de Puerto Madryn a San Antonio (Chubut y Río Negro). Construcción. Presupuesto $ 348.478 m|n., que se aprueba en sustitución del que lo fué por decreto de noviembre 25 de 1925. Se autoriza a proseguir los trabajos hasta la concurrencia de $ 100.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 17 del Presupuesto de 1928 (Ley 10.285).

Expediente 6.810-M-1920. — Puente sobre el Río Chubut en Gaimán (Chubut). Apruébase las modificaciones detalladas en la planilla de fojas 172, así como el contrato ampliatorio celebrado con don Florindo Franch y que importa $ 51.873.40 m|n., el que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para invertir hasta la suma de $ 8.840 en materiales a proveer y transportes por cuenta de la Administración y pesos 4.286.60 m|n., para Dirección e Imprevistos. Apruébase el mayor gasto total de $ 18.701.60 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 170 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Expediente 23.309-P-1929. — Puente sobre el Arroyo Coltapick, en el camino de Formosa a Río Bermejo (Formosa). Construcción. Presupuesto de $ 29.400 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 202 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Expediente 12.788-C-929. — Camino de Quitilipi al Sud (tramo de dicha localidad a La Reducción) Chaco. Presupuesto de $ 22.800 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Expediente 15.464-V-923. — Puente sobre el Río Negro en el camino de la Estación Makallé a la Colonia Juan Penco (Chaco). Construcción. Presupuesto $ 20.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Expediente 4.307-P-1929. — Puente Coronel [illegible]aga sobre el Río Tragadero, en el camino de Resistencia a Colonia Benítez y Margarita Belén (Chaco), consolidación de los estribos. Presupuesto $ 9.500 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Expediente 13.889-C-929. — Camino de San Antonio de Los Cobres a Abra de Muñanoc (Los Andes). Construcción. Presupuesto $ 13.150 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Expediente 10.235-C-929. — Camino de Susques a Caranzulí y de Cobres a Susques (Los Andes). El Ministerio de Obras Públicas, recibirá con carácter oficial los mismos, por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, de los vecinos de dicho Territorio que han efectuado las obras e invertirá $ 5.000 m|n., anuales para su conservación permanente con imputación de la cantidad que corresponda, al corriente año, al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Expediente 21.545-C-928. — Camino de Posadas a Apóstoles (Misiones) su reparación. Presupuesto de $ 106.500 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Expediente 2.308-P-1929. — Puentes sobre el Arroyo Pindapoy Grande (Misiones). Reparación. Presupuesto de pesos 13.034 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1928 (Ley 10.285).

Expediente 23.151-C-926. — Camino de Río Gallegos a Puerto Deseado (Santa Cruz). Reparación. Presupuesto aprobado por decreto de septiembre 29 de 1928, de $ 850.000 m|n. Autorízase la prosecución de las obras hasta la concurrencia de $ 100.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 23 del Presupuesto vigente. Recábese del H. Congreso la suma de pesos 300.000 m|n., faltante para la terminación de dichos trabajos.

Expediente 18.496-C-926. — Caminos de Apóstoles a Itacaraué y de Apóstoles a Azara (Misiones). Presupuesto de pesos 64.000 m|n., y pesos 6.000 m|n., respectivamente, comprendidos en el presupuesto general de $ 129.237.77 moneda nacional, aprobado por decreto de septiembre 5 de 1927. Impútese la suma total de $ 70.000 m|n., al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Expediente 24.221-C-926. — Camino de Zapala a Chos Malal por Las Salinas (Neuquén). Presupuesto de pesos 510.000 m|n., para la reparación total, que se aprueba así como el proyecto respectivo en sustitución de los que lo fueron por decreto de diciembre 10 de 1926 y autorízase la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de pesos 50.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente. El crédito faltante de $ 510.000 m|n., se recabará del H. Congreso.

Expediente 21.694-C-928. — Puente de hormigón armado sobre el canal denominado "La Cooperativa" en Allen (Río Negro). Presupuesto de $ 7.400 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Expediente 18.325-C-929. — Camino de San Julián al Cañadón León y Tamel-Aike, tramo Cañadón de la Compañía (Santa Cruz). Presupuesto de pesos 26.500 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Expediente 8.319-P-1929. — Puentes "Tres Horquetas" sobre el Río Tragadero en el camino de Colonia Benítez a Colonia Popular; "Pilar", sobre el riacho Quintana en el camino de Colonia Benítez y M. Belén a Colonia Popular y "Alonso", sobre el riacho Iné en camino de Resistencia a Las Palmas y General Roca (Chaco). Presupuesto de pesos 42.100 m|n., pesos 25.000 m|n., y pesos 26.000 m|n., respectivamente. Construcción. Impútese el total de pesos 93.100 m|n., al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente. Acéptase las donaciones gratuitas que a favor de la Nación hace el señor Juan M. Rossi, de las fracciones de terreno necesarias para construir los terraplenes de acceso al puente "Tres Horquetas" antes citado y desígnase al actual Encargado de la Sección 18.ª de Puentes y Caminos (Chaco), don Juan Reinoso, para que en representación del P. E. suscriba las escrituras públicas correspondiente.

Expediente 5.439-M-1925. — Puente sobre el Río Yabebirí (Misiones). Se aprueba el nuevo presupuesto de pesos 132.300 m|n., en sustitución del que lo fuera por decreto de septiembre 17 de 1927 para su construcción y acuérdase a la Gobernación de Misiones pesos 30.000 m|n., para que la lleve a cabo. Dicha cantidad sustituye a la acordada por el referido decreto. El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue la aludida cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) moneda nacional, a la orden conjunta del señor Gobernador de Misiones y del Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, Encargado de la 15.ª Sección don Germán Ayala, a los efectos determinados por el decreto de 18 de diciembre de 1905, imputándose la referida suma al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1928 (Ley 10.285).

Expediente 25.357-C-926. — Camino de Posadas al Iguazú. Presupuesto aprobado por decreto de 22 de diciembre de 1926, de $ 900.000 m|n. Se autoriza la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de pesos 100.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 37 del Presupuesto vigente. Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para que como corresponda haga constar en el plan de trabajos para el año 1930, la diferencia de $ 200.000 moneda nacional, que existe entre el importe del presupuesto real de la obra y el que figura en el Anexo L, del presente ejercicio.

Expediente 3.088-C-928. — Camino de Río Gallegos hacia Magallanes (Chubut), cuyo presupuesto asciende a pesos 140.000 m|n. Se autoriza la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 50.250 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 182 del Presupuesto de 1926, Ley N.º 10.285, y al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 27 del Presupuesto vigente, en la proporción que corresponda. Fíjase el presupuesto total y definitivo de esta obra en $ 150.000 m|n., el que deberá ser comunicado al H. Congreso.

Expediente 2.655-C-1929. — Camino costanero desde el puente sobre el Río Gutiérrez en el camino de Bariloche a Lago Frías, hasta la península Llao-Llao, por el brazo Campanario y puente sobre el canal General Roca y desagüe P. II en el camino de acceso a las estaciones Cipolleti y Km. 11,81 del Ferrocarril del Sud (Río Negro). Presupuesto de $ 19.300 m|n., y $ 14.000 moneda nacional, aprobados por decretos de febrero 14 y marzo 8 de 1928, respectivamente. Impútese el gasto total de pesos 33.300 m|n., al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente, y déjase sin efecto la imputación dispuesta para estas mismas obras por el artículo 2.º de cada uno de los **aludidos decretos.**

Expediente 10.607-V-929. — Puente sobre el Río Santa Cruz (Santa Cruz). Estudios para proyectar su construcción Presupuesto de $ 5.600 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 2 del Presupuesto vigente.

Expediente 16.690-P-929. — Puente de madera dura sobre el Río Chalia en la progresiva 282 del camino del Pueblo Santa Cruz al Lago San Martín. Presupuesto de $ 25.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 7 de los Presupuestos de 1928 (Ley 10.285) y vigente.

Expediente 23.514-C-928. — Camino de Zapala a San Martín de los Andes (Neuquén). Reparación total, enripiado, terraplenamiento, etc., y construcción de dos puentes de 3 m. de luz y 7 de 4,50 m. y un puente de 30 m. de luz sobre el Río Picún-Leufú. Presupuesto total de $ 570.000 m|n. Autorízase la prosecución de las obras hasta la concurrencia de $ 50.000 m|n. con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente. Prepárase la correspondiente documentación a los efectos determinados por la Ley 10.285 para recabar del H. Congreso la suma de $ 470.000 m|n.

Expediente 13.988-C-929. — Camino de Chelforó a Km. 10,79 en el Territorio de Río Negro. Presupuesto de pesos 18.500 m|n., para reparación, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Expediente 25.731-P-929. — Balsa sobre el Río Aluminé en Paso Manzano (Neuquén). Presupuesto de $ 18.000 m|n., para su construcción incluídos dos muelles de acceso. Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Expediente 27.220-P-928. — Plan de Conservación de la Ley 5315 (1927) correspondiente a la zona del F. C. Sud en el Territorio de la Pampa aprobado por decreto de junio 8 de 1927, modifícase en la forma que se detalla a fojas 1 del expediente respectivo.

Expediente 10.612-V-929. — Caminos de acceso de las Chacras a la estación Ingeniero Huergo, zona del F. C. Sud, en el Territorio de Río Negro. Presupuesto de $ 28.000 m|n., con imputación a los fondos de la Ley 5315.

Expediente 23.232-C-928. — Camino de Choele-Choel a Darwin, zona del F. C. Sud (Río Negro). Presupuesto de pesos 12.000 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 1.670-C-1929. — Calle de Circunvalación a la estación Km. 11,56 del F. C. Sud (Río Negro). Reparaciones. Presupuesto de $ 15.000 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 11.815-C-929. — Calle de Circunvalación de la estación Plaza Huincul, zona del F. C. Sud (Neuquén). Presupuesto de $ 20.000 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 21.741-C-929. — Camino de acceso a la estación Allen, zona del F. C. Sud (Río Negro). Presupuesto de $ 21.500 m|n., con imputación a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley 10.285, los proyectos y presupuestos relativos a las obras que a continuación se expresan:

Expediente 626-C-1929. — Camino de Sarmiento a Nueva Lubecka pasando por Facundo en Colonia Ensanche Sarmiento (extensión 200 kms.), en el Territorio del Chubut. Presupuesto de pesos 640.700 m|n.

Expediente 9.034-C-1929. — Camino entre San Martín y Esquel, pasando por Tecka (Chubut). Presupuesto de pesos 907.300 m|n., que incluye la construcción de 37 desagües de cunetas, 13 puentes de hormigón armado, 10 badenes de igual material y 21 guardaganados.

Expediente 2.566-C-1928. — Camino de Trelew a Esquel, pasando por Gaimán, Dolavón, Las Plumas, Paso de Indios, Pampa de Agna y Gualjaina (Chubut). Presupuesto para construcción de $ 1.470.922 m|n.

Expediente 8.978-P-1920. — Puente colgante sobre el Río Grande (Tierra del Fuego). Presupuesto de $ 50.000 moneda nacional, relativo a las obras a ejecutar para su mejor y más amplia utilización. Acéptase la transferencia que del puente mencionado hace al Gobierno de la Nación la Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, una vez llevadas a cabo las obras cuyo proyecto y presupuesto se aprueba por este decreto.

Expediente 21.547-C-928. — Camino de Río Gallegos al Lago Argentino (Santa Cruz). Reparación y construcción de cinco puentes de hormigón armado. Presupuesto de $ 372.000 moneda nacional.

Expediente 1.475-C-1929. — Camino de San Martín de los Andes a Junín de los Andes (Neuquén). Presupuesto de $ 120.000 m|n., para reparaciones.

Expediente 26.523-C-928. — Camino de Neuquén a Senillosa (Neuquén). Obras de enripiado. Presupuesto de pesos 92.059 m|n.

Expediente 277-C-1929. — Camino de Loncopué a Boquete Moncol (Neuquén). Presupuesto de $ 160.000 m|n., para reparaciones incluyendo la construcción de cuatro puentes de hormigón armado.

Expediente 2.147-C-1929. — Camino que partiendo del lugar denominado La Negra (Km. 93 del camino de Zapala a San Martín de Los Andes) empalme con el de Aluminé a Zapala (Neuquén). Presupuesto de $ 88.000 m|n., para reparaciones.

Expediente 26.389-R-926. — Camino de Patagones a Conesa por Pringles (Río Negro). Presupuesto de $ 294.000 m|n., para construcción.

Expediente 23.482-C-928. — Camino entre Allen y Villa Regina (Río Negro). Presupuesto de $ 600.000 m|n., para construcción.

Expediente 2.800-R-927. — Camino de Maiten a El Bolsón (Río Negro). Presupuesto de $ 258.460 m|n., para obras de reparación, incluyendo la construcción de hormigón armado y enripiado de la calzada de 5 m. de ancho en una longitud de 31.600 metros.

Expediente 25.661-C-928. — Camino de Neuquén a Bariloche (Río Negro). Presupuesto de $ 574.000 m|n., para construcción.

Expediente 25.566-C-928. — Camino entre San Antonio Oeste y Conesa (Río Negro). Presupuesto de $ 400.000 moneda nacional, para reparaciones.

Expediente 24.967-P-928. — Camino que partiendo de Neuquén (Capital) pasa por Plotier, Senillosa, Challa-Co, Plaza Huincul, Ramón Castro y llega a Zapala. Presupuesto de $ 450.000 m|n., para su reparación.

Expediente 3.614-C-1929. — Camino de Sañi-Co a Piedra del Aguila y a la Teresa (Neuquén). Presupuesto de pesos 56.000 m|n., para su reparación.

Expediente 23.188-L-927. — Balsa sobre el Río Negro en Paso Córdoba (Río Negro). Presupuesto de $ 21.500 m|n., para su construcción.

Art. 3.° — Expediente 7.768-V-919. — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de los puentes sobre los arroyos Mártires y Santa Isabel, en la Picada de Bompland a San Javier y acéptase la propuesta presentada a dicho acto por la firma Gili y Cetti, importe de $ 178.011,50 m|n. Apruébase asimismo el gasto de $ 4.240 y 6.496 m|n., que la referida propuesta presenta sobre el capítulo "obras a ejecutar" de los presupuestos de los puentes citados, respectivamente, autorizados por decreto de Octubre 23 de 1922. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del P. E. celebre los contratos respectivos con la firma adjudicataria, los que una vez aprobados, deberán protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno. Impútese el gasto total de $ 194.738,30 moneda nacional. (Puentes sobre el arroyo Mártires, importe del contrato de $ 136.268,50 m|n., Dirección e Inspección, $ 13.202,30 m|n., Puente Arroyo Santa Isabel, importe del contrato de $ 41.743 m|n., Dirección e Inspección: $ 3.524,50 m|n.), en la siguiente forma: Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 185 Presupuesto 1926 (Ley 10.285): pesos 100.000 m|n. Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 30, Presupuesto 1927 (Ley 10.285): $ 45.000 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 186, Presupuesto 1926 (Ley 10.285): $ 40.000 m|n. Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9, Presupuesto de 1927 (Ley 10.285): $ 9.738,30 moneda nacional.

Art. 4.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida al Ministerio de Obras Públicas, por decreto de junio 14 de 1928, para la provisión de máquinas y accesorios con destino a la instalación de un pequeño aserradero en la 15.ª Sección (Misiones) de su dependencia y adjudícase la provisión de parte de dichas máquinas y accesorios a las siguientes firmas: Ottonello, Tibaldi y Cía.: ítem 1 por $ 1.158 m|n.; Juan Nachod y Cía.: ítem 2, por $ 785 m|n.; Bronberg y Cía, ítems 10 a 22, inclusives, por $ 980 m|n. Autorízase a la expresada Repartición para licitar privada y separadamente los ítems 3 a 8, inclusives y 23. Impútese el gasto de dos mil novecientos veintitrés pesos ($ 2.923 m|n.) moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285. (Expte. 11.680-P-1928.)

Art. 5.° — 18.193-P-929. — Apruébase la documentación adjunta cuyo presupuesto asciende a $ 36.500 m|n., y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos lleve a cabo administrativamente la construcción e instalación de una balsa sobre el Río Limay, en Paso Senillosa (Territorios del Neuquén y Río Negro), así como el arreglo de los accesos a la balsa en una extensión de 4.000 m. de camino; debiendo sujetarse dicha Repartición a las disposiciones en vigor y de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice; siendo entendido que deberá dar comienzo a los trabajos una vez que el estado de las partidas que corresponde afectar con el referido gasto permitan afrontar la erogación.

Art. 6.° — Déjase sin efecto el decreto de 25 de junio de 1923 que aprueba un proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la instalación de una balsa a motor sobre el Río Negro, entre Viedma y Carmen de Patagones y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la expresada Repartición adquiera ad-referéndum del P. E., los equipos que en el expediente respectivo (9449 V-1920) ofrecen los señores Francisco Ariente y Luis Marchessotti, por las sumas de $ 6.500 m|n. y $ 8.500 m|n., respectivamente, procediendo asimismo a instalar dentro de la suma de $ 29.450 m|n., inclusive las precitadas para la compra del referido material, un servicio oficial de balsas en el nombrado paraje, por el término de un año. Impútese el gasto que se autoriza, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 169 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285). La Dirección técnica preparará y elevará la documentación, de acuerdo a los términos de la Ley 10.285, para solicitar la inclusión permanente en el presupuesto de una partida para atender el servicio de balsa indicado.

Art. 7.° — Apruébase la transferencia que a favor de don Nicolás Allende hace don Gregorio Maza de los derechos correspondientes a la concesión que por decreto de fecha 7 de Octubre de 1919 le fué otorgada para la explotación de un servicio de balsa sobre el Río Negro, frente a la Chacra 49, Distrito de Allen (Río Negro), dejándose sin efecto el referido decreto y siendo entendido que el nuevo concesionario deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y reglamentos vigentes que regía para el servicio a cargo del ex concesionario expresado.

Art. 8.° — Acuérdase, con carácter precario, las concesiones que a continuación se determina para la instalación de servicios de balsa en los lugares que asimismo se determina:

Expediente 10.495-C-929. — Doña Teresa Aicardi de Chiesa, sobre el Río Senguer, en el lote 223 del ensanche de la Colonia Sarmiento (Chubut), con sujeción a la tarifa propuesta a fojas 10 y 10 vuelta del expediente indicado.

Expediente 25.863-M-928. — Don Nazareno Montelparte, sobre un brazo del Río Negro, frente a la Colonia de Choele-Choel (Río Negro), con sujeción a la tarifa propuesta por el recurrente a fojas 9.

Expediente 9611-P-928. — A don Antonio Pujol Teribó, sobre el Río Senguer, (Chubut) en el lote 240 del ensanche de la Colonia Sarmiento, con sujeción a la tafira propuesta a fojas 13 y debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos inspeccionar la embarcación a emplearse antes de que la misma sea librada al servicio público.

Art. 9.° — Apruébase el convenio de locación celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Pedro Liébana, por el cual éste cede por el término de cuatro años con opción a otros cuatro, mediante el pago de $ 130 m|n., mensuales, la finca de su propiedad, ubicada en las calles Vicente López y Planes y Córdoba, de la ciudad de Resistencia, para ser ocupada por las oficinas de la Sección 18.ª de la Repartición aludida, con jurisdicción en los territorios nacionales de Chaco y Formosa. La vigencia de dicho convenio comenzará cuando la referida Seccional tome posesión de la finca de que se trata. Impútese la cantidad predeterminada de pesos 130 m|n., mensuales, en la siguiente forma: $ 85 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, rubro "gastos generales", del Presupuesto vigente y pesos 45 m|n., a los fondos de la Ley 5315.

Art. 10. — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos que a continuación se detalla y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección General de Arquitectura lleve a cabo las obras a que dichas documentaciones se refieren, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice:

Expediente 16.086-C-926. — Correos y Telégrafos de El Pintado (Chaco), construcción nuevo edificio para sus oficinas. Presupuesto de $ 19.993.46 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Expediente 26.236-P-926. — Gobernación, Secretaría de la misma y locales anexos (La Pampa): reparaciones generales. Presupuesto de $ 21.338.23 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Expediente 17.785-E-925. — Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos (Santa Cruz), construcción de edificio. Presupuestos de $ 161.582.09 m|n. Se autoriza la iniciación y prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de la suma de $ 100.000 m|n., con imputación a la cuenta especial abierta por decreto de diciembre 18 de 1924. Escuela Comercial y Ganadera "José Menéndez" (Santa Cruz). Prepárese la documentación necesaria para cumplimentar la Ley 10.285 en lo que respecta al crédito faltante de $ 61.582.09 m|n.

Expediente 286-J-920. — Juzgado Letrado de Santa Cruz. Prosecución de las obras de su edificio, autorizado a construir por decreto de febrero 10 de 1927. Apruébase el proyecto definitivo, así como su presupuesto total de pesos 298.962.73 m|n., en el que se incluye el parcial ya autorizado por el citado decreto. Los trabajos se proseguirán hasta la concurrencia de $ 91.540.37 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 8 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285). Prepárese la correspondiente documentación

para solicitar el crédito faltante de pesos 18.962.73, y hágase conocer al H. Congreso el presupuesto definitivo de la obra de que se trata.

Expediente 21.554-P-929. — Comisaría de Policía de General Acha (La Pampa), reparaciones generales en el edificio. Presupuesto de $ 17.725.33 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 11. — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos, cuyos detalles se consignan a continuación y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección General de Irrigación, lleve a cabo administrativamente los trabajos a que se refieren, con cargo para dicha Repartición de sujetarse a las disposiciones vigentes y rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Expediente 15.961-I-927. — Construcción obras de riego y defensa en Choele-Choel (Río Negro). Presupuesto de pesos 3.524.370 m|n., ya aprobado Prosecución de las obras hasta la concurrencia de los saldos disponibles con la siguiente imputación: $ 100.000 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 65 (año 1926); pesos 400.000 m|n., al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 47 (años 1927 y 1928), y $ 200.000 m|n., al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 47 del Presupuesto vigente.

Sin número. — Construcción obras de defensa de General Conesa, (Río Negro). Presupuesto de $ 120.000 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partidas 24, 35 y 82. Presupuesto año 1926 y Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y sin acumular las presentes actuaciones tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Arquitectura e Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — J. de la Campa. — Elpidio González. — Tomás Zurueta. — H. B. Oyanarte.

Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Arquitectura. — Ejecución de varias obras en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

266. — Expedientes 28.947-E-1926 y agregado. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas eleva las adjuntas documentaciones que ha preparado por intermedio de sus dependencias técnicas, relativas a la ejecución de obras de reparo que es necesario realizar en los caminos, puentes y edificios públicos expresados a continuación, correspondientes a la Provincia de Santa Fe; y

Teniendo en cuenta que dichas documentaciones han sido formuladas en base a reconocimientos previos practicados sobre el terreno, en los que se ha comprobado la necesidad de proceder a la reparación de esos caminos para mejorar las condiciones de vialidad de la aludida provincia; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos de que se trata y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Arquitectura, proceda a llevar a cabo, administrativamente la ejecución de los trabajos expresados a continuación, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realicen cada una de las nombradas dependencia:

Expediente 28.947-E-929. — Casa de Profesores y Laboratorio, Chacra Experimental de la Escuela de Agricultura de Casilda. Presupuesto de pesos 51.731.57 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Expediente 20.593-P-929. — Puente sobre el Río Carcarañá, en Carcarañá. Presupuesto de $ 6.000 m|n., que se imputará a la Ley 5315.

Expediente 7.566-C-1928. — Camino de San Jorge a Las Yerbas. Presupuesto de pesos 20.000 m|n., que se imputará a la Ley 5315.

Expediente 26.768-C-928. — Camino de Peyrano a Pearson. Presupuesto de pesos 18.700 m|n., que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 3.511-C-1929. — Caminos de San Jorge a Traill, Landeta y hacia Colonia Crispi. Presupuesto de pesos 18.710 m|n., que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 22.549-C-929. — Camino de Galisteo a Ingeniero Boasi y Colonia del Este. Presupuesto de pesos 17.000 m|n., que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 7178-V-1929. — Camino de Serodino a la Carretera Santa Fe Rosario. Presupuesto de $ 10.000 moneda nacional, que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 25.124-C-929. — Camino de acceso a Clusellas. Presupuesto de $ 8.800 m|n., que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 17.084-V-926. — Caminos de Serodino hacia Totoras, Salto Grande y Rosario. Presupuesto de $ 17.552 m|n., que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 17.054-C-929. — Camino de acceso a la Estación Ibarlucea. Presupuseto de $ 5.400 m|n. (Comprendido el de $ 4.829.93 m|n., aprobado por resolución de agosto 23 de 1929), que se imputará a los Fondos de la Ley 5315, dejándose subsistente la aceptación hecha por la resolución referida del ofrecimiento del señor Federico W. Franke de realizar gratuitamente el abovedamiento y el acarreo de materiales hasta el pie de la obra.

Art. 2.° — Acéptase la donación que a favor de la Nación hace la Comisión de Fomento de San José de la Esquina del terreno ubicado en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Mercedes de la localidad de San José de la Esquina, con destino a la construcción del edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos, designándose a los efectos de que suscriba la respectiva escritura pública en representación del Gobierno Nacional, al Apuntador Técnico de la Dirección General de Arquitectura, don Roberto C. Hope, debiendo la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, transferir a favor del citado técnico la suma de $ 300 m|n., con destino a los gastos de escrituración imputándose el mismo al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 40 del Presupuesto vigente. (Expediente 3397-C-1929.)

Art. 3.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de $ 137.000 moneda nacional a que se refiere el expediente 20.958-C-1925 para la ejecución de las obras del camino de San Javier a Colonia Alejandra a los efectos determinados en la Ley 10.285 y acéptase las donaciones gratuitas de terrenos que a favor de la Nación hacen los señores Pedro M. Grevasoni, Luis Bugnon, Lumley Hughes, Sofía Moigan, Rosa Blanche, Alcides Ibenat, Catalino Rojas, Pedro Tourn, J. Manuel Vonilloz, Teófilo Pavarín, Emmanuel Couvert, Enrique Pavarín, Francisco Gallais, Carlos Sterki, Santiago Blanche, Francisco Cartrillo, Santiago D. Giles, Carlos Reynolds y Bartolomé Mourglia, designándose al Jefe de la 7.ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Félix T. Garzón para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba las correspondientes escrituras públicas de traslado de dominio de los inmuebles de que se trata.

Art. 4.° — Anúlase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para adquirir un terreno destinado al emplazamiento del nuevo edificio para oficinas de Correos y Telégrafos de Las Rosas (Santa Fe) y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección General de Arquitectura proceda a aceptar la donación gratuita que a favor de la Nación hace el señor Ramón Borrel de un terreno de su propiedad ubicado en la calle Buenos Aires entre las de San Martín y Guillermo Benítez (Manzana 35, lote 12 del pueblo de Las Rosas), y desígnase al Arquitecto Domingo S. Trangone de la Dirección General de Arquitectura para que en representación del P. E. suscriba la correspondiente escritura pública a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas transferirá a favor del expresado técnico la suma de $ 300 m|n., para los gastos correspondientes, que se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 29 del Presupuesto vigente, facultándose a la de Arquitectura para que designe al Escribano que ha de intervenir en la operación referida. (Expediente 3.411-C-1929.)

Art. 5.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, proceda a adquirir directamente de la firma Henry F. Grant, 3.750 kilogramos de pintura marca "Marium" con destino al puente sobre el Río Salado en Santo Tomé, mediante la suma de $ 5.437.50 moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente. (Expediente: 25.062-P-1928.)

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y sin acumular las presentes actuaciones tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad, la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — J. de la Campa. — Elpidio González. — Tomás Zurueta. — H. Oyhanarte.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción de un puente sobre la Cañada "Las Garzas" en el camino de Lobos a 25 de Mayo y Navarro (Provincia de Buenos Aires.)

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expte. 6568-V-928.. — Visto el adjunto proyecto definitivo que eleva el Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación, relativo a la construcción del puente sobre la Cañada "Las Garzas", en el camino de Lobos a 25 de Mayo y Navarro, (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 103.800.00 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que por carecer de recursos para afrontar dicho gasto corresponde de acuerdo con los términos de la Ley 10.285, aprobar previamente la documentación adjunta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto definitivo de las obras de que se trata, en sustitución del que fuera aprobado por decreto de fecha 29 de Septiembre de 1928, cuyo nuevo presupuesto asciende a la suma de (pesos 103.800.00 m|n.), ciento tres mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso, a los efectos de la Ley 10.285.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo del camino de General Lamadrid a La Colina-zona del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expte 22.133-C-1929. — Vista la documentación acompañada, relativa a los trabajos de reparo que es necesario ejecutar en el camino de General Lamadrid a La Colina, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 71.388 moneda nacional, se desdobla en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar	$ 59.089.15
II. — Materiales y transportes	„ 4.966.—
III. — Imprevistos 6 %	„ 3.843.31
IV. — Gastos de inspección	„ 3.488.54

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos proyecto y presupuesto de (pesos 71.388 m|n.), setenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, en base a ellos y por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, lleve a cabo los trabajos por vía administrativa.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la expresada ley y vuelva, a sus efectos, a la Repartición de origen.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Arquitectura. — Ejecución de varias obras en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expte. 24.393-C-929 y agregados. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, eleva los proyectos y presupuestos que ha preparado para la ejecución de diversas obras de puentes y caminos y de arquitectura, en la provincia de Buenos Aires, que más abajo se detallan, y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Arquitectura, Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos cuyos detalles e imputaciones se consignan a continuación y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de sus respectivas Reparticiones técnicas, lleve a cabo administrativamente, los trabajos previstos en los mismos con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice:

Expediente 24.393-C-929. — Reparación camino de Coronel Dorrego hacia El Faro, La Recalada y hacia Monte Hermoso, zona del Ferrocarril Sud. Presupuesto $ 37.432.00 moneda nacional, con imputación a los Fondos de la Ley 5315.

Expediente 20.138-T-929. — Templo Parroquial de Bahía Blanca. Obras de reparo. Presupuesto de $ 9.995.33 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1929.

Expediente 26.423-P-929. — Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca en Puerto Ingeniero White. Reparos en la casilla que ocupa. Presupuesto de pesos 9.854.31 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1929.

Expediente 20.588-M-929. — Construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego. Presupuesto de $ 96.500.00 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1929.

Art. 2.° — Acéptase la donación de un terreno ubicado sobre el Boulevard Constitución entre las calles 24 y 25 de Coronel Dorrego, que hacen particulares de esa localidad, con destino al emplazamiento del nuevo edificio para oficinas de Correos y Telégrafos y desígnase al Jefe de la Sección Inspección de Obras de la Capital, Arquitecto don Enrique Cuomo, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura respectiva, debiendo munirse a tal efecto de un poder especial ante la Escribanía General de Gobierno. (Expediente 3.004-C-929.)

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega al Arquitecto señor Enrique Cuomo, de la suma de trescientos pesos ($ 300.00 m|n.), moneda nacional, que demanda el gasto de escrituración, ante el Escribano señor Carlos C. Arrué, del terreno donado por particulares de Coronel Dorrego, con destino al emplazamiento del edificio mencionado en el artículo anterior, y cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1929.

Art. 4.° — Apruébase la licitación pública realizada y proyecto de contrato adjunto referente a las obras de reconstrucción del camino de Bahía Blanca a la Patagonia y adjudícase su ejecución al señor Ernesto S. Domínguez, por la suma de ciento setenta y un mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 171.536.93 m|n.), moneda nacional. Este gasto más la cantidad de $ 10.911.90 moneda nacional, en concepto de inspección e imprevistos, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 13 de los Presupuestos de 1927 y 1928 — Ley 10.285, debiéndose remitir oportunamente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo, para su protocolización.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y sin acumular las presentes actuaciones, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad, Arquitectura, Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — Horacio B. Oyhanarte. — Elpidio González. — Juan de la Campa. — Tomás Zurueta.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el puente Pueyrredón sobre el Riachuelo.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y la Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann, S. A., por la otra parte, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato suplementario ad referéndum

Artículo 1.° — La Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A., se compromete a ejecutar las obras de construcción de la casa de maniobras para el puente levadizo sobre el Riachuelo en la calle Vieytes, como ampliación de las obras principales de la cual es contratista, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos veintinueve (1929) y nota aclaratoria de fecha tres (3) de junio de mil novecientos veintinueve (1929), la que pasa a formar parte integrante de este contrato suplementario.

Art. 2.° — La Empresa Dickerhoff y Widmann, S. A., se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.°) de ese contrato, de acuerdo a las cantidades y precios unitarios siguientes:

Item 1. — Demolición: a) 1. Rotura de la losa y empalme de los pilotes existentes con las columnas, por un importe total de $ 500.00 moneda nacional. — b) 1. Demolición de 2 metros del parapeto existente en la entrada al nivel del puente, por un importe total de pesos 100.00 moneda nacional.

Item 2. — 5.10 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra armados (1:1,5:3) hincados, al precio unitario de $ 272.00 moneda nacional, el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.387.20 moneda nacional.

Item 3. — 61.50 metros cúbicos de hormigón de piedra armado (1:2:4), al precio unitario de $ 150.00 el metro cúbico, o sea por un total de $ 9.225.00 moneda nacional.

Item 4. — 1 escalera de hormigón armado en 3 tramos de 3 m. 50 ctms., altura c|u., con escalones de 0.90 metros de ancho por 0.185 metros de alto por 0.25 metros de huella, incluído alisado con cemento, pasar rodillo y colocar cantoneras de hierro en cada escalón, por un importe total de $ 1.000.— moneda nacional.

Item 5. — 190.40 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5). No se descuentan los vanos, columnas y vigas, al precio unitario de $ 40.00 moneda nacional, el metro cúbico, o sea por un total de $ 7.616.— moneda nacional.

Item 6. — 12.80 metros cuadrados de capa aisladora, horizontal de asfalto, al precio unitario de $ 2.50 moneda nacional, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 32.— moneda nacional.

Item 7. — 206.30 metros cuadrados de contrapiso de hormigón de cascotes de ladrillos, al precio unitario de pesos 3.50 moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de $ 22.05 moneda nacional.

Item 8. — 640.80 metros cuadrados de revoque de frente, al precio unitario de $ 12.— moneda nacional, el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 7.689.60 moneda nacional.

Item 9. — 613.70 metros cuadrados de revoque grueso interior, al precio unitario de $ 2.— moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 1.227.40 moneda nacional.

Item 10. — 563.00 metros cuadrados de revoque fino interior, al precio unitario de $ 1.— el metro cuadrado, o sea por un total de $ 563.— moneda nacional.

Item 11. — 45.50 metros cuadrados de revestimiento de azulejos alemanes de 1.ª, incluído cuartas cañas, al precio unitario de $ 14.00 m|n., el metro cuadrado, o sea por un total de $ 637.00 moneda nacional.

Item 12. — 39.00 metros cuadrados de revestimiento de concreto (1:2) espesor 0,02 m., al precio unitario de pesos 4.00 m|n., el metro cuadrado, o sea por un total de $ 156.00 m|n.

Item 13. — 208.60 metros cuadrados de cielorrasos comunes a la cal, al precio unitario de $ 2.50 el metro cuadrado, o sea por un total de $ 521.50 moneda nacional.

Item 14. — Piso de masaico incluído el zócalo.

a) 34.90 metros cuadrados de idem granítico de $ 6.— m|n., el metro cuadrado en fábrica, al precio unitario de $ 14.— m|n. el metro cuadrado, o sea por un total de $ 488.60 m|n.

b) 17.90 metros cuadrados de idem granítico de $ 4.— m|n. el metro cuadrado, en fábrica, al precio de pesos 12.— m|n. el metro cuadrado, o sea por un total de $ 214.80 m|n.

Item 15. — 65.10 metros cuadrados de piso de pino tea machihembrado 1" x 3", de 1.ª calidad, incluído el zócalo de rauli 1" x 6", al precio de $ 9.— m|n. el metro cuadrado, o sea por un total de $ 585.90 m|n.

Item 16. — 80.90 metros cuadrados de piso de hormigón, al precio de pesos 10.— m|n. el metro cuadrado, o sea por un total de $ 809.— m|n.

Item 17. — 63.30 metros cuadrados de azotea, al precio de $ 15.— moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de $ 949.50 m|n.

Item 18. — 83.75. — metros lineales de zócalo de portland de 0.20 m. de altura, 0,02 m. de espesor, al precio unitario de $ 2.50 m|n. el metro lineal, o sea por un total de $ 209.38 m|n.

Item 19. — Carpintería de taller, incluídos los herrajes: 1 puerta tipo A, al precio total de $ 350.— m|n.; 1 puerta tipo B, al precio total de $ 140.— m|n.; 1 puerta tipo C, al precio total de $ 400.— m|n.; 1 puerta tipo D, al precio total de $ 150.— m|n.; 6 puertas tipo E, al precio unitario de pesos 150.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 900.— m|n.; 1 puerta tipo F, al precio total de $ 150.— m|n.; 1 puerta tipo G, al precio total de $ 85.— m|n.

Item 20. — Carpintería metálica, tipo reforzado (40 mm.), incluído los herrajes: 3 puertas tipo A, al precio unitario de $ 110.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 330.— m|n.; 2 ventanas tipo B, al precio unitario de $ 30.— m|n., c|u., o sea por un total de pesos 60.— m|n.; 3 ventanas tipo C, al precio unitario de $ 40.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 120.— m|n.; 4 ventanas tipo D, al precio unitario de pesos 60.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 240.— m|n.; 3 ventanas tipo E, al precio unitario de $ 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 210.— m|n.; 1 ventana tipo F, al precio unitario de $ 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 70.— m|n.; 1 ventana tipo G, al precio unitario de $ 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 70.— m|n.; 2 ventanas tipo H, al precio unitario de pesos 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 140.— m|n.; 3 ventanas tipo I, al precio unitario de $ 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 210.— m|n.; 21 ventanas tipo J, al precio unitario de $ 75.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 1.575.— m|n.; 2 ventanas tipo K, al precio unitario de $ 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 140.— moneda nacional; 1 ventana tipo L, al precio unitario de $ 30.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 30.— m|n.

Item 21. — Herrería artística: 2 rejas tipo h, al precio unitario de $ 30.— m|n., c|u., o sea por un total de pesos 60.— m|n.; 1 reja tipo g, al precio unitario de $ 30.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 30.— m|n.; 1 reja tipo i, al precio unitario de $ 25.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 25.— m|n.; 17.10 metros lineales de baranda escalera, al precio unitario de $ 35.— m|n. el metro lineal, o sea por un total de pesos 598 50 m|n.; 6.20 metros lineales de escalera marinera a la torre de 0.60 m. de ancho, al precio unitario de $ 20.— m|n. el metro, o sea por un total de $ 124.— m|n.; 1 asta de bandera al precio de $ 70.— m|n.

Item 22. — 1 instalación sanitaria, cloaca desagüe pluviales y agua corriente, excluídos los artefactos de baños pero incluída su colocación, instalación de agua caliente, al precio de $ 2.500.— m|n.

Item 23. — Artefactos sanitarios: 1 baño al precio total de $ 200.— moneda nacional; 2 lavatorios al precio de $ 70.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 140.— m|n.; 2 inodoros al precio de $ 60.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 120.— m|n.; 1 lluvia al precio total de $ 20.— m|n.; 2 mingitorios al precio de $ 50.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 100.— m|n.; 1 pileta al precio total de $ 40.— m|n.

Item 24. — Instalación eléctrica, excluídos los artefactos e incluída la colocación de los mismos: a) 22 bocas de instalación de luz, al precio de pesos 30.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 660.— m|n.; b) 2 puls de instalación de campanillas, al precio de $ 30.— moneda nacional, c|u., o sea por un total de pesos 60.— m|n.; c) 1 instalación de pararrayos, al precio total de 400.— moneda nacional.

Item 25. — Artefactos eléctricos: 4 brazos al precio de $ 12.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 48.— m|n.; 17 colgantes al precio de $ 15.— m|n., c|u., o sea por un total de $ 255.— m|n.

Item 26. — 1 cocina económica colocada, incluídos intermediarios y serpentina, al precio total de 500.— m|n.

Item 27. — 1 tanque de h|a. capacidad 1.000 litros, al precio total de $ 120.— moneda nacional.

Item 28. — Marmolería colocada: a) 1.30 metros cuadrados de mármol blanco 0,04 m. de espesor, al precio unitario de $ 65.00 m|n., el metro cuadrado, o sea por un total de $ 84.50 m|n.; b) 2.60 metros cuadrados de mármol blanco de 0,02 m. de espesor, al precio unitario de $ 45.00 m|n., el metro cuadrado, o sea por un total de $ 117.— moneda nacional.

Item 29. — Vidrios colocados: a) 23.20 metros cuadrados de vidrios dobles al precio unitario de $ 6.00 m|n. el metro cuadrado, o sea por un total de $ 139.20 m|n.; b) 12.50 metros cuadrados de vidrio inglés, al precio unitario de $ 12.00 m|n. el metro cuadrado, o sea por un total de $ 150.— moneda nacional.

Item 30. — 1 pintura y blanqueo, al precio total de $ 1.800.— m|n.

Total $ 48.365,13 m|n. de curso legal.

Art. 3.° — La Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., se compromete a ejecutar las obras motivo de este contrato en forma tal que su marcha no obstaculice la instalación que en ella deba hacerse para el funcionamiento del puente, debiendo, pues coincidir la terminación de esta parte del trabajo con la del armamento del puente, y a dejar terminada totalmente la instalación de la casa de maniobras en un plazo de (120) ciento veinte días desde la fecha que se entregue el terreno para su instalación libre de obstáculos en cuya oportunidad se labrará el acta correspondiente.

Art. 4.° — Los pagos de los certificados se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, dentro de los (30) treinta días de haber sido expedidos.

Art. 5.° — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A., entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de dos mil cuatrocientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 2.418.26 moneda nacional), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 6.° — Quedan subsistentes todas las demás disposiciones del contrato originario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha (29) veintinueve de mayo de (1926) mil novecientos veintiséis, en todo cuanto no haya sido modificado por el presente.

Art. 7.° — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman (7) siete ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y otro para la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A., en Buenos Aires, a los .... días del mes de .... de mil novecientos veintinueve (1929).

R. Santángelo. — Dyckerhoff y Widmann, S. A.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Expte. 28.445-P-929. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, referente a la construcción de la casa de maniobras donde se instalará el comando de los mecanismos para el funcionamiento del nuevo puente levadizo "Pueyrredón", sobre el Riachuelo, y

Atento la información producida,

El Poder Ejecutivo de la Nación — En Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y pliego general de condiciones y especificaciones como así la licitación privada de que se trata, relativos a la construcción de la casa de maniobras de que se ha hecho referencia y adjudícase su ejecución, mediante el precio de cua-

renta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 48.365.13 m|n.), a la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A., como ampliación de las obras principales de dicho puente, de las cuales es contratista.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato acompañado, suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria.

Art. 3.° — El importe del presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 8 de los Presupuestos de 1923, 1924 y 1925, y al Anexo L, inciso 6.°, ítem 1, partida 2 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelvan a la Dirección de Puentes y Caminos, la que oportunamente deberá elevar a la Escribanía General de Gobierno, el contrato respectivo, para su protocolización. (Artículo 50 de la Ley 11.539.)

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — J. de la Campa. — E. González. — L. J. Dellepiane. — T. Zurueta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Caleu-Caleu). — Expediente N.° 111.714|1929.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — La que suscribe, María N. de Garay, argentina, por sí y por sus hijos María Esther Garay de Pawly y Lorenzo Garay, ambos argentinos, y por su hijo político Marcelo Pawly, belga, domiciliada en la calle Río Bamba número 91? de esta Capital Federal, se presenta y expone: Que deseando explorar en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluído el petróleo y e hidrocarburo flúido, solicitamos permiso de cateo de mil ochocientos cincuenta y seis (1.856) hectáreas en campo de mi propiedad, en forma de un polígono irregular, cuyo lado Este mide setecientos (700) metros de largo, el límite Norte lo constituye una línea quebrada de siete mil cuatrocientos siete metros de longitud, el costado Oeste mide cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) metros, y el límite Sud lo forma otra línea quebrada cuya longitud es de nueve mil doscientos ochenta (9280) metros, con tal que el vértice Sudoeste de dicho polígono se encuentre a cuatro mil doscientos (4.200) metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 25, Fracción C. de la Sección IV del Territorio de la Pampa Central, de acuerdo al plano adjunto — Será justicia. — (fdos.) María N. de Garay. — Lorenzo Garay. — María Esther G. de Pawly. — M. Pawly. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas treinta y nueve minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30 de 1929. — A Minas a sus efectos.—(fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu Caleu) en terrenos que según declaración del intersado, son de propiedad de uno de los solicitantes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 26 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de María N. de Garay, María Esther Garay de Pawly, Lorenzo Garay y Marcelo Pawly, bajo el N.° 80, folio 32 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 enero N.° 4.445 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes. —

Expediente N.° 110207-1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. — El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Santiago Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (cobre), en terrenos de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Los Andes, vengo a solicitar del señor Director General, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil metros de Sudoeste a Noreste, por cuatro mil metros de Oeste a Este, que sigue la dirección del Cerro denominado de las Vizcacheras, estando su centro situado aproximadamente del paraje denominado "El Salto", a unos 12.500 metros. Al Oeste de esta zona corre el camino nacional, que va de Salta a Bolivia y también la vega del "Juncalito", al Oeste, teniendo situada al Norte la vega de las Cortaderas y encontrándose al Este el Cerro del Tolar. Al Sud existe la vega del "Agua Caliente", datos éstos que especifico para mayor claridad. Sírvase el señor Director General proveer de conformidad, por ser de justicia. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veinte minutos: acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Debe reponer cuatro pesos en sellado. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 29 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2,000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Norte de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del citado territorio, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000) rumbo Norte 45°Este por cuatro mil (4.000) metros, ubicadas de manera que su vértice Oeste diste seis mil (6.000) metros Sud 60°Este del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires. Enero 7 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral. Director General. — Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Santiago Durand, bajo el N.° 646, folio 122 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.467 v1.° febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos). en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes). — Expte. N.° 110.208|1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. S|D. El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Alberto Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente cobre, en terrenos cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas (4 unidades), situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de S. O. a N. E. por cuatro mil metros de Oeste a Este, siguiendo la dirección del Cerro de las Viscacheras, estando su centro situado de siete mil a 7.500 metros, más o menos, del paraje denominado El Salto, en el mencionado Territorio. Para mayor claridad especificaré que al Oeste de la zona así delimitada corre el camino nacional que va de Salta a Bolivia, y también la Vega del Juncalito, que al Norte está la Vega de Cortaderas, que al Este está el Cerro del Tolar y al Sud está la Vega del Agua Caliente. Se hace este pedido por la circunstancia de tener indicios de la existencia del mineral de cobre. Sírvase el señor Director General, proveer, de conformidad, por ser justicia. (fdo.) J. Herrera (hijo). Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud, al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. (fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veintinueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentarse. Conste: (fdo.) Sobral, Director General. Enero 29|929. — A Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Nordeste de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Norte 45° E. por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, diste 6.000 metros Sud 60° E. del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Enero 3 de 1930. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Durand, bajo el N.° 647, folio 123 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.468 v1.° febrero

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre del señor Pedro Nozieres. — Expte. 111836|929.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S|D. El que suscribe, Pedro Nozieres, domiciliado Rivera 73, Capital Federal, de profesión Agricultor, de estado casado, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa Central, un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a dos mil metros al Sud y dos mil quinientos metros al Este del mojón N. O. del lote 8, Sección IV, fracción B del Territorio de la Pampa Central. En terreno es de propiedad del que suscribe. La mina llevará el nombre "San Pedro". No existen minas colindantes. Este expediente lo tramitará el señor Ricardo Piacentini, domiciliado calle Rivera N.° 73, Capital Federal. Es Justicia. (fdo.) Pedro Nozieres. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas treinta y tres minutos. Acompaña muestra que menciona. Conste: y duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Diciembre 17 de 1929. A sus efectos, pase a Minas. (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal, en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre del señor Pedro Nozieres. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Enero 18 de 1930. (fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 22 de 1930. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, a nombre de don Pedro Nozieres, bajo el N.° 69, folio 27 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

e30 enero N.° 4528 v30 enero
e7 febrero N.° 4.528 v7 febrero
e15 febrero N.° 4.528 v15 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Tipo de afirmado para paso a nivel urbano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Expediente 032.491 -P- 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° 1135|B. y memoria descriptiva correspondiente, documento relativo a un nuevo tipo de afirmado, para pasos a nivel urbanos, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar en su línea.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Tipo de galpón y tinglado.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Expediente 033.130 -P- 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° D. C. 3441 B., memoria descriptiva y cómputos métricos, documentos referentes a un nuevo tipo de galpón y tinglado que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar en sus estaciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 11 de Noviembre de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Estudio línea de R. De Lerma a Socompa 1a. sección, R. De Lerma a Puerta Tastil.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1929

Expediente 02208 —C— 1928. —

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que por exceso de tareas le resulta imposible, por el momento, la presentación de los documentos correspondientes a la primera sección ya construida de Rosario de Lerma a Puerta Tastil, de la línea de Rosario de Lerma a Socompa, acompañando solamente copias de los planos referentes a las obras de arte más importantes ejecutadas, y

Considerando:

Que es necesario esperar la presentación de los planos originales en tela para ser aprobados, no bastando las copias presentadas.

Que tratándose de obras ejecutadas ellas se supone que responden a planos ya confeccionados cuya ordenación y clasificación solo requerirá un tiempo relativamente breve;

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 90 días para que someta a consideración los documentos de la sección de Rosario de Lerma a Puerta Tastil, de Rosario de Lerma a Puerta Tastil, Socompa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Vía Decauville en Estación Roversi.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1929

Expediente 024.620 —C— 1929. —

Visto este expediente y atento los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para arrendar un terreno en su estación Roversi a los señores Castiglioni, Paz, Mantegazza y Cía. y construir en él, con carácter precario, una vía «decauville» por cuenta y para uso de los mismos, de acuerdo al plano N°. 29102 y memoria descriptiva que presenta y que se aprueban, y de conformidad a las prescripciones del Decreto de 28 de noviembre de 1919 aprobatorio de vías «decauville».

Comuníquese, y, previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Clasificación conductores trenes eléctricos;

Buenos Aires Noviembre 29 de 1929.

Expediente 032.297 —S— 1929. —

Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del F.C. del Sud inaugurará en breve los servicios de trenes eléctricos;

Que como el precitado servicio requiere el examen de idoneidad de conductores de trenes eléctricos, la Empresa presentó doce candidatos que fueron sometidos a la pruebas de competencia establecidas en la reglamentación vigente con resultados satisfactorios; y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Clasificar a dicho personal en la categoría A, del Reglamento de Exámenes de conductores de trenes eléctricos aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1921.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Sección de Control de Trabajo Ferroviario, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Conversión coche primera.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1929

Expediente 019215 —C— 1928. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N°. C.G. 5473, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la coversión del coche de primera clase P.10 a la serie S.V. N°.4, para correr con el tren de obreros; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°.C.G.5473, memoria descriptiva e imputación propuesta por presupuestos M.1623 y M. 1622, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Construcción cocina Est. Km/304.—

Buenos Aires Noviembre 27 de 1929

Expediente 0819 —C— 1928. —

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, correspondiente a la construcción de una cocina en su estación Km/340, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 28 de 1928, en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 728,41 m/n.) setecientos veintiocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Capital. —

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica fecho, previo desglose de la tela, archívese. —

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Galpón de Modelos alumbrado eléctrico.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 0 7861 —C— 1927. —

Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en el galpón de modelos de los talleres de Alta Córdoba, obra que fué autorizada por resolución del 14 de Febrero de 1928, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 238.97 m/n Dosciento treinta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital. —

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese. —

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataforma en Est. Jacinto Aráuz.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1929.

Expediente 020480 —S— 1929. —

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 10 2/2, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la prolongación de la plataforma en 25 metros en ambos sentidos, de la estación Jacinto Arauz, del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N° 35 de 1923. —

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos. —

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Vías auxiliares para trenes de carga en las Estaciones Ezeiza y Vicente Casares.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 025548 —S— 1929. —

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar lo planos Nos G426G G425 G A.3 0 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo la construcción de vías auxiliares para trenes de carga y ensanche de las garitas en sus estaciones Ezeiza y Vicente Casares; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N° 35 de 1923 y en cuanto a los diagramas de señales Nos S.O. 0 7 G. y S.O.1058 G presentados por la misma, no se aprueban, hasta tanto no haya producido el informe correspondiente la Inspección General de Explotación Técnica. —

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus efectos. —

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico: Servicio adicional de trenes.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1929

Expediente 031/116 —P— 1929.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con motivo de las observaciones formuladas en el expediente 205869.P. 1929, sobre la necesidad de proveer al ramal Saenz Peña a Villa Luro de un tren de combinación con el 125, de la línea general, propone efectuarlo con el coche motor Sentenell Cammell, estableciendo un servicio de cinco trenes adicionales en cada sentido, de acuerdo con el horario que acompaña al efecto, agregando que sólo tendrán carácter de efectivos, los Nos. 125 L. y 127 L, el primero para cumplimentar la observación referida y el segundo por su regreso forzoso a Saenz Peña, por lo que en el caso de fallar el coche motor, se compromete a efectuar el servicio de los mismos con trenes a vapor, mientras que los restantes serían puramente condicionales, es decir, sin aquella obligación; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata en las condiciones expresadas, para regir desde el 1° de diciembre próximo, debiendo la Empresa rectificar el número del tren 127 L. por ser descendente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa y archívese.—

M. F. Castello.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Enero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
" subscripción	108.—
" venta de Boletines	3.80
" marcas	390.—
" avisos varios	527.60
" adicional	87.—
Total	1.117.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0 20 moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 - N.° 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley N.° 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.° 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.

de m$n 5.000.— N.° 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v5 febrero.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1283

Compañía de Ti.rras y Com.rcio

Cangallo 499
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de O.tubre de 1906 y 15 de Julio de 1 12
Fecha de inscripción en el R.gistro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1906

Capital autorizado	$	c/l	2 000.000 —
» subscripto	»	»	600 000 —
» realizado	»	»	60).000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Villa Posse Merlo	768369 02	
» » Rosario	5050 —	
Casa Villa Posse Merlo	62336 26	
Muebles y útiles	1422 —	
Instalaciones V. Posse Merlo	1690 —	838867 28
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	4380 59	
Bancos	3561 12	7941 71
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	37591 09	
Deudores hipotecarios	13905 —	51496 09
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		898305 08
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		80000 —
		978305 08
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Fondo de reserva	2760 70	602760 70
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	206532 62	
Acreedores hipotecarios	25546 59	
Obligaciones a pagar	32568 75	264647 96
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio 1927	546 95	
Utilidades del ejercicio 1928	30349 47	30896 42
		898305 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		80000 —
		978305 08

Rodolfo Posse, presidente. — Juan Carlos Posse, vicepresidente. — Osvaldo E. Groppo, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1928

DEBE		$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:			
Muebles útiles	$ 312.—		
Instalaciones en villa Posse Merlo	» 508.—	820 —	
Gastos generales		6963 48	
Intereses		3044 47	
Patente		500 —	
Ganancias y pérdidas — Saldo		30896 42	
			42224 37
HABER			
Arrendamientos		41677 42	
Ganancias y pérdidas — Saldo ejercicio 1927		546 95	
			42224 37

Rodolfo Posse presidente. — Juan Carlos Posse, vicepresidente.— Osvaldo E. Groppo, síndico. —

Buenos Aires, Octubre 1°. de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

1146

Compañía Argentina de Tabacos Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA
(Fundada en 1922)
Domicilio: Calle Tucumán N.o 439.— Capital

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 30 de Octubre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, en fecha 29 de Diciembre de 1922

Capital autorizado, emitido y realizado:

500 Acciones de $ 100.— c/u $ m/n. 50.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1929

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Julio 30 de 1929 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n
Activo fijo:		
Acciones de otras Sociedades		75505 27
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		200 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores, en depósito		6000 —
		81705 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	50.000.—	
Fondo de reserva legal	514.19	
Utilidades de ejercicios anteriores	6.769.62	57283 81
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		4053 36
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar en nuevo ejercicio		125 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades del actual ejercicio		14243 10
Cuentas de orden:		
Directores, por acciones depositadas		6000 —
		81705 27

Martín Bordalejo, presidente.— Conrado F. Márquez, vicepresidente.— Mario Rodríguez Corti, director-secretario.— José Rivas, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 7.o ejercicio Social terminado el día 31 de Marzo de 19 9

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Gastos varios, honorarios, etc.	923 84
Patentes e impuestos	500 —
Utilidades del ejercicio	14243 10
	15666 94
HABER	
Por intereses y dividendos: los cobrados durante el ejercicio	6341 44
Por utilidades sobre venta de títulos	9325 50
	15666 94

Martín Bordalejo, presidente.— Conrado F. Márquez, vicepresidente.—

Mario Rodríguez Corti, director-secretario.— José Rivas, síndico

Buenos Aires, [illegible] Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

1752

John Lysaght Limitada

Domicilio en el País - Espinosa 100, Avellaneda, Prv. de Buenos Aires
Dirección en la Capital Federal: Av R. Sáenz Peña 547
PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 8 de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Enero 23 de 1923
Casa Matriz: Capital............................ £ 2 6.0.000.—
Dividido en Acciones: Ordinarias.................. » 2.000 000.—
» » » Preferidas.................... » 300 000.—
» » » » 2ª.................... » 300 000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Terreno y Edificios	803238 27	
Maquinarias y equipo	427877 66	
Herramientas y útiles	2652 03	
Muebles y útiles	11181 85	
Automóvil	5800 —	
Marcas y patentes	345 —	1251094 81
II. Activo circulante:		
Existencias de materias, mercaderías y almacenes		576348 53
III Activo disponible:		
Caja	353 73	
Bancos	36871 41	37225 14
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	86431 26	
Documentos a cobrar.	29299 38	
Depósitos en garantía	310 40	116041 04
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		47797 23
VI Activo nominal		
Gastos organización		40011 14
		2068517 94
Cuentas de orden:		
Existencias de fierros en consignación a precios de venta		100990 70
		2169508 64
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		
Saldo en cuenta corriente	2050562 69	
Menos: Pérdidas del año	41451 33	
	2009111 36	
Reserva para descuentos	3053 74	2012165 10
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		40419 72
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15933 12
		2068517 94
Cuentas de orden:		
Casa Matriz		
Cuenta consignación		100990 70
		2169508 64

p. p. John Lysaght, Limited
J. W. Putnam, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Año terminado el 30 de Junio de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	156 38	
Existencia de materias	1640 49	1796 87
Gastos generales		94640 64
Patente e impuestos		10980 13
Intereses, etc.		1338 32
		108755 96
HABER		
Mercaderías		62454 26
Intereses	83 94	
Comisiones	2908 76	
Descuentos	1407 67	4400 37
Alquileres		450 —
Saldo: Pédidas del año, transferidas a Casa Matriz.		41451 33
		108755 96

p. p. John Lysaght, Limited.
J. W. Putnam, gerente.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1925). —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1339

LA PATAGONIE

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y DOMINIOS
Asiento principal: Amberes (Belgica)
REPRESENTANTE: FLORIDA 183 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 20 de Junio de 1902
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Marzo de 1922
Capital Social Casa Matriz:
Representado por 2.400 Acciones sin designación de valor
Sucursal en la Argentina, no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1929 de las operaciones realizadas en la República Argentina

Sujeto a aprobación en la Asamblea General que tendrá lugar en Amberes en Octubre de 1929

ACTIVO	£ stg.	o/s.
Activo fijo:		
Terrenos	137.019. 5. 0	699592 64
Alambrados y construciones	21.949. 8. 0	111268 25
Materiales	2.105. 2. 1	10571 42
Activo circulante:		
Semovientes	23.727. 2. 4	120280 04
Mercaderías y frutos	1.974. 2. 7	10007 46
Activo disponible:		
Caja	23. 3. 3	117 42
Bancos	21.982. 8. 9	111435 72
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	31.475.12.10	159559 68
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	240.256. 4.10	1217983 63
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Revaluación del activo	185.911. 2.10	942440 65
Reserva legal	20.656.15.10	104715 61
Depreciaciones	10.023. 3. 6	50810 55
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9.2.17. 2	4779 64
Pasivo transitorio:		
Obligaciones y cuentas a pagar	833. 0. 1	4222 75
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio	21.889. 5. 5	110963 43
	240.256. 4.10	1217983 63

Ganancias y Pérdidas

DEBE	£ stg.	o/s.
Amortizaciones:		
Mejoras, alambrados, construcciones, etc.	958.12. 4	4859 52
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, jornales, esquila, Baños, útiles y enseres, raciones, accesorios autos y tractores, cocina, etc.	13.076. 0. 0	66286 26
Intereses, comisiones y conversiones	312. 2. 2	1582 17
Patentes e impuestos	510.19. 7	2590 31
Saldo: Utilidad del año	21.889. 5. 5	110963 43
	36.746.19. 6	186281 69
HABER		
Ganados y productos	36.418. 8. 4	184616 13
Explotaciones varias	328.11. 2	1665 56
	36.746.19. 6	186281 69

p. p. Société Anonime de Terres y Domaines "La Patagonie": E. Van Peborgh, administrador

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección general de Justicia.

1332

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

511 — DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 511 —

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional
de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio
en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.700.000 —
» subscripto	» »	2.700.000 —
» realizado	» »	2.700.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929
Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria
celebrada el 3 de Agosto de 1929

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	5487294 94	
Depositado en otros Bancos	2715338 06	
Clearing	2188221 60	
Corresponsales en el extranjero	6[illegible]1651 59	11037506 19
Descuentos y efectos a cobrar		32394930 01
Adelantos		16205284 59
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		671646 31
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		267864 98
Títulos en cartera		2305650 50
Valores diversos		
Muebles y útiles		47175 66
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		103937 50
Metalización		
Letras de Tesorería, descontadas		35727272 73
Letras compradas		538212 01
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		32989271 60
» » » y valores recibidos en caución		7954623 52
Emisión de cartas de crédito		1086452 71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		30795982 86
» en garantía		8572909 89
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		512589 97
		181301311 03

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		308239 86
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17407781 76	
» a plazo	23800037 81	
» en Caja de Ahorros	16319469 27	
» diversos	20704 82	58047992 66
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		83680 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		558144 61
Dividendos a pagar		244381 —
Otras cuentas		227038 50
Metalización		
Fondo de reserva para local propio		1000000 —
» » Beneficencia		2730 23
Letras de Tesorería, redescontadas		35727272 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		32989271 60
Depositantes de títulos y valores en garantía		7954623 52
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		1086452 71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		30795982 86
Documentos en garantía		8572909 89
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		512589 97
		181301311 03

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 11.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929,

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada

el día 3 de Agosto de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Cargado durante el Ejercicio en virtud del artículo 31 de los Estatutos y cargado además por castigo de Cartera	509987 37	
A deducir: Recuperado durante el Ejercicio sobre cantidades cargadas anteriormente a esta cuenta	67694 30	442293 07
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	15725 26	
Sobre gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		15725 26
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, útiles de oficina, remuneración Directorio $ 48.642.88 c/l. de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, etc.	961800 64	
Patentes e impuestos	24190 50	985991 14
Intereses, comisiones y cambios		653678 49
Metalización		
Utilidad del año		556714 49
		2654402 45
HABER		
Saldo anterior		64774 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	3043835 —	
A deducir: Los correspondientes al Ejercicio próximo	558144 61	2485690 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		103937 50
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		2654402 45

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

———o———

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

La Memoria y Balance que os presenta el Directorio, corresponde ser aprobada, por no tener nada que observar, habiéndose cumplido además, las disposiciones estatutarias y del Código de Comercio. Debo agregar como una satisfacción para todos, la diligente acción que se ha desarrollado por el Directorio durante el año que termina y la que confirma una vez más la gran confianza y prestigio de que goza la Institución.

Eusebio E. Giménez, síndico

———o———

INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Señores Accionistas:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Revisora de cuentas, hemos examinado los libros y comprobantes de contabilidad del Establecimiento, hallando de conformidad los saldos del presente Balance de fin de Ejercicio.

Alberto Brondi, F. Albarracín Guerrico,

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c29 enero N.° 4512 v29 enero

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, el los balances presentados a la Inspección General

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Nuevas Convocatorias

UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Società di Mutuo Soccorso

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el Martes 18 de Febrero próximo, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 958, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.
2.° Relación de la C. D.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° Elecciones Generales.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

e-30 enero N.° 4.531-v-1.° febrero.

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

Convocatorias Anteriores

"MOTORES MARELLI" . . .

Sociedad Anónima

Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1930, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al VIII Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1929.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e18 enero N.° 4414 v4 febrero.

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma de acta.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1930. — El Administrador General.

e-13 enero N.° 4 356-v-1.° febrero.

CENTRO NUMANCIA

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Señor Consocio:

La Comisión Directiva invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro, Rodríguez Peña N.° 30, el Domingo 2 de Febrero, a las 16,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra de propiedad Rodríguez Peña N.° 30.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Con la debida consideración, salúdalo atento y S. S. S.: El Presidente.

Art. 30: Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el caso del Art. 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de la señalada en las citaciones.

e17 enero N.° 4396 v1.° febrero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 8.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio

e9 enero N.° 4311 v31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e21 enero N.° 4439 v6 febrero

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas 1840, a las 9 horas del día 6 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Septiembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e-21 enero N.° 4.449-v-6 febrero.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle N.° 422 al 428, que les someterá el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Gerente.

e16 enero N.° 4.393 v4 febrero

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.
2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.
3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Febrero venidero, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, [illegible] Octubre de 1929.
2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.
4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 enero N.° 4418 v7 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"PARAMOUNT FILMS"
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero de 1930, a las 11,45 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e24 enero N.° 4478 v7 febrero

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

De conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Independencia N.° 1557, el Jueves 30 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al II Ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Ampliación de los Estatutos, agregando al Art. 2.° un inciso c) que diga: "Propender a la formación de una mutualidad entre sus asociados en la forma que reglamentará la C. D.".

3.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio y aprobar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro titulares, por tres años y seis suplentes, por un año, de la C. D. y tres Revisores de Cuentas, por un año.

Recuérdase a los socios, lo determinado en los Arts. 8, 59 y 60 del Reglamento y 33 de los Estatutos, cuya observancia es aplicable a esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Enrique Alegría, Presidente; Juan Campoamor, Secretario.

e22 enero N.° 4457 v30 enero.

CENTRO MERCANTIL
(Con personería jurídica)

29 Matheu 29
Convocatoria de Asamblea

Señor Consocio:

Dando cumplimiento a lo determinado por los Estatutos Sociales (Art. 53), convócase a Asamblea Ordinaria de Asociados, que se celebrará el día 31 de Enero a las 14.30 horas, en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la que sesionará con arreglo al Art. 56, no pudiendo en ella tratar otros asuntos que los incluídos en la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 54).

3.° Modificación del Estatuto Social de acuerdo al Art. 69. Pídese a los señores asociados autoricen la modificación de la cuota de socios (Art. 50), que ella sea de una sola categoría y de un peso m|n, suprimiéndose la cuota de entrada, rigiendo esta cuota desde Julio de 1930 para los asociados al corriente.

4.° Cuenta valores. Teniendo en cartera a cobrar al suma de doscientos seis mil trescientos noventa pesos, que adeudan los socios atrasados, y considerando que todos están obligados a cumplir su deber de solidaridad, pídese a los asambleístas: a) que se nombre un apoderado, debidamente autorizado, para que requiera de los asociados, privadamente o judicialmente el pago de su deuda con el Centro al 31 de Diciembre 1929; b) que oportunamente se haga saber a los socios que han dejado de serlo, por no haber pagado, especificando nombre, negocio, calle, número y suma adeudada; c) que los socios que abonen su deuda al 31 de Diciembre de 1929 se les considere socios al día y se les cobre su cuota por los meses de Enero a Junio de 1930 a un peso mensual, considerándolos en igualdad de condiciones con los socios que están al corriente en sus pagos; d) que la J. D. sea autorizada para acordar de las sumas percibidas, después de cubrir las necesidades sociales para convenir y abonar al apoderado los gastos y honorarios que estime en pago de sus gestiones; e) que de las sumas recibidas se reserve un 15 o|o y se haga donación de esa suma al Consejo Nacional de Educación con el propósito de contribuir a la instrucción pública, y otro 10 o|o para ser distribuído por partes iguales a las sociedades de empleados Cuocchi Camarieri y Unión Española de Mozos y Cocineros, entrega que hará el Presidente en comisión con dos miembros de la Junta Directiva que él designe.

5.° En conocimiento de que varias personas explotan ilegítimamente los derechos de nuestra entidad y hacen uso indebido del título "Centro Mercantil" y entre ellos un grupo de expulsados de nuestro Centro, autores de circulares, publicaciones y otros papeles injuriosos y de recibos de socios, pídese a la Asamblea nombre un apoderado con facultades amplias para que, en representación de los socios del Centro Mercantil y de su Junta Directiva, proceda a iniciar los juicios criminales y civiles por usurpación, calumnia y daños y perjuicios en que hayan incurrido los que resulten responsables.

6.° — Embargo improcedente. Producido el fallo del juez y confirmado por la Exema. Cámara, dejando sin efecto tal embargo por improcedente, han debido restituirse los objetos embargados, pero, faltando algunos de ellos, debe autorizarse y nombrar un apoderado para que inicie las acciones pertinentes.

7.° Para abundar en documentación y tener doble control oficial de esta Asamblea y para que se use en las gestiones judiciales a que se refieren los puntos Art. 4, inc. A, Art. 5 y Art. 6, de esta convocatoria, se levantará de esta Asamblea acta por un escribano público.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Leopoldo Varela, presidente. — Juan Doval, secretario.

Nota. — Para entrar al local y participar de esta Asamblea es indispensable estar al día en sus pagos (Art. 18).

e23 enero N.° 4475 v31 enero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5943
Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el **Jueves** 30 de Enero de 1930, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.

2.° Informe de la Comisión de Estatutos.

3.° Informe de la Comisión pro-Edificio nuevo.

4.° Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Pro-Tesorero; d) Encargado de la Propiedad; e) Bibliotecario; f) 2 Vocales; g) 2 suplentes.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Mociones libres.

Rogando a los socios puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

e-22 enero N.° 4.459-v-30 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.460-v-7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.

Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato, por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.461-v-7 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
(De Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano)

Calle General Paz 1760
Buenos Aires, Enero de 1930.

Distinguido Consocio:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, se convoca a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio clausurado de 1929.

2.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes que han de integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio entrante 1930.

5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Estimando de importancia su asistencia, se le agradecerá quiera no dejar de concurrir.

Salúdanle muy atentamente. — Federico Perea, Presidente. — Vicente Viñuela, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-22 enero N.° 4.464-v-30 enero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de a misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS

Buenos Aires, Enero 27 de 1930

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 62 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación Argentina de Almaceneros, a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avda. de Mayo N.° 769, el día Jueves 30 de Enero corriente, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Proyecto general de reforma a implantarse en nuestros Estatutos Sociales y modificación en la denominación de la Asociación; su discusión y aprobación.

Luis Grifé, Presidente; Juan Humedes, Secretario.

Nota: — Art. 55: La Asamblea General legalmente constituída, se compondrá de todos los miembros de la asociación que concurran a élla personalmente, o por medio de cartas - poderes los residentes en el interior; no pudiendo un mismo apoderado, tener la representación de más de cinco socios, ni formar parte de la misma los que no estén al corriente en el pago de la cuota respectiva.

Art. 58: La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con los E. E sociales y reuniera:

Inciso 1.°: En primera convocatoria, en número no menor de la cuarta parte de sus socios titulares, de número.

Inciso 2.°: En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios existentes.

e28 enero N.° 4509 v30 enero.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 6 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Samuel Ortiz Basualdo, Fernando Saguier, Rafael de Miero y Carlos M. Noel, salientes por sorteo.

3.° Designación del Presidente y Vices 1ro. y 2do. del Directorio, por el término de un año, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

5.° Designación de un Secretario para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de **entrada**, que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e16 enero N.° 4386 v1.° febrero

CLUB ATLETICO PLATENSE

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con el artículo 6 del Estatuto y pertinentes disposiciones del Reglamento General, convócase a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el 30 del corriente a la hora 20.30, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de 1929.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — Carlos F. García, secretario.

e22 enero N.° 4.466 v30 enero

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14, el día 30 de Enero a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, artículo 15.

2.° Emisión de Debentures. — El Presidente.

e17 enero N.° 4.404 v30 enero

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"ARMADORA NARANJERA"

(S. A. Limitada)

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a los resultados del sorteo verificado el 20 del actual, a los efectos de la reducción de capital votada por la asamblea del 20 de Diciembre de 1928, quedan de hecho retirados de circulación los siguientes títulos, cuyo rescate se hace a razón de $ 105 por cada acción del valor nominal de $ 100:

6 títulos de 5 acciones (1.a Serie) N.° 106, 107, 108, 109, 110 y 211.

8 títulos de 1 acción (1.a Serie) N.° 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18.

1 título de 10 acciones (2.a Serie) N.° 901|910.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.514 v7 febrero

NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Sociedad Italiana de S. M.

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Semestre del año 1929, que se realizará el día 31 del actual, a las 20 horas, en el local social, sito Bustamante N.° 563, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance General, al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

5.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente.

El Gerente.

e29 enero N.° 4520 v31 enero.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930 en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955|61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea General Ordinaria

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 2 de Febrero de 1930, a las 14 horas (2 p. m.), en el local social, calle Alsina N.° 2540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe Administrativo.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y veinte Vocales.

4.° Exención de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 31 años.

5.° Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la Orden del Día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el Art. 34, se tratará con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Presidente.

e29 enero N.° 4523 v1.° febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

Local Social: Alberti N.° 40

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA" de S. M. e I. — Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa.

3.° Rendición de cuentas del ejercicio 1929 y Balance General.

4.° Relación de la Junta Escolar.

5.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea Especial para las Elecciones Generales Administrativas del año 1930 convocada para el Jueves 6 de Febrero p. v. a las 20.30 horas.

6.° Propuestas varias.

Se previene a los socios que de acuerdo con el art. 39 del Estatuto la Asamblea es válida con cualquier número de socios presentes.

El Gerente

e23 enero N.° 4473 v30 enero

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución del Directorio de la Sociedad, para lo que se hace necesario designar cinco Drectores titulares y dos Directores suplentes, todos ellos por un año.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso).

Compañía Interprovincial de Servicios Públicos (Sociedad Anónima): R. W. Roberts.

e17 enero N.° 4405 v3 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14, el día 30 de Enero de 1930, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares.

4.° Elección de cinco Directores titulares de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e17 enero N.° 4.404 v30 enero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

Estimado consocio: para su conocimiento elevamos a Vd. la Orden del Día para la Asamblea Ordinaria de socios, que se realizará el día 30 de Enero del año 1930, en el salón calle Méjico N.° 2070, a las 21 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance.

3.° Reelección de 7 Vocales, 7 suplentes y tres Revisores de Cuentas.

Arts. 42 y 46 de los Estatutos.

Por autorización del Presidente: Joaquín Fernández, Secretario General.

e28 enero N.° 4510 v30 enero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 185

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 12 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1929.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1930.

6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e22 enero N.° 4456 v7 febrero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1930, a las 18 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 202, entrada Cangallo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° Ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1930.— El Directorio.

e-14 enero N.° 4.365-v-30 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las diez y siete horas, cuarenta y cinco minutos, en el local de la casa Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Juan María Cassinelli y Sr. Carlos E. Carranza, que terminan su mandato.

4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio, con el señor Director - Gerente, Davia Cauchauer y con Juan F. Salaberry S. A. Comercial, Industrial y Ganadera.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.

e15 enero N.° 4380 v30 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

A solicitud de dos accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.

2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e10 enero N.° 4334 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día siete de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno, y por renuncia otro, elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.515 v7 febrero

GENERAL MOTORS ARGENTINA (S. A.)

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 27 de Febrero 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1929, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Enero de 1930. — A. de Tonnay, presidente.

e23 enero N.° 4474 v8 febrero

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero, a las diez horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

Lectura del Dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada, a los señores Accionistas, quienes deberán presentar sus acciones, tres días antes del prefijado en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Directorio.

e14 enero N.° 4364 v30 enero.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febre-

ro de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67, (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los artículos 3.°, 4.°, 14, 16 y 33 de los Estatutos.

2.° Elevar a cinco el número de Directores y designar un Director por tres años.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado en que conste su depósito en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 4427 v5 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para al provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

o|453-v-31 enero.

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública [illegible] la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú [illegible]

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

v31 enero

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación públ[illegible] y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.ª calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoniaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½''.
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16'' (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16'').
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼'' y 3|16'' (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1'' diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8'' diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16'' (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16''.
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8''.
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8'' (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8''. (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16''.
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8''.
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1''.
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblícuo de 7 a 8''.
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16''.
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2''.
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8''.
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4''.
20 boquillas porcelana para caño acero de 1''.
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1''.
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4''.
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4''.
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7''.
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8'' (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8''.
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼''.
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4''.
100 bisagras de hierro de 2 x ½''.
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4''.
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16''.
5 barrenas para taladro para madera de 1|8''.
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16'' x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16'' x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2'' x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16'' x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16'' x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16'' x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2''.
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8''.
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4'' m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1'' m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
100 metros coldón flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2''; indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (una de cada **medida).**

12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
1.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 1''.
2 kilos hierro negro en chapas núm. 14 de 2 x 1 metro.
4 kilos hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca ''Hurt'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.

50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
1.060 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz. 25.

250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurl'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
9 paquetes tornillos para metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16''. (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Wiworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
1 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
30 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28
25 vidrios dobles de 51 x 30.
30 vidrios dobles de 51 x 275.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaradas (agujas) para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geráneo.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glicerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaína.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenosina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenalina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos **Lysol.**
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6. 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 losetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 rueditas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo brócoli morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa.
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angola, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo carcen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo Francés, filo a incisión.
2.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".

1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2,20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soennecken para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una.
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad, compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto ,medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres colmnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.
1 libro estado mensual asilados, s|. modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|. modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de pan galleta y pan de **grahm al Hospital-Sanatorio Vicente** López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. por el término de seis meses a contar del 1.° de Marzo de 1930.

Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-4 febrero.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:

1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.
2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 170), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v18 febrero

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 2-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos de fideos blancos sémola de 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.

1.800 kilos de azúcar tucumana molida.
1.500 kilos de arroz glacé.
400 kilos de aceite de oliva en latas de 2 y 5 kilos c|u.
100 kilos de sémola 1.ª, fresca.
100 kilos de yerba Argentina.
250 kilos de lentejas.
250 kilos de arvejas partidas.
50 kilos de cascarilla.
50 kilos de salsa de tomate en latas de 1 a 2 kilos c|u.

150 kilos de café en grano tostado, Brasil.
100 kilos de harina de maíz.
300 kilos de garbanzos.
300 kilos de porotos caballeros.
250 kilos de porotos manteca.
200 kilos de bacalao de Noruega, sin espinas.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos de queso de rallar.
10 kilos de hongos secos.
10 kilos de ají molido.
5 kilos de pimentón dulce.
2 kilos de especias molidas.
100 cápsulas, azafrán.
2 kilos de pimienta blanca molida.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos de sal fina.
100 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
25 tarros dulce de durazno "Tigre".
300 kios de arvejas enteras.

Harina de trigo—
8.000 kilos de harina de trigo "00".
2.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
50.000 kilos de leña, quebracho colorado, en tortas.

Artículos de limpieza—
100 tarros de puloil.
300 kilos soda cristal.
500 kilos jabón amarillo estacionado.
200 trapos para piso.
400 litros de acaroína, en latas de 10 litros c|u.
15 tarros, matamoscas "Flit", tamaño grande.
100 kilos de trapos blancos, para limpieza de máquinas.

Lubrificantes—
6 cajones, c|2 latas grandes c|u., aceite para tractor "Deering".
1 cajón c|2 latas grandes c|u., aceite verde para diferencial.

Forrajes—
10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz para aves.

Materiales de Construcción—
50 metros cuadrados pino spruce, de 1" ó 25.40 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ½" ó 12.70 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ¾" ó 19.06 mm.
100 metros lin. pino tea, de 3x3".
50 metros lin. pino tea, de 4x4".
50 bolsas de arpillera con 50 kilos c|u., cemento San Martín.
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
6 metros cúbicos arena oriental fina.

Artículos de zapatería y talabartería—
100 kilos de suela delgada 1.ª, 18 kilos aprox. c|u.
60 kilos de descarne, peso mediano.
50 metros2. box calf negro, 1.ª. calidad.
6 pinzas para armar.
12 paquetes de semillas N.° 8.
12 paquetes de semillas N.° 10.
200 cerdas especiales.
12 ovillos de hilo para máquina a blacke.
10 kilos de badana negra para vistas.
1 galón de aceite para máquinas.
6 metros de correa para máquina de aparador, "Cañón".
1 guía para máquina de rebajar, número 1333.
5 gruesas de cordones género negro para botines, buena calidad.
2 juegos completos de arneses para chata de cuatro caballos, con cadenero.
2 juegos completos de arneses para un caballo de vara, tipo jardinera.

Materiales para carros—
2 ejes para chatas, mts. 1.40 por 2½", bujes 10".

Artículos de electricidad—
1 amperómetro portátil de presión para corriente continua, escala amperes 0-50.
1 aparato portátil Megohmetro y generador, para medir aislaciones de luz y fuerza motriz, escala 0-100 Megohm, 500 volts.
2 indicadores de polos del tipo líquido, hasta 500 volts.
2 libros de papel buscapolos.
500 metros de cables de 6 mm. Megohms.
500 metros de cable de 10 mm., 600 Megohms.
6 portalámparas "Victoria".
300 metros de cordón flexible bipolar, de 1 mm. de sección.
1 H. P. PLNR 53904 tip. A-P-
H. P. PLNR 53904 tip. A-P-13 5|16.
300 metros de cable de 25 mm., 600 megohms de aislación.
1 motor eléctrico tipo G. M. 125, de 11 H. P. Rev. 1000, polea diámetro, 220 mm., ancho 120 mm., completa con resistencia de arranque automático, que al cortarse la corriente, se desconecte sola, con rieles y bulones de fundición.

Máquina de escribir.—
1 máquina de escribir de 120 ó 130 espacios.

Artículos de sastrería.—
1.500 metros de paño para la confección de trajes de invierno.
300 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño grande.
250 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño mediano.
300 mamelucos algodón con frisa para niño, 18 años.
250 mamelucos algodón con frisa para niño 15 años.
100 mamelucos algodón con frisa para niño 10 años.
300 tricotas de lana para hombre, tamaño grande.
250 tricotas de lana para hombre, tamaño mediano.
100 metros género turco para toallas de baño, doble ancho.
1.000 pañuelos blancos, buena calidad.

Artículos de ferretería y pinturería.—
25 cabos de madera para hachas de monte, buena calidad.
10 paquetes hilo para escobero.
4 candados "Yale", medianos.
5 faroles Dietz.
3 piletas a sifón a P. de 4" hierro fundido.
3 palanganas a tuerca de "vitré".
100 metros de caño de hierro galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
10 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.
10 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" ó 1|2" ó 38.10 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" o 50.80 mm.
6 tanques para w. c. Tubal.
25 kilos de chapas de plomo de 1 mm. de espesor.
10 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
12 llaves de paso, bronce 1" 25.40 mm., macho y hembra.
12 llaves niqueladas "Fría".
12 canillas de bronce para mangueras de 1" ó 25.40 mm.
20 kilos de estaño virgen.
6 paquetes de velas de estearina para coche.
25 litros de ácido muriático.
12 metros articulados de madera de 10 varillas c|u.
2 balas de papel estraza tamaño grande 10 kgs. c|u.
1 bala de papel estraza tamaño mediano 10 kgs. c|u.
2 candados "Yale" medianos.
1 fragua portátil con ventilador a mano.
2 kilos de clavos para enchapar.
6 martillos a bolita de 400 gramos c|u.
6 martillos a bolita de 500 gramos c|u.
1 juego de repuestos de tarraja sistema "Littepe Granit" desde 3|16" a 5|8".
24 hojas de sierras para metales de 15".
1 cuenta rosca sistema decimal.
1 cuenta rosca sistema Inglés.
6 escuadras de L. de 6" de largo.
6 limas planas de 5".
6 limas redondas de 5".
6 limas cuadradas de 5".
6 limas media caña de 5".
24 broches Jackson para correas surtidas.
12 pinceles chatos para barniz doble espesor cerda negra de 2 1|2".
6 docenas de pluma, clase fina con punta y cabo madera blanco. F. F. tipo N.° 6 a 12.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance" grandes, azul Ultramar.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance" grandes, azul Bermellon.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance", grandes, Blanco Cing.
2 tubos de pintura óleo "Lefrance", mediados, amarillo Cromo.
3 galones de barniz Flattintg N. H.
2 galones de barniz Carriage N.° 2, N. H.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas de aguarrás Pratt.
24 pinceles "Elefante", cerda negra N.° 14.
30 kilos de alambre galvanizado para coser escobas N.° 19.
2 latas de aceite de lino crudo.
12 aceiteras de bronce de 200 grs. capacidad, rosca 3|8", sistema Witworth paso caño gas, diámetro exterior 16.67 mm. 19 kilos por pulgada.
25 metros de caño de cobre de 3|8" tipo reforzado hasta 150 tam. de presión.
2 hojas de amianto de 4 mm. de espesor.
2 hojas de amianto de 2 mm. de espesor.
25 metros de empaquetadura de cáñamo cebado, para guarnición prensa estopa bomba redonda de 5|8".
25 metros de empaquetadura de amianto grafitado para garniciones de prensa estopa bomba de 5|8" diámetro.
1 metro cuadrado de papel de España de 1|2 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 1 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 2 décimos.
1 polea de 400 mm. de diámetro en dos mitades y de ancho 250 mm., de hierro.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planilas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectvio pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día seis del mes de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del establecimiento en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — Ricardo Molina Prando, Secretario a cargo de la Dirección.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Exp. D-770-930.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza,

etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero.

Exp. D.G.-64258.

Llámase a **licitación pública** para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú, en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás **documentos**, en la Oficina de Licitaciones **Públicas** de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Pehuajó (Bs. Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Juzgado Federal de Mercedes y en las de Correos y Telégrafos de aquélla localidad.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán indistintamente propuestas, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v3 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martín", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Expte. 22.229-D.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de la refección del 50 o|o de los afirmados removidos con motivo de los trabajos que se realizan en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v3 febrero

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición **de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante** el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, **calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para realizar el transporte de durmientes de quebracho colorado de 0,12 x 0,24 x 2,50 a 2,74 m. desde vagón, en Puerto Santa Fe o Canal de Derivación hasta ser puestos sobre vagón en Puerto Diamante, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 18 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número A. G. 38|30, las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29. A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Construcción Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para la construcción de cinco edificios de pasajeros y cinco casillas camineras, tipo económico, en las estaciones: Km. 1242 (Meseta); 1251 (Tacuara); 1277 (Incahuasi); Km. 1289 (Cachiñal); y Km. 1308 (Muñaño) C. 14 en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases para licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1930, a las 17 horas. — La Administración.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para **la venta de 85.000 kgs.** de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de **los interesados que concurran al acto.— La Administración.**

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de **9 a 11 horas**, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el **Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material melálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. **1033|29.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser **consultados en el Departa**mento citado y retirados al precio de **$ 10 m|nacional, el pliego sin planos,** y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Theleide S. A. de Cubaynes y doña Theleide M. A. Cubaynes, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de Francés, don Gregorio Cubaynes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El secretario.

v1.° febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Josefa Cardoso de Terán, en su carácter de madre del ex Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don José Alejandro Terán.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El secretario.

v1.° febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Velázquez de Laguna, por sí y su hija menor Leonor Laguna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Laguna.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

v31 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Hilaria Rivas de Dembonet, en su carácter de viuda del ex Capataz Guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pablo Dembonet.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

v31 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gatica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarrada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tracz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que **deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho**, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — **El Secretario.**

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Dovio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.

v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Tapia Vera de Dircks, por sí y sus hijos menores, María Susana Belisaria, Horacio Emilio y Lía Elena Dircks, y por sí las señoritas María Haydée y Ofelia del Carmen Dircks, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Federico Dircks Cony.
Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v30 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Antognini de Pozzi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Pozzi.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — El Secretario.

v30 enero

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Cordero Acuña, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de ($ 140.— m|n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, surge de la resolución N.° 9857, del 9 de Octubre ppdo., por falta de rendición de cuentas de fondos que le fueron entregados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para viáticos y gastos de movilidad, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.° 1742 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Domingo Mendoza, ex empleado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (M° del Interior), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.— m|n) cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del cargo a que se refiere la resolución dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha Diciembre 12 de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Se debe por la publicación $ 30.—

Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.° 1743 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Humberto Rodríguez, ex Canciller de Segunda en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82,20 m|n) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.—

Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.° 1744 v8 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 603-1929 ó 603 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 603-R-1929

Marca A. L., número 1, 1 cajón, vapor Nietheroy, paquete 1331, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 604-1929 ó 604 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 604-R-1929

Marca M. D., sin número, 4 cajones, vapor Cap Polonio, paquete 5532, fecha de entrada Diciembre 2 de 1925.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 605-1929 ó 605 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 605-R 1929

Marca T. E. D. abajo P. S. Z., sin número, 1 bidons, vapor Gebria, paquete 2128, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 556-1929 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1929

Marca En diamante L. L. P. B. A. W. C. C., sin número, 1 caño, vapor Lasselh, paquete 2121, fecha de entrada Abril 13 de 1927.
Sin Documentante.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 557-1929 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1929

Marca En diamante W. I. O. C. O., sin número, 1 pieza, vapor Satartia, paquete 2224, fecha de entrada Abril 29 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 558-1929 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1929

Marca En diamante G. C. sin número, 116 esqueleto, vapor Shabo, paquete 2299, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 401/929 o 401 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 401R/929

Marca S. O. C., abajo 34 s/n.. 100 tambores, vapor Zaanland, paquete 591 fecha de entrada Enero 29/927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 403/929 o 403 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 403R/929.

Marca R. A. abajo 1057, número 29/32. 4 cajones. vapor G. Cesare, paquete 747, fecha de entrada Febrero 13/925.

Marca R. A. abajo 1057, número 35/43, 9 cajones. vapor G. Cesare, paquete 747, fecha de entrada Febrero 13/925.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 542-1929 ó 542 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 542-R-1929

Marca C. Daminci, número 3650|1, 2 cajones, vapor Granada, paquete 1231, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 543-1929 ó 543 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 543-R-1929

Marca F. M., número 8, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 5957, fecha de entrada Diciembre 18 de 1926.

Marca F. M., número 1, 1 fardo, vapor Atlanta, paquete 5957, fecha de entrada Diciembre 18 de 1926.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 545-1929 ó 545 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 545-R-1929

Marca R. P., número 1|21, 21 cajones, vapor Teresa, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 16 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 547-1929 ó 547 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 547-R-1929

Marca En trángulo G., número 1, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 3056, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 548-1929 ó 548 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 548-R-1929

Marca G. R. M., número 1, 1 cuñete, vapor Herold, paquete 5451, fecha de entrada Noviembre 19 de 1926.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 517-1929 ó 517 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 517-R-1929

Marca En diamante 5, sin número, 1 cajón, vapor G. Mastrunyton, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 518-1929 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 518-R-1929

Marca A. A. G. P. C. abajo E. S. B. C. 620, número 100, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca A.. Z., número 19, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante C. B. C. 92, número 8, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca D. A. C., número 196, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D., sin número, 3 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D., número 2512, 16, 24, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D. W. D. R. 1762, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca G. C. D. C., sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca H. B., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. H., número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. H. La Julia, sin número, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. M. S. abajo C. Rivadavia, sin número, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. L. abajo Tucumán, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. A., sin número, 3 líos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. H., sin número, 9 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 24 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante H. W. P. 6.501, número 1|3, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 520-1929 ó 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 520-R-1929

Marca S. N., número 8888, 1 cajón, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 519-1929 ó 519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 519-R-1929

Marca En triángulo 40, número 8, 1 cajón, vapor Batitú, paquete 1156, fecha de entrada Marzo 8 de 1925.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 553-1929 ó 553 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 553-R-1929

Marca Olas Gresar, sin número, 1 paquete, vapor Bayard, paquete 3377, fecha de entrada Junio 14 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 554-1929 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554-R-1929

Marca En diamante P. C. C. B. A., sin número, 1 cajón, vapor Macedoner, paquete 225, fecha de entrada Enero 13 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 555-1929 ó 555 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 555-R-1929

Marca D. H. L., sin número, 1 esqueleto, vapor Baronesa, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 12 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 552-1929 ó 552 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 552-R-1929

Marca Alfa, sin número, 9 bolsas, vapor Curityba, paquete 2972, fecha de entrada Mayo 24 de 1927.

Marca Alfa, sin número 1 1|2, bolsas, vapor Curityba, paquete 2972, fecha de entrada Mayo 24 de 1927.

El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 559-1929 ó 559 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 559-R-1929

Marca I. Colorada, sin número, 11 chapas, vapor Platón, paquete 2360, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565-1929 ó 565 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 565-R-1929

Marca C. R. G., números 1|21, 21 cajones, vapor Olympier, paquete 1669, fecha de entrada Marzo 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566-1929 ó 566 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 566-R-1929

Mraca S. y S., número 4771, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 4771, 1 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567-1929 ó 567 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 567-R-1929

Marca S. y S., números 2610|13, 4 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 4771, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568-1929 ó 568 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 568-R-1929

Marca B. C. L. R., número 125, 1 cajón, vapor A. Bittolo, paquete 2016, fecha de entrada Abril 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569-1929 ó 569 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 569-R-1929

Marca J. J. P. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Quilate, paquete 2381, fecha de entrada Abril 26 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 570-1929 ó 570 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 570-R-1929

Marca F. S., números 89|95, 7 cajones, vapor Mar Bianco, paquete 2595, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571-1929 ó 571 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 571-R-1929

Marca J. G., números 11647|1|2, 2 cajones, vapor Cap Norte, paquete 4674, fecha de entrada Octubre 3 de 1926.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580-1929 ó 580 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 580-R-1929

Marca A. M. H., números 3417|22, 6 cajones, vapor Belle Sele, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581-1929 ó 581 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 581-R-1929

Marca E. M., número 6, 1 cajón, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582-1929 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 582-R-1929

Marca K. P. F., números 1|5, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583-1929 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 583-R-1929

Marca M. C., números 757|59, 3 cajones, vapor Holm, paquete 2980, fecha de entrada Mayo 25 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 584-1929 ó 584 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 584-R-1929

Marca En cuadro F. C. Feeney, número 3165, 1 cajón, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

Marca B. O., números 3167|69, 3 cajones, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585-1929 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 585-R-1929

Marca C. P. C., número 3258, 1 cajón, vapor Arerigny, paquete 2280, fecha de entrada Abril 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586-1929 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 586-R-1929

Marca R. D. V., número 1195, 1 fardo, vapor A. Córdoba, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532-1929 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 532-R-1929

Marca G. C., números 689|93, 5 cajones, vapor C. Tortosa, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533-1929 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 533-R-1929

Marca A. D. M., números 116|19, 4 cajones, vapor América, paquete 1328, fecha de entrada Marzo 15 de 1924.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534-1929 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 534-R-1929

Marca I. S. S., números 1|4, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535-1929 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 535-R-1929

Marca L. H., número 2907, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536-1929 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 536-R-1929

Marca M. J. E., números 1|20, 20 cajones, vapor Tercero, paquete 2640, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537-1929 ó 537 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 537-R-1929

Marca Firestone, sin número, 2 cilindros, vapor Primero, paquete 3042, fecha de entrada Mayo 28 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 538-1929 ó 538 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 437-R-1929.

Legajo de rezagos número 538-R-1929

Marca Manzitti, sin número, 1 1|2 barricas, vapor María M., paquete 114, fecha Enero 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 402/929 ó 402 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 402R/929.

Marca G. R. A., número 31, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 228, fecha de entrada Marzo 20/924.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 404/929 o 404 R., que reben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 404R/929.

Marca A. D. M. C. abajo H. L. número 1210/11, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 226, fecha de entrada Enero 13/927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 618500, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca Harari Hnos., números 2243|1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca F. de Fouzo, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.

Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587-1929 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 587-R-1929

Marca K. C., números 1259|88, 30 cajones, vapor Sofía, paquete 2118, fecha de entrada Abril 13 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588-1929 ó 588 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 588-R-1929

Marca R. B. B., números 1|4, 4 cajones, vapor Pincio, paquete 2259, fecha de entrada Abril 21 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589-1929 ó 589 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 589-R-1929

Marca K. M., números 936|41, 6 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2331, fecha de entrada Abril 25 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590-1929 ó 590 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 590-R-1929

Marca Hambug, números 1|25, 25 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2331, fecha de entrada Abril 25 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591-1929 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 591-R-1929

Marca N. K. L., número 101, 1 cajón, vapor Wurttimberl, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592-1929 ó 592 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 592-R-1929

....epóóo-...,1,1ea emfwy shrdl shrdl

Marca A. L., números 3266|2, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 593-1929 ó 593 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 593-R-1929

Marca G. G. C., números 1015|6, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547 fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 405/929 o 405 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405R/929.

Marca A. A. número 51, 1 cajón vapor Cap Polonio, paquete 4470, fecha de entrada Septiembre 29/925.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539-1929 ó 539 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 539-R-1929

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1174 M. ó 867 M. 1929 de muestras y encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., número 2471, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 4183|90, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 4191|914, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

El Jefe

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.

Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.

Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.

Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Lerileux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.

Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.

Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.

Marca Frigorífico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.

Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1454 P. ó 297 P. 1929, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca K. C., número 5|13, 9 barras, vapor Schrrarzwald, paquete 4547, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572-1929 ó 572 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 572-R-1929

Marca G. S., número 53, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 2439, fecha de entrada Abril 29 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573-1929 ó 573 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 573-R-1929

Marca H. S., abajo P., número 1, 1 esqueleto, vapor Koln, paquete 2581, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

Marca H. S. abajo P., número 2, 1 cajón, vapor Koln, paquete 2581, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574-1929 ó 574 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 574-R-1929

Marca L. L., números 307|09, 3 fardos, vapor Valdivía, paquete 1861, fecha de entrada Marzo 31 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575-1929 ó 575 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 575-R-1929

Marca Hmderfeld, números 8858|9, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 1980, fecha de entrada Abril 6 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576-1929 ó 576 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 576-R-1929

Marca M., número 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2638, fecha de entrada Mayo 8 de 1929.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577-1929 ó 577 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 577-R-1929

Marca E. G., número 1801, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2638, fecha de entrada 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578-1929 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 578-R-1929

Marca W. L. S., número 323, 1 rollo, vapor Vandyck, paquete 1189, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 549-1929 ó 549 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 549-R-1929

Marca D. A. M. abajo 488, sin número 2 rollos, vapor Para, paquete 2612, fecha de entrada Mayo 6 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 550-1929 ó 550 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 550-R-1929

Marca En diamante F. R. 828, sin número, 32 fardos, vapor Pedro Christophersen, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 551-1929 ó 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 551-R-1929

Marca S. Penose, sin número, 1 cajón, vapor Pedro Christophersen, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

---

dor de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579-1929 ó 579 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 579-R-1929

Marca S. Z., números 3356|58, 3 cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a **Domingo E. Raffo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s|p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Gorsse**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Epifanio, Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7069 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mussa Morack**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — [illegible], secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7064 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Campolo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías E. Cohen**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.
e27 dicbre. s|pp. 7061 v1.° febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Voneseh**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 dicbre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Repetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 dicbre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gerstenbrand**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 dicbre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Frascino**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.
e27 dicbre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Donghi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 dicbre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jean Varela**, para que presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.
Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Piñeiro**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Morandi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929 — David Uriburu, secretario.
e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Vicenci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Livio Contardi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — Luis Doynel, secretario.
e27 dicbre. s|pp. 7063 v1.° febrero.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — **E. A. Marcó del Pont, Secretario.**
Buenos Aires, Octubre de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e13 dicbre. s|pp. 7024 v30 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 126.974

MAHARAJÁ

Diciembre 22 de 1927. — Moss y Cía. Ltda. Sd. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 2 de 1930. — Aviso N.° 26.241.
v-1.° febrero

Acta N.° 127.837

SANKA

Enero 26 de 1928. — R. Coleman y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.444.
v-1.° febrero

Acta N.° 128.341

REVOLT

Enero 16 de 1928. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Enero 15 de 1930. — Renovación de la N.° 60.268. — Aviso N.° 26.576.
v-1.° febrero

Acta N.° 136.835

ST. FRANCIS

Febrero 20 de 1929. — K. Hovden Company, de Monterey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida el 13 de Septiembre de 1929. — Aviso N.° 18.508.
v-1.° febrero

Acta N.° 137.213

CAMPEON

Marzo 7 de 1929. — T. Sugihara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Enero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.513.
v-1.° febrero

Acta N.° 138.046

MONARCH

Abril 17 de 1929. — Gaddo Cappagli y Hno. y Julio M. Folguerona. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.445.
v-1.° febrero

Acta N.° 138.115

NORMOTENSOL

Abril 22 de 1929. — Hugo A. Bellichi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso número 26.368.
v-1.° febrero

Acta N.° 138.263



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.680.
v-1.° febrero

Acta N.° 138.264



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.681.
v-1.° febrero

Acta N.° 138.265



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.682.
v-1.° febrero

Acta N.° 138.266



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Modificada en Enero 16 de 1930. — Aviso N.° 26.683.
v-1.° febrero

Acta N.° 137.451

LA SALUD

Marzo 18 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir librería, publicaciones, impresiones y reproducciones. — Substituída el 2 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.240.

v-1.° febrero

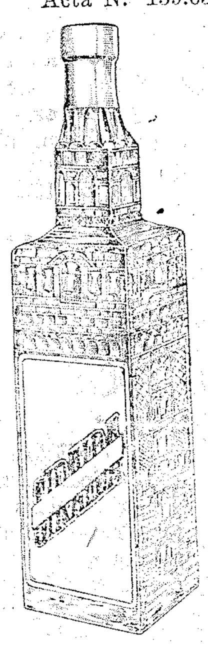
Acta N.° 138.267



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.684.

v-1.° febrero

Acta N.° 139.654



Junio 27 de 1929. — José Calvo Jiménez, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 7 de 1930. — Aviso N.° 26.387.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.110



Agosto 28 de 1929. — Augusto Noss. — Para distinguir cuchillería, cubiertos, artículos y utensillos de mesas en general, de la clase 10. — Modificada el 7 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.366.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.232

BARONE DI REMOLI

Septiembre 3 de 1929. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída el 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.461.

v-1.° febrero

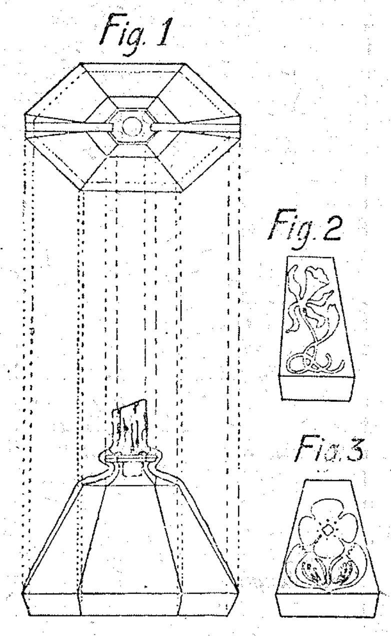
Acta N.° 141.346

BONITOS

Septiembre 6 de 1929. — B. Torviso y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída el 8 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.417.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.458



Septiembre 11 de 1929. — Walter Mildner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Modificada el 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.451.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.811



INDIO

Septiembre 23 de 1929. — Prado y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída el 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.531.

v-1.° febrero

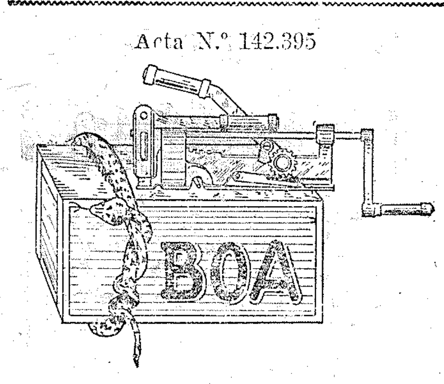
Acta N.° 142.256

MARCHESSE DI PINEROLO

Octubre 11 de 1929. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída el 10 de Enero de 1930. — Aviso número 26.462.

v-1.° febrero

Acta N.° 142.395



Octubre 16 de 1929. — Martínez y Del Valle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Substituída el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.661.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.224

DELSA

Noviembre 20 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.354.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.225

DELSA

Noviembre 20 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.355.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.469

VENUS

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.296. — Aviso N.° 26.510.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.470

VENUS

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos corsés, fajas, corpiños y accesorios. — Renovación de la N.° 60.215. — Aviso número 26.505.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.472

EL VERONES

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.854. — Aviso N.° 26.509.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.473



Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.201. — Aviso N.° 26.507.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.474

CRUZ DEL SUR

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.202. — Aviso N.° 26.508.

v-1.° febrero

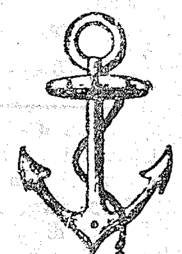
Acta N.° 144.471

EL VERONES

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.855. — Aviso N.° 26.506.

v-1.° febrero

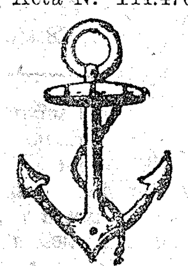
Acta N.° 144.475



Enero 13 de 1930. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir hormas y tacones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.174. — Aviso número 26.529.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.476



Enero 13 de 1930. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir sacabocados en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.173. — Aviso N.° 26.530.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.477

KUROSAL

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.534.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.478

LAXOBIL

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.535.

v-1.° febrero

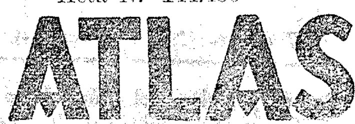
Acta N.° 144.479

ASHINE

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.533.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.480



Enero 13 de 1930. — Atlas Supply Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.500.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.481

NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY

Enero 13 de 1930. — National Paper y Type Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.206. — Aviso N.° 26.501.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.482

MAZDA

Enero 13 de 1930. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 62.255. — Aviso N.° 26.499.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.483

A. B. C.

Enero 13 de 1930. — Butavand y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.933. — Aviso N.° 26.357.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.485

MOSCA BLANCA

Enero 13 de 1930. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.537.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.486

PAROLAINE

Enero 13 de 1930. — The Brooklands Knittind Industry Ltd., de Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.364.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.487

UTOL

Enero 13 de 1930. — Isambard Cybi Matthew, comerciando bajo el nombre de Utol Disinfectant Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.365.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.488

VISA-BELLA

Enero 3 de 1930. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir pañuelos de papel en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.474.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.489

TEMPO

Enero 13 de 1930. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir papel para toilet y uso higiénico en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.473.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.490



Enero 13 de 1930. — La Soie De Chatillon, Societá Anónima Italiana, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.472.

v-1.° febrero

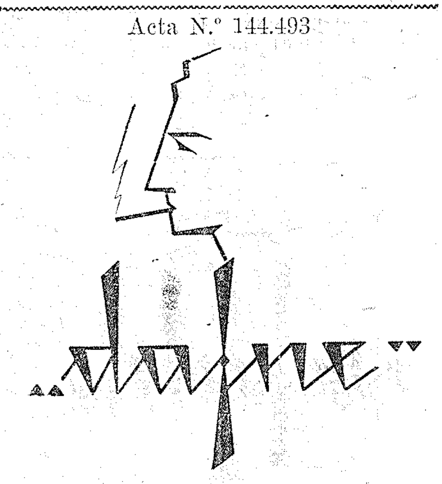
Acta N.° 144.492

BIRKA

Enero 13 de 1930. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.559.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.493



Enero 13 de 1930. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.547.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.494

EL MERIDIANO

Enero 13 de 1930. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 26.465.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.495

TRISALITO

Enero 13 de 1930. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.466.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.496

SIRAGAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.514.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.497

BILARCOL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.515.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.498

OLAXIN

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.516.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.499

ARSIOCAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.517.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.500

HIDRAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.519.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.501

HEXARENOL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.520.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.504



Enero 14 de 1930. — Vidal Palacio y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.552.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.507

ALONDRA

Enero 14 de 1930. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.692. — Aviso número 26.553.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.508

LAUREL

Enero 14 de 1930. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 60.693. — Aviso N.° 26.554.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.510

HAIG'S WHISKY

Enero 14 de 1930. — John Haig And Company Limited, de Markinch, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 26.556.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.511

CREACIÓN

Enero 14 de 1930. — Pini Hermanos y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.550.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.512

DELICADOS

Enero 14 de 1930. — Pini Hermanos y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.551.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.513



SIEGFRIED

Enero 14 de 1930. — Walter Schumann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.560.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.514

WMF

Enero 14 de 1930. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen, St., Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 61.989. — Aviso N.° 26.561.

v-1.° febrero

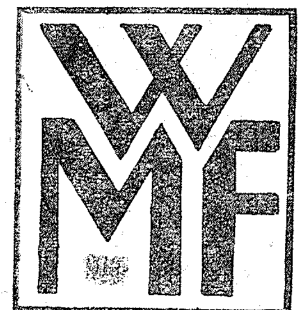
Acta N.° 144.509

TRIVAN

Enero 14 de 1930. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.558.

v-1.° febrero

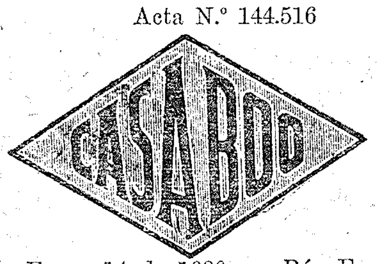
Acta N.° 144.515



Enero 14 de 1930. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen, St., Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.990. — Aviso N.° 26.562.

v-1.° febrero

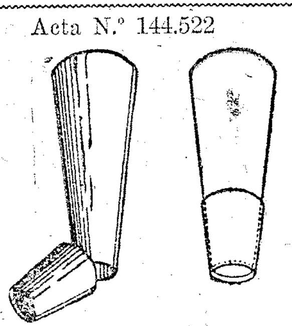
Acta N.° 144.516



Enero 14 de 1930. — Bóo Equioiz y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.411.

v-1.° febrero

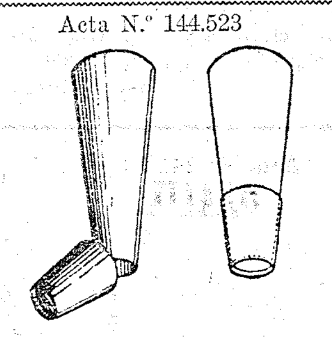
Acta N.° 144.522



Enero 14 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.502.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.523



Enero 14 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.503.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.524

OPACITE

Enero 14 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.542.

v-1.° febrero

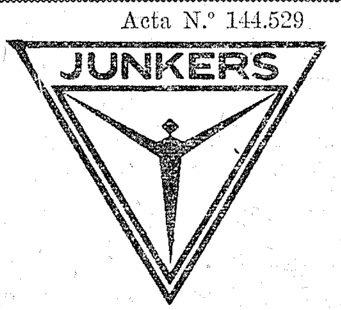
Acta N.° 144.525

ANTINAUSEOL DIASTER

Enero 14 de 1930. — Víctor Coppetti, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.563.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.529



Enero 14 de 1930. — Profesor Dr. Ing. e h. Hugo Junkers, de Dessau, Ankalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.572.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.531

PERFECT

Enero 14 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.231. — Aviso N.° 26.574

v-1.° febrero

Acta N.° 144.532

FRUTEX

Enero 14 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.218. — Aviso N.° 26.575

v-1.° febrero

Acta N.° 144.533

RONDO CAPRICHOSO

Enero 14 de 1930. — Die Eau De Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Ferd Mülhens, Colonia Rhin Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.578.

v-1.° febrero

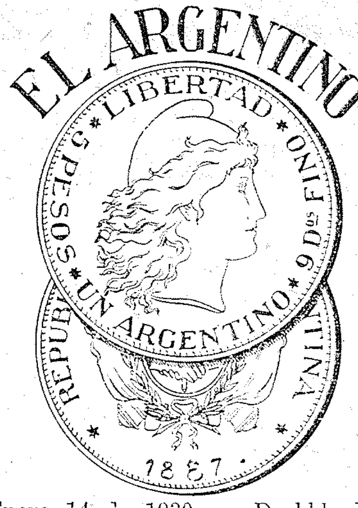
Acta N.° 144.534



Enero 14 de 1930. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.447.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.535



Enero 14 de 1930. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.446.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.536

FLORESENCIA

Enero 14 de 1930. — Carlos A. Gutiérrez Urquijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.582.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.537



Enero 14 de 1930. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 60.361. — Aviso N.° 26.546.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.539

SUPEROL

Enero 14 de 1930. — Amsterdamsche Superfosfaat Fabriek, de Utrecht, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.188. — Aviso número 26.585.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.540



Enero 14 de 1930. — Peerless Rubber Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 61.154. — Aviso número 26.545.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.541

FLEET FOOT

Enero 14 de 1930. — United States Rubber Export Company Limited, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.191. — Aviso N.° 26.543.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.546

FRUTOLINA

Enero 15 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.301. — Aviso 26.614.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.547

SUPREMOS

Enero 15 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.302. — Aviso 26.613.

v-1.° febrero

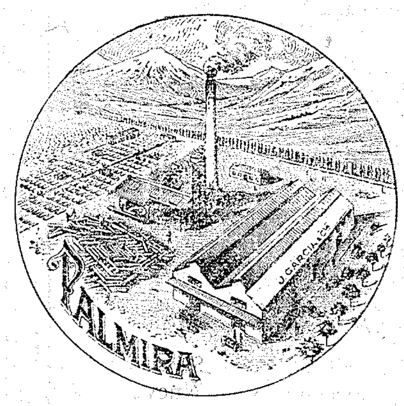
Acta N.° 144.549

QUINOSAN

Enero 15 de 1930. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.260. — Aviso 26.621.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.550



Enero 15 de 1930. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 26.632.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.551



Enero 15 de 1930. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.633.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.552

MOUSON

Enero 15 de 1930. — Eduardo Breuer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.619.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.553

LA BOLSA DEL AUTOMOVIL

Enero 15 de 1930. — Juan Carlos Gitelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.626.

v-1.° febrero

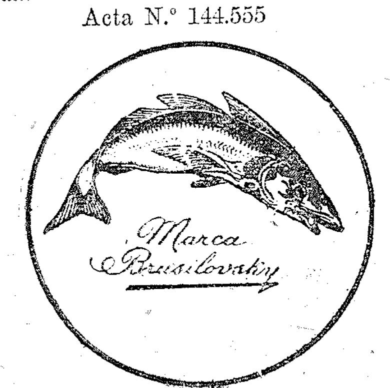
Acta N.° 144.554

LOS AGRADABLES

Enero 15 de 1930. — B. Torviso y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.627.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.555



Enero 16 de 1930. — Israel Brusilovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.620.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.556

CENTENARIO

Enero 16 de 1930. — B. F. Avery y Sons Soc. Anón., de Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.586.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.559

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.589.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.560

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.590.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.558

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.588.

v-1.° febrero

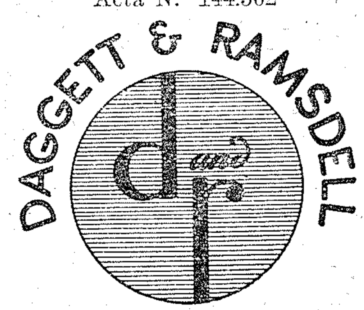
Acta N.° 144.561

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.591.

v-1.° febrero

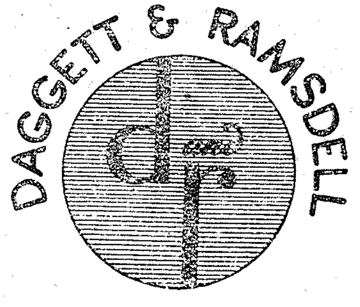
Acta N.° 144.562



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.592.

v-1.° febrero

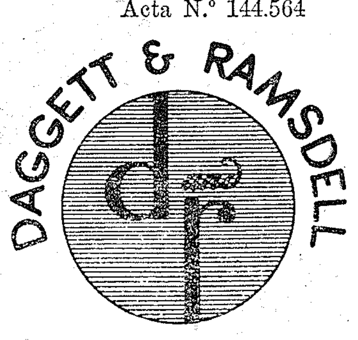
Acta N.° 144.563



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.593.

v-1.° febrero

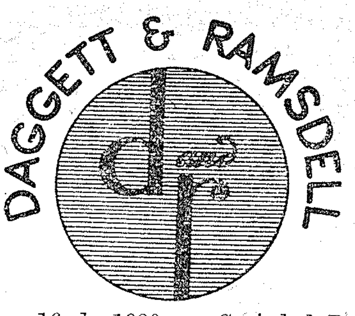
Acta N.° 144.564



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.594.

v-1.° febrero

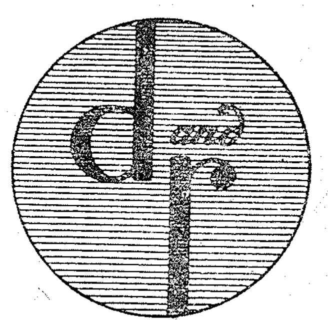
Acta N.° 144.565



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.595.

v-1.° febrero

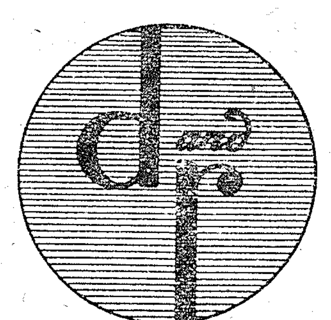
Acta N.° 144.566



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.596.

v-1.° febrero

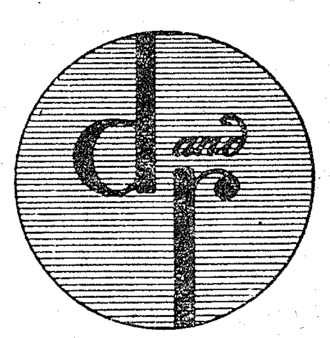
Acta N.° 144.567



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.597.

v-1.° febrero

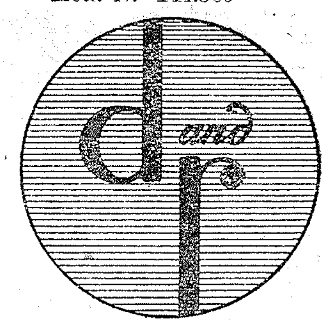
Acta N.° 144.568



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.598.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.569



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.599.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.557

NUEVO CENTENARIO

Enero 16 de 1930. — B. F. Avery y Sons Soc. Anón., de Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.587.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.570

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.600.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.571

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.601.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.575

RADIO - SUCCESS

Enero 16 de 1930. — Ernesto de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.640.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.576

OXALIX

Enero 16 de 1930. — Hiran Daufi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.641.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.601

PHILIFLOOD

Enero 16 de 1930. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.705.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.572

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.602.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.573

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.603.

v-1.° febrero

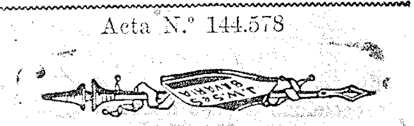
Acta N.° 144.579

STROMBERG

Enero 16 de 1930. — Jorge A. K. Soče. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 26.631.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.578



Enero 16 de 1930. — J. W. Spear y Söhne, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir juegos, naipes y juguetería, de la clase 9. — Aviso N.° 26.564.

v-1.° febrero

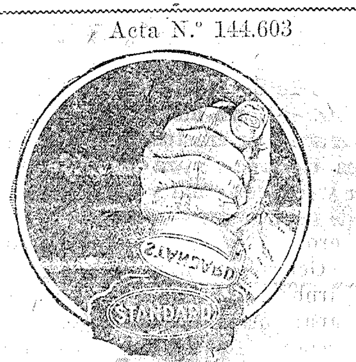
Acta N.° 144.602

PHILIFLOOD

Enero 16 de 1930. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.706.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.603



Enero 16 de 1930. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 62.935. — Aviso N.° 26.707.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.604

DEGRACO

Enero 16 de 1930. — Detroit Graphite Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, tastería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.708.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.605

COLUMBIA

Enero 16 de 1930. — Landers, Frary y Clark, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir balanzas y otros aparatos de pesar, de la clase 6. — Renovación de la N.° 61.157. — Aviso número 26.709.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.606

GUY

Enero 16 de 1930. — Guy Motors Limited, de Wolverhampton, Inglaterra.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.710.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.608

ARQUITECTURA Y TECNICA MUNDIAL

Enero 16 de 1930. — Alejandro Faridone y Antonio M. Giovene. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.489.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.609



Enero 16 de 1930. — Carl Fr. Brauer G. m. b. H., de Stettin, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 26.645.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.611

FERIA DE LEIPZIG

Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des Offentlichen Rechts, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.643.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.613

AMBROSIA

Enero 16 de 1930. — Hinze Ambrosia Inc., de Nueva York, E. U. de América — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.646.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.615

Mimeograph

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir papel para estarcir, de la clase 18. — Renovación de la 60.659 — Aviso N.° 26.648.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.616

DERMATYPE

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.580. — Aviso N.° 26.649.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.617

MIMEOGRAPH

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos mimeografos. — Renovación de la N.° 63.844. — Aviso N.° 26.650.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.618

TITAN

Enero 16 de 1930. — Dalmatia Dionicko Drustvo Za Tvorenje Cementa Portland, de Kastel - Sucurac, Yugoeslavia. — Para distinguir cemento y tierra romana, de la clase 3. — Aviso 26.674.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.619

LA INSPIRACION

Enero 16 de 1930. — Colom y Buixeda (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.673.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.620

EL PRIMER AMOR

Enero 16 de 1930. — Colom y Buixeda (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.672.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.621

BRISMAN

Enero 16 de 1930. — Luis Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.671.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.622



SVEA

Enero 16 de 1930. — Enrique Calvi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.670.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.623

TRES ELEGANT

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. —, Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.669.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.624

SMART

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.668.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.625

L'ENFANT

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.667.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.626

LINGERIE MODERNE

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.666.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.627

CONFECTION MODERNE

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.665.

v-1.° febrero

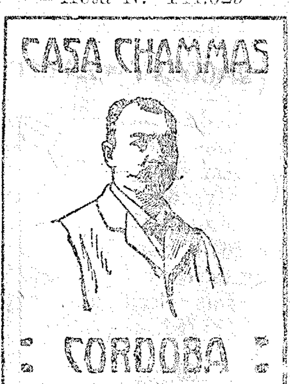
Acta N.° 144.628

STELLA

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.664.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.629



Enero 16 de 1930. — Casa Chammás, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la 60.809. — Aviso N.° 26.662.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.630

GUARDIAN

Enero 16 de 1930. — Schejtman y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.663.

v-1.° febrero

Acta N. 144.631

" GIARDINO DI NAPOLI "

Enero 16 de 1930. — Alfonso Cositore. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.548.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.633

PANOSAN

Enero 16 de 1930. — William R. Warner y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.618.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.635

EL DESFILE DEL AMOR

Enero 16 de 1930. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.637.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.636

LA PARAMOUNT DE GALA

Enero 16 de 1930. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.638.

v-1.° febrero

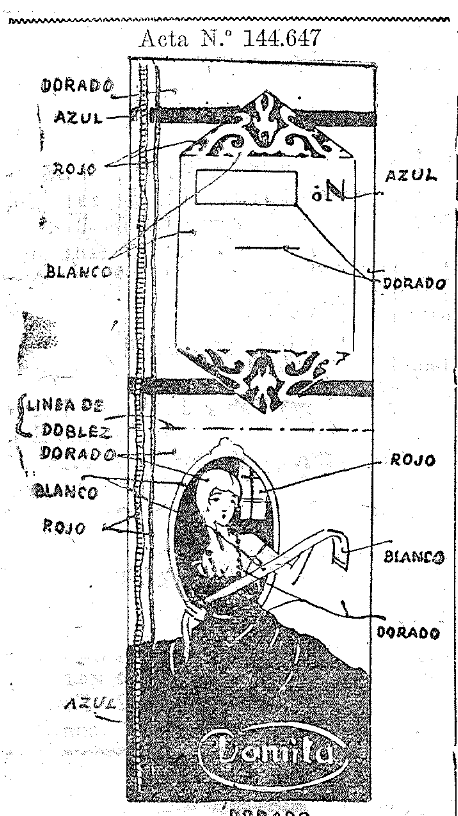
Acta N.° 144.641

DURSITEKT

Enero 17 de 1930. — Gebruder Mayer Kommandit Gesellschaft, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir un medio protector para tejados y de aislamiento, de la clase 3. — Aviso N.° 26.651.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.647



Enero 17 de 1930. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.657.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.658

COQUINERO

Enero 17 de 1930. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.686. — Aviso 26.580.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.644

INOX

Enero 17 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabres no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.713.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.645



Enero 17 de 1930. — Mey y Edlich, de Plagwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.477. — Aviso N.° 16.566.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.648



Enero 17 de 1930. — Peters Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.164. — Aviso N.° 26.656.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.653

CERES

Enero 17 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.577.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.654

CREMA NIVEA

Enero 17 de 1930. — Edgardo Herschel. — Para distinguir cremas y pomadas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.676.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.656

ARCHIDUC

Enero 17 de 1930. — Otero y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la 61.943. — Aviso N.° 26.677.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.657

RHODIER

Enero 17 de 1930. — López Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.675.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.634

"L.I.Q."

Enero 16 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.518.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.659



"LA COPLA ANDALUZA"

Enero 17 de 1930. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.581.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.660

GRANADA

Enero 17 de 1930. — Bonfanti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.721.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.662

DIRIGENTE

Enero 17 de 1930. — Angel Campo — Para distingriu tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.634.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.663

BIJOU

Enero 17 de 1930. — María B. de Roisenzvit. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos polvos y aguas de tocador y colonias. — Aviso N.° 26.722.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.664

STICK - TO

Enero 18 de 1930. — J. E. Bergmann — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.726.

v-1.° febrero

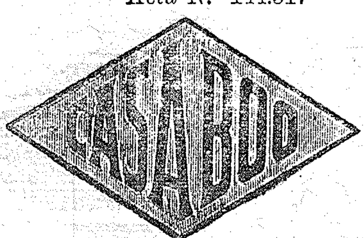
Acta N.° 144.665

EUSKARIA

Enero 18 de 1930. — Emilio L. Vigliani. — Para distinguir caucho, gomaguttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 22.881.

v-1.° febrero

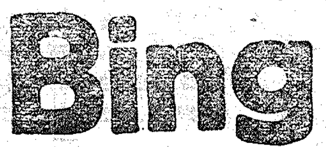
Acta N.° 144.517



Enero 14 de 1930. — Bóo Equioiz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.410.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.518



Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.557. — Aviso N.° 26.539.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.519

Bing

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 60.556. — Aviso N.° 26.540.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.520



Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, venitlación, iluminación y refrigeración ventilación, iluminación y refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.558. — Aviso número 26.541.

v-1.° febrero

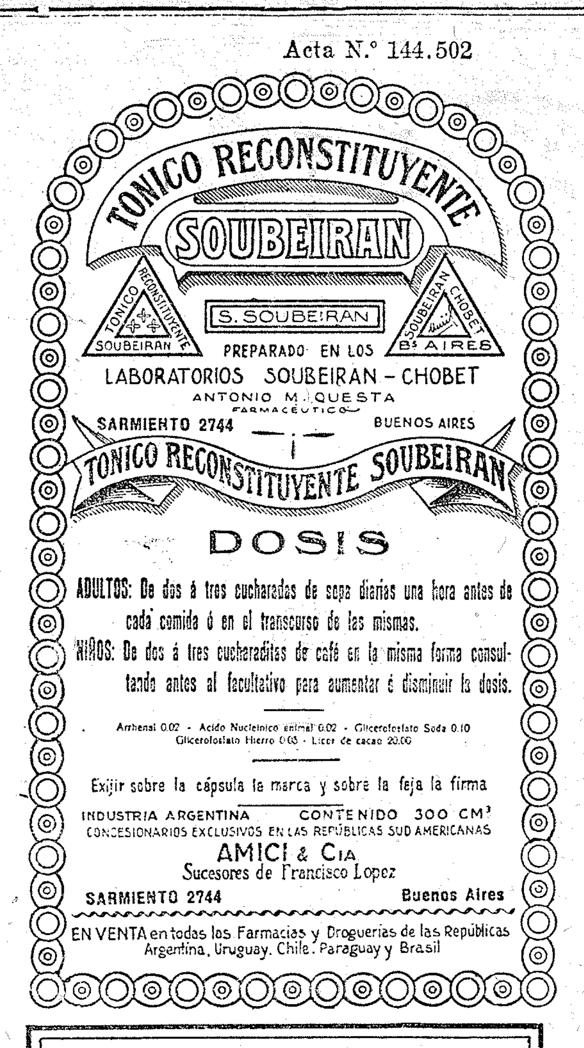
Acta N.° 144.521

GRISELIT

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.424. — Aviso N.° 26.504.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.502



Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Tónico Reconstituyente Soubeiran

Enero 14 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un tónico reconstituyente, de la clase 2. — Aviso N.° 26.583. v-1.° febrero

Acta N.° 139.655



Junio 27 de 1929. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cobullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 11 de Enero 1930. — Aviso 26.532. v-1.° febrero

Acta N.° 144.607

SHUR-ON

Enero 16 de 1930. — Shur-On Standard Optical Co. Inc., de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.711.

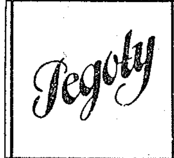
v-1.° febrero

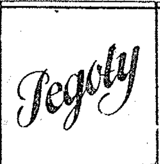
Acta N.° 144.484

Pegoty

Pegoty



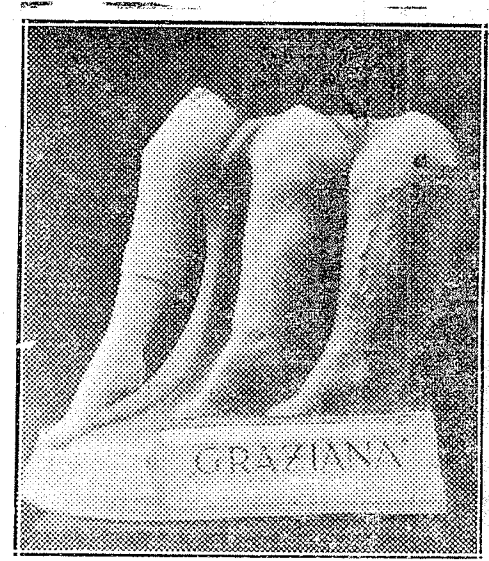




Enero 13 de 1930. — Juan E. Novaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.536.

v-1.° febrero

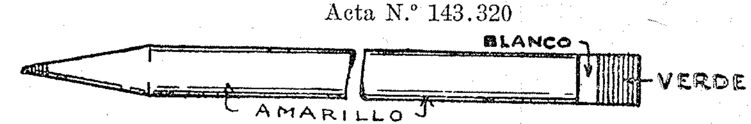
Acta N.° 142.589



Octubre 25 de 1929. — "Thalysia", Paul Garms G. m. b. H., de Leipzig (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.615.

v-1.° febrero

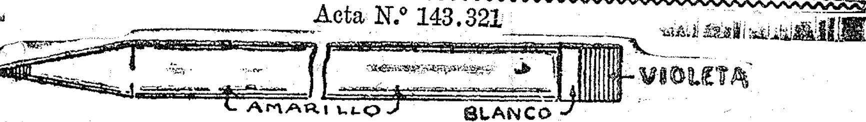
Acta N.° 143.320



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.527.

v-1.° febrero

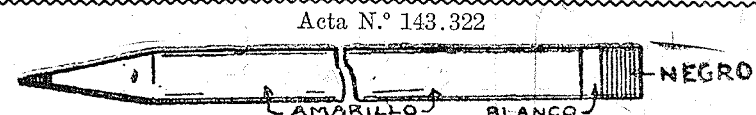
Acta N.° 143.321



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. —Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.525.

v-1.° febrero

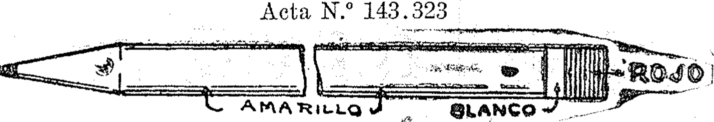
Acta N.° 143.322



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.529.

v-1.° febrero

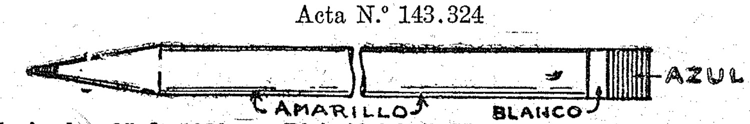
Acta N.° 143.323



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.524.

v-1.° febrero

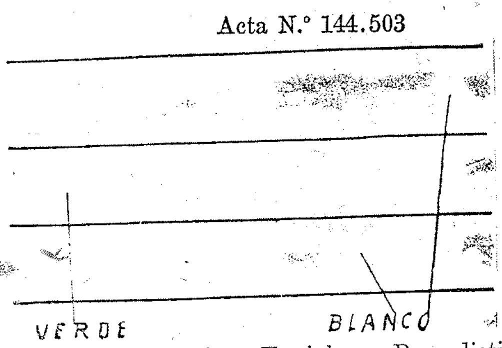
Acta N.° 143.324



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.526.

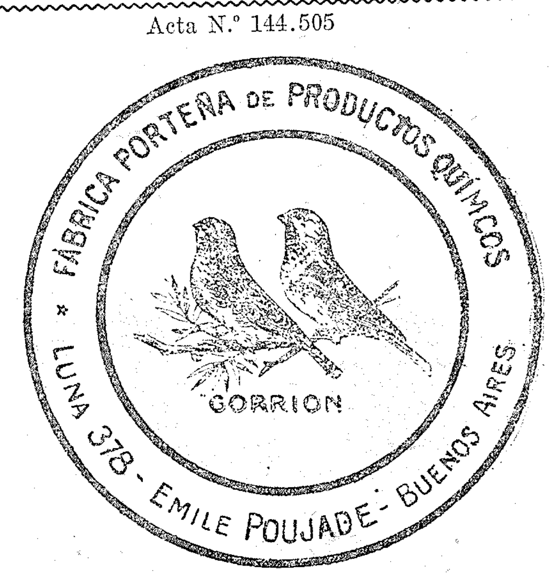
v-1.° febrero

Acta N.° 144.503



Enero 14 de 1930. — Soria y Fanjul. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 26.555.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.505



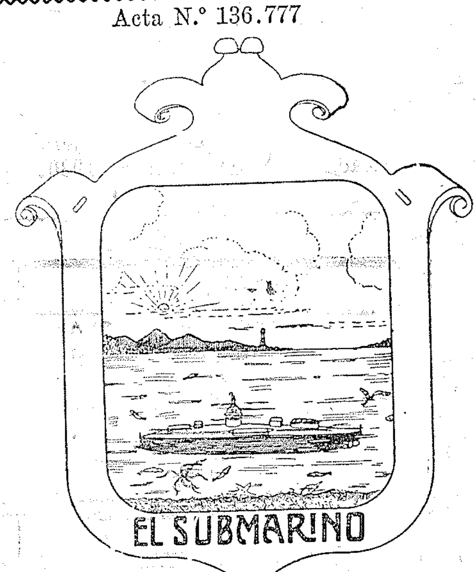
Enero 14 de 1930. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tintes, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.416. — Aviso N.° 26.557.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.506



Enero 14 de 1930. — Carlos De Vos, que comercia bajo el rubro de Compañía Argentina de Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.579.
v-1.° febrero

Acta N.° 136.777



Febrero 18 de 1929. — Camilo y Nicolás Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.616.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.527

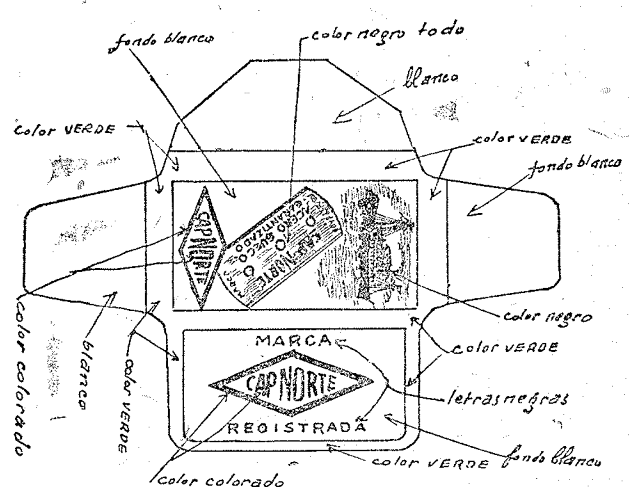
Enero 14 de 1930. — Carl Walther Waffenfabrik Thuringia (Alemania). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.570.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.528



Enero 14 de 1930. — Carl Walther Waffenfabrik Thuringia (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.571.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.538



Enero 14 de 1930. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestera, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.584.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.542



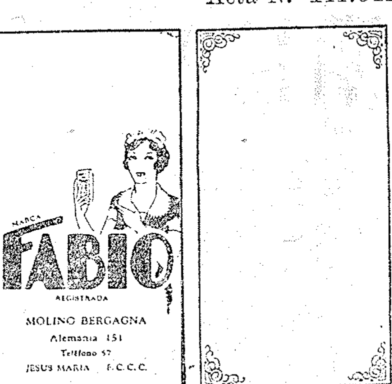
Enero 15 de 1930. — Atilio Minozzi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 26.604.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.543



Enero 15 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir flúido antisárnico desinfectante poderoso bactericida, de la clase 2. — Aviso N.° 26.605.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.544





Enero 15 de 1930. — Fabio Bergagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.607.
v-1.° febrero

Acta N.° 144.530

Prof. Junkers

Enero 14 de 1930. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessau (Anhalt) (Alemania). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.573.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.545



Enero 15 de 1930. — Pedro B. Fontana. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 26.606.

v-1.° febrero

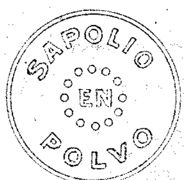
Acta N.° 144.574

Carbolineum Avenarius

Enero 16 de 1930. — R. Avenarius y Co., de Stuttgart (Alemania). — Para distinguir pintura en general, blanqueos, substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Aviso N.° 26.639.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.577

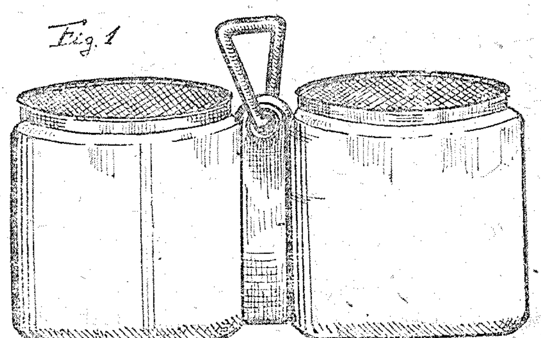




Enero 16 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso N.° 26.568.

v-1.° febrero

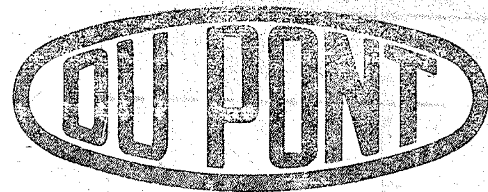
Acta N.° 144.580



Enero 16 de 1930. — Frassetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.619.

v-1.° febrero

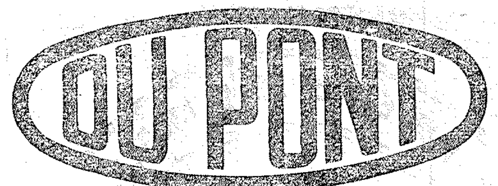
Acta N.° 144.581



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.685.

v-1.° febrero

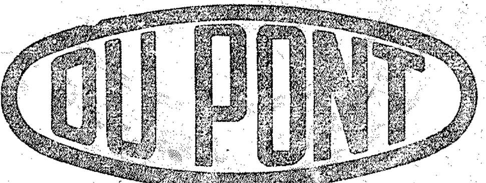
Acta N.° 144.582



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.686.

v-1.° febrero

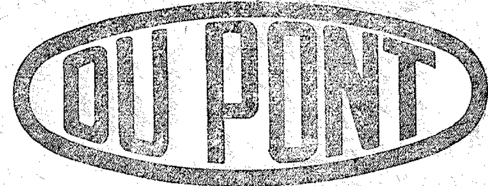
Acta N.° 144.583



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.687.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.584



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.688.

v-1.° febrero

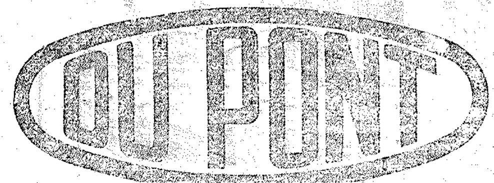
Acta N.° 144.585

DU PONT

Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.689.

v-1.° febrero

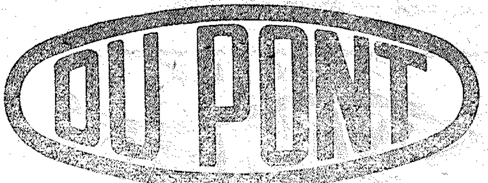
Acta N.° 144.586



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 26.690.

v-1.° febrero

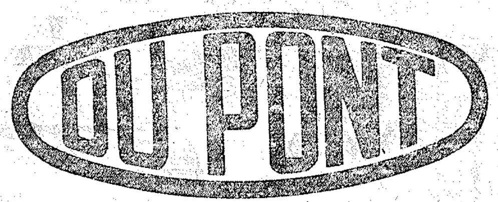
Acta N.° 144.587



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.691.

v-1.° febrero

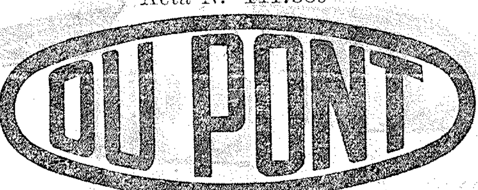
Acta N.° 144.588



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 26.692.

v-1.° febrero

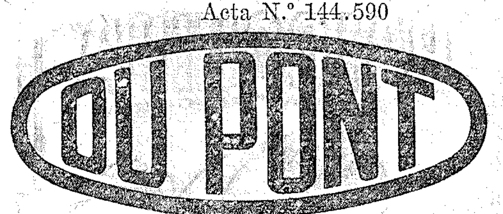
Acta N.° 144.589



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.693.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.590



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos, punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.694.

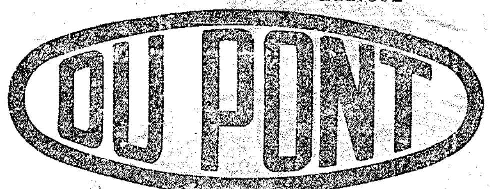
v-1.° febrero

Acta N.° 144.591

Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.695.

v-1.° febrero

Act N.° 144.592



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y arteulos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.696.

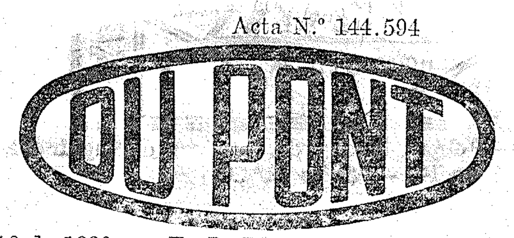
v-1.° febrero

Acta N.° 144.593

Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.697.

v-1.° febrero

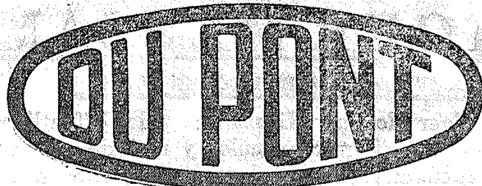
Acta N.° 144.594



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 26.698.

v-1.° febrero

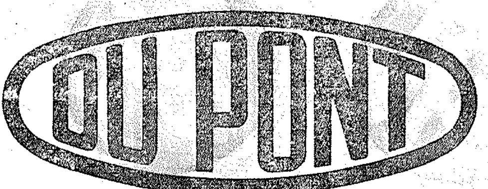
Acta N.° 144.595



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.699.

v-1.° febrero

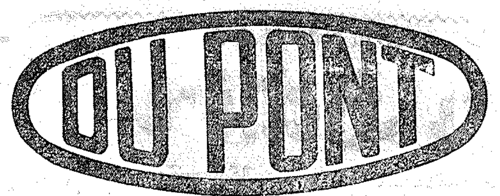
Acta N.° 144.596



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.700.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.597



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.701.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.598

Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.702.

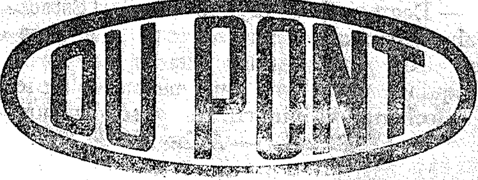
v-1.° febrero

Acta N.° 144.599

Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.703.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.600



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 26704.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.526

Enero 14 de 1930. — Dr. med. Friedrich Franz Friedmann, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.569.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.610

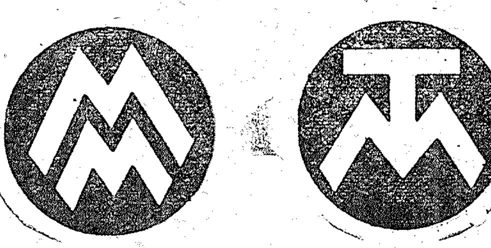
LEIPZIGER MESSAMT

KÖRPERSCHAFT DES ÖFFENTLICHEN RECHTS

Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des öffentlichen Rechts, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.642.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.612



Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des öffentlichen Rechts, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.644.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.614

Flor del Pacífico

Enero 16 de 1930. — Pacific Mills, de Massachussetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.647.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.632

" NAPOLI IN BUENOS AIRES "

Enero 16 de 1930. — Alfonso Cositore. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.549.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.637

JOHN DEERE

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.223. — Aviso N.° 26.660.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.638

DEERE

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.221. — Aviso N.° 26.658.

v-1.° febrero

Acta N.° 44.639

DEERE & COMPANY

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 62.222. — Aviso N.° 26.659.

v-1.° febrero

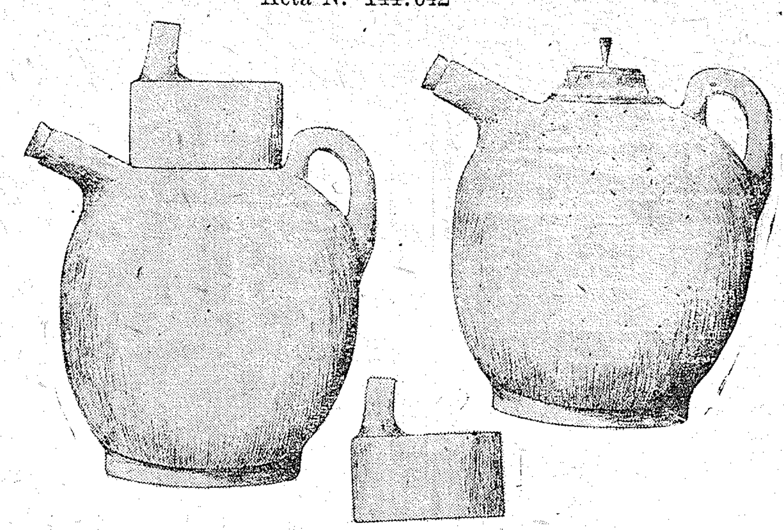
Acta N.° 144.640

Davis & Furber Machine Company

Enero 16 de 1930. — Davis y Furber Machine Company, de Massachussets (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.047. — Aviso N.° 26.514.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.642



Enero 17 de 1930. — Viqueira Carbonell y Viqueira (Hijo). — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 26.712.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.643



Enero 17 de 1930. — Catañy y Aldecoa. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso N.° 26.714.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.655

LUNE D'AMOUR

Enero 17 de 1930. — Luis Aubert. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.591. — Aviso N.° 26.678.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.661



Enero 17 de 1930. — Felipe Monteverde. — Para distinguir un líquido pulidor para metales, de la clase 14. — Aviso N.° 26.720.

v-1.° febrero

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional